



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“LA EFICACIA DE LA MEDIACIÓN EN LOS PROCESOS DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**

Trabajo de Graduación previo a la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR:

Carlos Francisco Ojeda Villa

TUTORA:

Ab. Mg. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño

Ambato - Ecuador

2018

TEMA:

**“LA EFICACIA DE LA MEDIACION EN LOS PROCESOS DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: **“LA EFICACIA DE LA MEDIACIÓN EN LOS PROCESOS DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”** de la Señor: Carlos Francisco Ojeda Villa, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 03 de Agosto 2017

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above a horizontal dotted line.

Ab. Mg. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño

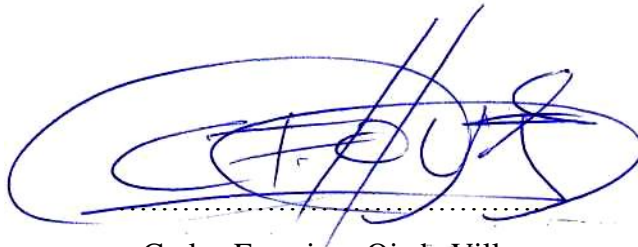
TUTORA

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Los criterios emitidos en el trabajo “**LA EFICACIA DE LA MEDIACIÓN EN LOS PROCESOS DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**” como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 03 de Agosto 2017

AUTOR

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Carlos Francisco Ojeda Villa

C.I. 180430578-5

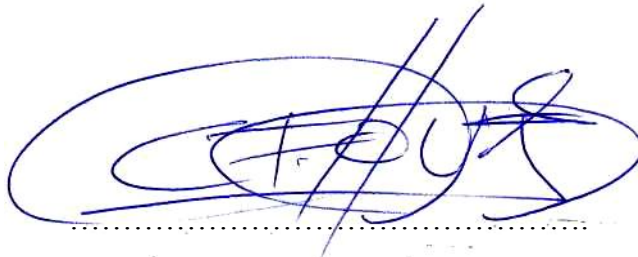
DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor

Ambato, 03 de Agosto 2017

AUTOR

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. F. Ojeda Villa', is written over a horizontal dotted line. The signature is stylized and somewhat abstract.

Carlos Francisco Ojeda Villa

C.I. 180430578-5

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: **“LA EFICACIA DE LA MEDIACIÓN EN LOS PROCESOS DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**, presentado por el señor Carlos Francisco Ojeda Villa, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato.....

Para constancia firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a Dios por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi madre por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante junto a mis tías y tíos que me han ayudado a ser una persona de bien, pero más que nada, por su infinito amor.

A mi padre por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizaban y que me han infundido siempre, por el valor mostrado para salir adelante y ahora que se encuentra en el cielo sé que él me guía y me protege.

Carlos F. Ojeda Villa

AGRADECIMIENTO

A la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO por darme la oportunidad de estudiar y ser un profesional. A mi directora de tesis, Dra. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación he logrado terminar mi trabajo de Investigación y de Tesis de Grado.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida.

Carlos F. Ojeda Villa

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	Pág.
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Certificación del Tutor	iii
Autoría de la Investigación	iv
Cesión de Derechos de Autor.....	v
Aprobación del Tribunal de Grado	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice General	ix
Índice de Gráficos	xiv
Índice de Cuadros.....	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvi
Abstract	xvii
Introducción	1

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro	3
Meso.....	5
Micro.....	5
Árbol de Problemas.....	7
Análisis Crítico	8
Prognosis	9
Formulación del Problema	10
Interrogantes de la Investigación	10
Delimitación del Objeto de Investigación.....	10
Delimitación Espacial	10

Delimitación Temporal	10
Unidades de Observación.....	11
Justificación.....	11
Objetivos	12
General	12
Específicos	12

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentación	14
Filosófica.....	14
Social.....	15
Legal.....	15
Categorías Fundamentales	16
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	17
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente	18
Constitución de la República del Ecuador	19
Código Orgánico de la Función Judicial.....	20
Ley de Arbitraje y Mediación	22
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	25
Mediación.....	26
Concepto de mediación:	29
Generalidades:.....	29
Características de la Mediación	30
Principios de la Mediación.....	31
Principios de la Mediación:.....	32
Clases de Mediación	34
Técnicas de Mediación.....	35
Ventajas de la Mediación	35
Concepto de Mediador:	37
Perfil del Mediador	37
El rol del mediador.....	38

Herramientas del Mediador.....	39
Técnicas del Mediador	40
Aptitudes del Mediador.....	40
Habilidades del Mediador.	41
Habilidades para saber preguntar.	42
Tipos de Mediadores	42
Procesos de Mediacion.....	43
Fases del Proceso de Mediación	43
Límites de la Mediación:.....	45
Etapas de la Mediación.	46
Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria.....	47
Antecedentes Históricos.....	47
Administración de Justicia en el Ecuador	48
Jurisdicción del Procedimiento	49
Tipos de Jurisdicción.....	49
Procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.....	50
Principios Generales del Proceso.	51
Procesos de Mujer	57
Hipótesis.....	58
Señalamiento de Variables.....	58
Variable Independiente	58
Variable Dependiente.....	58

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación.	59
Modalidad Básica de la Investigación.....	59
Investigación de Campo	59
Investigación Bibliográfica	60
Investigación Exploratoria	60
Nivel o Tipo de Investigación	60
Asociación de Variables.....	60
Población y Muestra.....	61

Población.....	61
Muestra.....	61
Matriz de Operacionalización de las Variables.....	64
Variable Independiente: Eficacia de la Mediación	64
Variable Dependiente: Procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.....	65
Técnicas e Instrumentos	66
Entrevista.....	66
Encuesta	66
Plan de Recolección de la Información.....	66
Plan de Procesamiento de la Información	67
Análisis e Interpretación de Resultados	67

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Encuesta Realizada a los Habitantes del Cantón Ambato.....	69
Encuesta Realizada a Abogados.....	75
Encuesta Realizada a Funcionarios del Complejo Judicial del Cantón Ambato	83
Entrevista Funcionarios de la sala de Mediación del Complejo Judicial.....	90
Analisis de las Estadísticas de Mediacion del Consejo de la Judicatura.....	93
Comprobación de la Hipótesis	98

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	100
Recomendaciones.....	101

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema:.....	103
Antecedentes	104
Justificación.....	104
General	105
Específicos	105

Fundamentación	106
Metodología	106
Modelo Operativo	108
Modelo Operativo de la Propuesta.....	117
Cronograma.....	119
Bibliografía	120
Anexos	
Paper	

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas.....	7
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales	16
Gráfico No. 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente	17
Gráfico No. 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	18
Gráfico No. 5 Pregunta 1 Habitantes del Cantón Ambato	69
Gráfico No. 6 Pregunta 2 Habitantes del Cantón Ambato	70
Gráfico No. 7 Pregunta 3 Habitantes del Cantón Ambato	71
Gráfico No. 8 Pregunta 4 Habitantes del Cantón Ambato	72
Gráfico No. 9 Pregunta 5 Habitantes del Cantón Ambato	73
Gráfico No. 10 Pregunta 6 Habitantes del Cantón Ambato	74
Gráfico No. 11 Pregunta 1 Abogados	75
Gráfico No. 12 Pregunta 2 Abogados	76
Gráfico No. 13 Pregunta 3 Abogados	77
Gráfico No. 14 Pregunta 4 Abogados	78
Gráfico No. 15 Pregunta 5 Abogados	79
Gráfico No. 16 Pregunta 6 Abogados	80
Gráfico No. 17 Pregunta 7 Abogados	81
Gráfico No. 18 Pregunta 1 Funcionarios del Complejo.....	83
Gráfico No. 19 Pregunta 2 Funcionarios del Complejo.....	84
Gráfico No. 20 Pregunta 3 Funcionarios del Complejo.....	85
Gráfico No. 21 Pregunta 4 Funcionarios del Complejo.....	86
Gráfico No. 22 Pregunta 5 Funcionarios del Complejo.....	87
Gráfico No. 23 Pregunta 6 Funcionarios del Complejo.....	88
Gráfico No. 24 Centro de Mediación de la Función Judicial.....	93
Gráfico No. 25 Causas en Sala de Medicación	94
Gráfico No. 26 Evolución Acumulada.....	95
Gráfico No. 27 Ingreso de casos por Materia	96
Gráfico No. 28 Resultados Provincia d Tungurahua	97
Gráfico No. 29 Resultados por Oficina e Mediación.....	97

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Población	61
Cuadro No. 2 Muestra	63
Cuadro No. 3 Variable I: Eficacia de la Mediación	64
Cuadro No. 4 Variable D: Procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	65
Cuadro No. 5 Plan de recolección de la Información	67
Cuadro No. 6 Pregunta 1 Habitantes del Cantón Ambato	69
Cuadro No. 7 Pregunta 2 Habitantes del Cantón Ambato	70
Cuadro No. 8 Pregunta 3 Habitantes del Cantón Ambato	71
Cuadro No. 9 Pregunta 4 Habitantes del Cantón Ambato	72
Cuadro No. 10 Pregunta 5 Habitantes del Cantón Ambato	73
Cuadro No. 11 Pregunta 6 Habitantes del Cantón Ambato	74
Cuadro No. 12 Pregunta 1 Abogados.....	75
Cuadro No. 13 Pregunta 2 Abogados.....	76
Cuadro No. 14 Pregunta 3 Abogados.....	77
Cuadro No. 15 Pregunta 4 Abogados.....	78
Cuadro No. 16 Pregunta 5 Abogados.....	79
Cuadro No. 17 Pregunta 6 Abogados.....	80
Cuadro No. 18 Pregunta 7 Abogados.....	81
Cuadro No. 19 Pregunta 1 Funcionarios del Complejo	83
Cuadro No. 20 Pregunta 2 Funcionarios del Complejo	84
Cuadro No. 21 Pregunta 3 Funcionarios del Complejo	85
Cuadro No. 22 Pregunta 4 Funcionarios del Complejo	86
Cuadro No. 23 Pregunta 5 Funcionarios del Complejo	87
Cuadro No. 24 Pregunta 6 Funcionarios del Complejo	88
Cuadro No. 25 Causas en Sala de Mediación	94
Cuadro No. 26 Comprobación de Hipótesis	98
Cuadro No. 27 Versión Matricial.....	116
Cuadro No. 28 Modelo Operativo de la Propuesta	118
Cuadro No. 29 Cronograma	119

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA: "LA EFICACIA DE LA MEDIACIÓN EN LOS PROCESOS DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"

Autor: Carlos Francisco Ojeda Villa

Tutora: Dra. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño

Fecha: Ambato, Julio 2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto de investigación es importante por tratarse de la eficacia de medidas de solución rápida para resolver controversias entre la sociedad, no siendo así que la resolución de litigios en donde la sentencia de un juez se ha constituido en el medio tradicional de terminación de un proceso, sin optar por otras vías; es decir, no derivan las causas a métodos alternativos para la solución de conflictos como son: la mediación, el arbitraje.

Es por estos casos que han motivado el estudio de esta problemática que se está dando en las unidades judiciales del cantón Ambato, que a pesar que el juez derive la causa los petitorios rechazan la misma y optan seguir el proceso por vía de jurisdicción ordinaria, causando así el congestionamiento de la administración de justicia.

A nivel mundial la mediación se ha convertido en un mecanismo para solucionar conflictos de manera pacífica y en razón de ello estos mecanismos han ido tomando fuerza a través de los años

PALABRAS CLAVES: EFICACIA, MEDIDAS, RESOLVER CONTROVERSIAS, LITIGIOS, TRADICIONAL, CONGESTIONAMIENTO.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF JURISPRUDENCE AND SOCIAL SCIENCES
CAREER OF DERECHO

**THEME: "THE EFFECTIVENESS OF MEDIATION IN THE PROCESSES
OF FAMILY, WOMEN, CHILDREN AND ADOLESCENTS"**

Author: Carlos Francisco Ojeda Villa

Directed by: Dra. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño

Date: July, 2017

ABSTRACT

The present research project is important because it deals with the effectiveness of quick resolution measures to resolve disputes between the society, although the resolution of disputes in which the judgment of a judge has been constituted in the traditional means of termination of a Process, without opting for other routes; That is, they do not derive the causes to alternative methods for the solution of conflicts as they are: the mediation, the arbitration.

It is for these cases that have motivated the study of this problem that is occurring in the judicial units of the cantón Ambato, that despite the fact that the judge dismisses the case, the petitioners reject the same and choose to follow the process by means of ordinary jurisdiction, causing Thus the congestión of the administration of justice.

At the global level, mediation has become a mechanism for solving conflicts in a peaceful way and because of this, these mechanisms have been gaining strength over the years

KEY WORDS: EFFECTIVENESS, MEASURES, RESOLVING CONTROVERSIES, LITIGATION, TRADITIONAL, CONGESTIONARON.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como tema: “LA EFICACIA DE LA MEDIACION EN LOS PROCESOS DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”

La investigación de este trabajo es importante por tratarse de la eficacia de medidas de solución rápida para resolver controversias entre la sociedad, no siendo así que la resolución de litigios en donde la sentencia de un juez se ha constituido en el medio tradicional de terminación de un proceso, sin optar por otras vías; es decir, no derivan las causas a métodos alternativos para la solución de conflictos como son: la mediación, el arbitraje.

Es por estos casos que han motivado el estudio de esta problemática que se está dando en las unidades judiciales del cantón Ambato, que a pesar que el juez derive la causa los petitorios rechazan la misma y optan seguir el proceso por vía de jurisdicción ordinaria, causando así el congestionamiento de la administración de justicia.

El Capítulo I, El Problema, es el planteamiento del problema, donde encontramos el análisis Macro, Meso y Micro haciendo un análisis crítico de la contextualización del problema.

El Capítulo II, Marco Teórico, este contiene antecedentes investigativos, fundamentos tanto social y legal, trata, la hipótesis, y señalamiento de variables.

El Capítulo III, Metodología, aquí realizamos el enfoque de la investigación, se aplicó el enfoque investigativo, el nivel o tipo de investigación, será bibliográfica documental, intervención social, campo, y procesamientos de información.

El Capítulo IV, Análisis e interpretación de resultados, como su nombre lo dice aquí realizaremos el análisis de resultados, interpretación de datos de todas las personas encuestadas y entrevistas del cantón Amato, así verificaremos nuestra hipótesis.

El Capítulo V; Conclusiones y recomendaciones: contiene conclusiones y recomendaciones.

El Capítulo VI; Propuestas contiene datos informativos, antecedentes de la propuesta, justificación, objetivos, análisis de factibilidad, fundamentación, metodología, administración y la previsión de la evaluación.

Línea de Investigación: Derecho Civil

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

Los métodos alternativos de solución de conflictos han sido creados con la finalidad de dar una mayor rapidez jurídica, ahorro económico y principalmente encontrar una solución a los conflictos que se presentan en la sociedad día tras día, ya que un conflicto resolverlo por la vía de jurisdicción ordinaria es tardía, sin embargo al aplicar el sistema de mediación se podría concluir en un lapso de tiempo muy corto y las dos partes dentro del conflicto serían las beneficiadas ya que se ahorran tiempo y dinero.

La Constitución de la República del Ecuador 2008 nos dice:

Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

En la contratación pública procederá la mediación en derecho, conforme a las condiciones establecidas en la ley. (Art. 190)

La Constitución de la república del ecuador nos manifiesta textualmente que se reconoce la ley de arbitraje y mediación como métodos alternativos de solución de conflictos que son eficaces para la solución de un conflicto, sin embargo los ciudadanos tal vez por el desconocimiento de la mediación o la falta de fomentación de la misma acuden a la justicia ordinaria lo cual genera el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

Desde el año 1997 se regula la Mediación y el Arbitraje y por último el consejo de la judicatura órgano de gobierno, administración vigilancia y disciplina de la función Judicial según Por el Camino de la Mediación encuentra la solución nos señala en su artículo 17 que: (...) “ El arbitraje, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, constituyen una forma de este servicio público, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades” (2013)

La mediación se adapta a las necesidades de las partes y busca satisfacer los intereses de los mismos, desde luego ello implica que ambas partes sedan algo de beneficio al otro.

A nivel mundial la mediación se ha convertido en un mecanismo para solucionar conflictos de manera pacífica y en razón de ello estos mecanismos han ido tomando fuerza a través de los años por ejemplo según el Centro de Seguridad Urbana y Prevención SC en Estados Unidos se ha ido fortaleciendo programas de medicación ya que según estudios han revelado que el “...85% de las mediaciones resultaron en acuerdos.” y que “Los acuerdos se cumplen en 90% de los casos.” (2014), por lo que aplicar la mediación se ha convertido en una ayuda para resolver controversias de manera extrajudicial evitando el desgaste de quienes se encuentran involucrados.

La esencia de la mediación radica en la existencia de un desacuerdo, el mismo que es conocido como conflicto, ha sido objeto y fuente de múltiples transformaciones, llegando incluso a ser categorizado como fundamento esencial de la teoría general del derecho según Barrera Algarín Ernesto; Malagón Bernal, José Luis. Mediación intergeneracional y personas mayores “...el concepto deriva etimológicamente del latín *mediare* (interponerse)” y “ha sido empleado para designar una oferta de interposición que ha sido impuesta a dos contrincantes.”(2007)

Por consiguiente, cuando nos referimos a la mediación, el conflicto equivale a su razón de ser. Por esta razón, el tratamiento del conflicto en la mediación, además de la presencia de dos posiciones contrarias, exige la intervención de un tercero en este caso un mediador.

El mismo que su rol consiste básicamente en asistir a las partes en el conflicto presente para que estas por sí mismas lleven a cabo un dialogo constructivo del asunto que las enfrenta y dar solución pacíficamente y llegar a un acuerdo mutuo.

Meso.

Realizando una investigación en el nuestro país Ecuador, donde existe excesivas causas en las unidades judiciales en donde se decidirá la suerte de los procesos a través del correspondiente sorteo dependiendo de la materia sea: constitucional, civil, penal, laboral, etc. se demorará en llegar la justicia debido a los trámites para cumplir con el debido proceso, para poder determinar la solución de cada conflicto y sin afecta a ninguna de las partes.

A través del debido proceso judicial, cada parte debe presentar sus argumentos para encontrar la solución de los hechos, así permitiendo tener un mejor soporte a su caso, el Juez da su dictamine a favor propio, sin importar que la contra parte tenga la verdad aunque no mantenga elementos para probar su teoría de los hechos, ya que cada uno lo que desea es que el Juez falle a su favor, dejando a sana crítica del Juez lo argumentado.

En la actualidad la administración de justicia del Ecuador no logra la agilidad en los procesos, por lo que se debe inculcar que se sometan a mecanismos alternativos de solución de conflictos dando una solución rápida y eficaz.

Micro.

En el cantón Ambato parroquia la matriz el medio para solucionar conflictos entre los habitantes la única forma que utilizan para la dar solución a estos problemas es el litigio, pues de una observación exploratoria pocos profesionales del derecho hacen uso de los medios alternativo de solución de conflictos, por lo que la prefieren perder estos medios alternativos y pasar mucho tiempo en litigio.

Talvez el desconocimiento que existe sobre los medios alternativos de solución de

conflictos en muchos casos la capacidad de adquirir justicia sea poca o nula, debido a que un proceso es de larga duración, requiere de recursos económicos y no siempre las partes interesadas de justicia lo poseen, dejando así a las personas agraviadas sin el reparo del daño causado.

De igual manera se puede observar por medio de la investigación que al parecer que el juez deriva los casos a los medios alternativos ya que es su obligación de oficio hacerlo, la población no los acepta, rechazando esta ayuda jurídica y negándose a una resolución sin vulnerar sus derechos rápida y económica todo lo contrario a un litigio, por lo que es indispensable dar a conocer a la ciudadanía que existe medios alternativos de solución de conflictos y así fomentar y culturizar a los habitantes del cantón Ambato con la finalidad de vivir en un ambiente pacífico y no conflictivo.

Árbol de Problemas

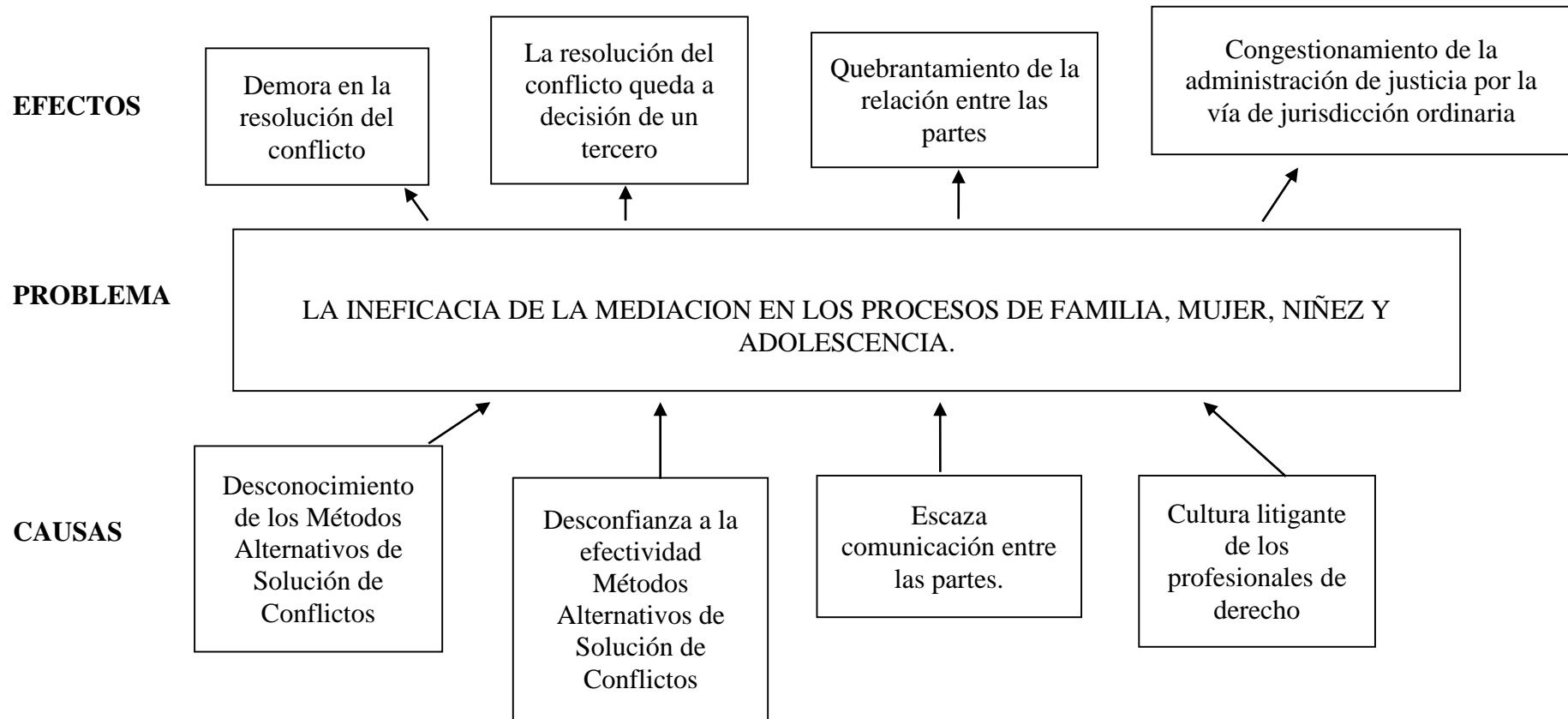


Gráfico No. 1 Árbol de Problemas
Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa
Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis Crítico

En el cantón Ambato la matriz, los habitantes tienden a solucionar sus conflictos por el ámbito litigioso, en su mayoría por el desconociendo que existen métodos alternativos de solución de conflictos como por ejemplo la mediación, el hecho de que no se resuelva por la vía de jurisdicción ordinaria no quiere decir que al momento de resolver el problema no va a ser imparcial o justo, al contrario este método de solución inclina a un bienestar entre los habitantes del cantón ya que son las partes quienes explican sus necesidades y dan soluciones para llegar a un acuerdo.

La desconfianza a la efectividad de estos métodos alternativos han llevado a que los interesados tomen la opción de seguir el proceso por vía ordinaria sin darse cuenta que ellos pueden obtener no en forma tardía una solución a su conflicto, en la actualidad todo conflicto lo someten a lo tradicional para resolver por medio de la decisión de un Juez.

Muchos de los ciudadanos no optan por estos métodos alternativos de solución de conflictos por el hecho que existe una escasa comunicación o diferencias entre las partes, por lo cual no intentan llegar a un acuerdo con la otra parte y así no hacen de mayor uso y valoran el alcance de estos métodos pero en la mayoría de casos hay solución de manera pacífica y solucionando sin hacer de este un conflicto público y peor aun afectando su economía.

En la actualidad se vive en una cultura litigante en la mayoría de la población la misma que ha figurado como parte importante para que no se opte por otras formas de resolver las dificultades susceptibles de transacción y por ende no hacen uso de las medidas alternativas de solución de conflictos, por los cual atribuyen al exceso de causas que existen en la vía de jurisdicción ordinaria.

Por estas causas sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes hace que el congestionamiento de la administración de justicia se prolongue y sea tardía la jurisdicción ordinaria ya que cada proceso es importante, lo que se desea es que el fallo sea lo más justo posible conforme a derecho.

Mucho de los usuarios de justicia tienden a abandonar su causa dentro del proceso en su mayoría por razones económicas, debido a que continuar el proceso implica un alto costo económico y no se determina el tiempo de duración ya que puede durar meses o años, lo cual no asegura que el Juez va a fallar en favor propio ya que todo depende de la intervención de su abogado patrocinador y del sustento presentado dentro del mismo.

Tómese en cuenta que si se ha utilizado el mecanismo ordinario para poder someterse a la justicia y este debe ser resuelto por medio del Juez de la unidad competente, donde una de las partes va a tener la razón, sin dar opción a que haya una solución en beneficio de ambas partes.

La mediación dentro de las causas como métodos alternativos de solución de conflictos es una opción primordial para la solución de los mismos y así pueden ser resueltos los conflictos pacíficamente a través de una solución rápida, y no tener que ser solucionados con términos jurídicos, además no deberían obtener beneficios propios sino mutuos.

Prognosis

Sino fomentamos una cultura de paz con la utilización de los métodos alternativos y no hacer uso de ellos creara la demora en la fallo del conflicto así aportando al congestionamiento de la Administración de Justicia, tomando en cuenta que los problemas de la sociedad son cada vez más grandes, ya que vivimos en una sociedad donde se busca el beneficio personal.

Al no hacer uso de los métodos alternativos se da por entendido que se sigue por vía ordinaria de justicia donde que el proceso se hace público, en cambio tomando un método alternativo tanto el conflicto como el acuerdo pueden quedar entre las partes.

El hecho de no promover o inculcar estos métodos alternativos de solución de conflictos a la población para llegar a una solución a sus problemas de manera rápida, se está perjudicando económicamente y apoyando al quebrantamiento de la relación

entre la sociedad.

Los habitantes del cantón Ambato optan a la forma ordinaria de administrar justicia mucha de las veces por desconocimiento o el hecho que no se culturiza a los mismos de una manera adecuada la mediación, por lo que prefieren llevar un arreglo por vía de justicia ordinaria a un largo plazo que a una solución demasiado corta, de manera que exista congestión de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

Formulación del Problema

¿Existe eficacia de la Mediación en los procesos de familia, mujer, niñez y adolescencia?

Interrogantes de la Investigación

- ¿Cuál es la situación actual de la mediación?
- ¿Qué factores generan los procesos de familia, mujer, niñez y adolescencia?
- ¿Cuál será la alternativa de solución al problema de investigación?

Delimitación del Objeto de Investigación

CAMPO: Jurídico

AREA: Métodos Alternativos.

ASPECTO: Solución de Conflictos.

Delimitación Espacial

La investigación se realizó en el cantón Ambato de la provincia de Tungurahua.

Delimitación Temporal

La investigación se desarrollara en el período del año 2016.

Unidades de Observación

La investigación se dirigió a:

- Habitantes del cantón Ambato.
- Abogados inscritos en el foro de abogados.
- Miembros del Complejo Judicial del cantón Ambato
- Miembros de la Sala de Mediación del Complejo Judicial del Cantón Ambato.

Justificación

La mediación dentro de los procesos de familia, mujer, niñez y adolescencia es muy **importante** ya que es un procedimiento voluntario que persigue la solución extrajudicial de los conflictos surgidos en su seno, en el cual las partes en conflicto en este caso los miembros de una familia en conflicto tienen finalidad de posibilitar vías de diálogo y la búsqueda en común del acuerdo.

La Constitución del Ecuador apuntala a la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos y su **interés** para poder resolver controversias, sin embargo la población se ha limitado a resolver los conflictos a través de procesos judiciales, permitiendo que los métodos alternativos se vuelvan inútiles en la sociedad pese a la necesidad de generar una cultura de paz.

En la Constitución aclara que la mediación es reconocida como procedimiento alternativo para la solución de conflictos, dicho procedimientos se aplica con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

Por medio de los centros de mediación se busca una solución rápida de conflictos haciéndole **factibles** sin vulnerar el derecho de ninguna de las partes ya que los mediadores son intermediarios imparciales, personas especializadas quienes asesoran en los conflictos que pudieran surgir en el desarrollo de la mediación y es por ello que mantienen credibilidad al momento de ejercer su función.

La Mediación es un elemento vital para la edificación de una verdadera Paz Positiva, el mismo que es necesario en la administración de justicia, el hecho de utilizar la Mediación como medio prioritario con un gobierno que lo fomente y una ciudadanía que este educada en métodos alternativos de justicia, empatía, cooperación y de dar solución a sus conflictos, siendo **beneficiarios** todos los involucrados dentro del mismo procesos.

Objetivos

General

- Determinar la eficacia de la mediación en los procesos de familia, niñez y adolescencia como medio alternativo de solución de conflictos.

Específicos

- Diagnosticar la mediación como medio alternativo de solución de conflictos.
- Intervenir en los procesos de familia, niñez y adolescencia.
- Establecer una alternativa de solución al problema de investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Realizando un recorrido por las bibliotecas de Ambato en la biblioteca de la universidad técnica de Ambato en la facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, no se encontró temas investigación igual al propuesto, sin embargo existen temas relacionados tales como:

Torres Diego (2017) “La mediación y la solución de conflictos en la Parroquia Mulalillo del Cantón Salcedo Provincia de Cotopaxi” el mismo que concluye Datos de las investigaciones arrojan como resultados 53% los pobladores prefieren asistir a los juzgados ya que por falta desconocimiento de la mediación u otros medios eficaces para resolver conflictos se propaga una cultura litigante.

Una vez realizado el análisis y la interpretación de resultados de las encuestas en la Parroquia Mulalillo del Cantón Salcedo Provincia de Cotopaxi de acuerdo a las resoluciones se desglosa que del total de 100 personas encuestadas el 78% de ellas no tienen conocimiento de la mediación como método alternativo de solución de conflictos esto genera que exista un congestionamiento de los juzgados en la ciudad de Salcedo.

Un punto muy relevante de la encuesta realizada fue que al explicar sobre la mediación y sus beneficios por su ser proceso sencillo, eficaz y económico las personas de Mulalillo en su gran mayoría mencionaron que si estrarían de acuerdo asistir a un centro de mediación para resolver sus problemas y de igual forma asistir a una capacitación para poder resolver sus conflictos de la mejor forma posible.

Rosero María (2012) “Los métodos alternativos de solución de conflictos incide con relación al mejoramiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción

ordinaria en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato parroquia Quisapincha cabecera parroquial en el primer semestre del año 2011” Ambato: Universidad Técnica de Ambato, sede Ecuador. Donde concluye que en la parroquia Quisapincha los actos de violencia intrafamiliar a pesar de ser frecuentes no son muy conocidos porque la mayor parte se resuelven con la sola intervención de los más ancianos de la casa. Este tipo de violencia casi no se denuncia porque Teniente Político tiene una autoridad muy limitada y el que busca otras funciones, demanda salir a la ciudad, lo que genera un elevado costo.

Garcés Verónica (2012) “La solución de conflictos con relación al mejoramiento de la administración de justicia en la provincia del Tungurahua, cantón Ambato, parroquia totoras, en el primer semestre del año 2011” Ambato: Universidad Técnica de Ambato, sede Ecuador. La misma que recomienda que recomienda realizar capacitaciones enfocándose en el ámbito legal para que la cultura de paz que aquí existe, sea plasmada en un documento legal, por lo que se recomienda realizar capacitaciones a las autoridades como son el teniente político, el secretario, el presidente de la Junta parroquial y todos sus miembros, para así de este modo contribuir al desarrollo de los habitantes de la parroquia totoras y por medio de las capacitaciones poder difundir los MASC para que sean más comúnmente usados y de este modo descongestionar la justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

Fundamentación

Filosófica

Esta investigación se basa en el paradigma critico-propositivo; parte de la aplicación de una teoría que se ejecuta en la sociedad y se evidencia en la realidad actual por lo que permite realizar una crítica de los hechos y formular una propuesta de manera en que mejore la situación actual.

El paradigma escogido da la ventaja de estar en un esquema en el cual podremos organizar las ideas y permitirnos buscar el inicio de los conflictos sociales y su incidencia en las relaciones mutuas de las personas, pero también centra y condiciona

la visión del investigador.

Social

La sociología en el estudio de los conflictos sociales surge de la convivencia de los habitantes, quienes están condicionados a vivir en diversos modos de organización social cada uno en su entorno. Mismo que estudia el desarrollo y evolución, estructura y la función de nuestra sociedad.

Entonces dando a entender que la misma evolución de ser humano permite que haya cambios dentro de la sociedad continuamente y no se mantenga una convivencia estática, dejando de lado las costumbres e intentando obligar a utilizar las normas actuales.

En finales de esta época de grandes transformaciones, las cuales traen consigo importantes cambios y adaptaciones que requieren formas nuevas de manejar y resolver los conflictos.

Dentro de estos grandes cambios está la globalización entendida como proceso que trasciende los grupos, las clases, y las naciones, el prodigio de la globalización implica una nueva categoría: la categoría mundo, entendida como "una visión de mundo" (Ortiz, 1994).

Legal

Esta investigación pretende dar a conocer que la solución de un conflicto no únicamente se lo debería realizar por la vía ordinaria sino que la misma Constitución del Ecuador reconoce que existe un sistema arbitral, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos de manera que el litigio sea suplantado por una cultura de paz.

Categorías Fundamentales

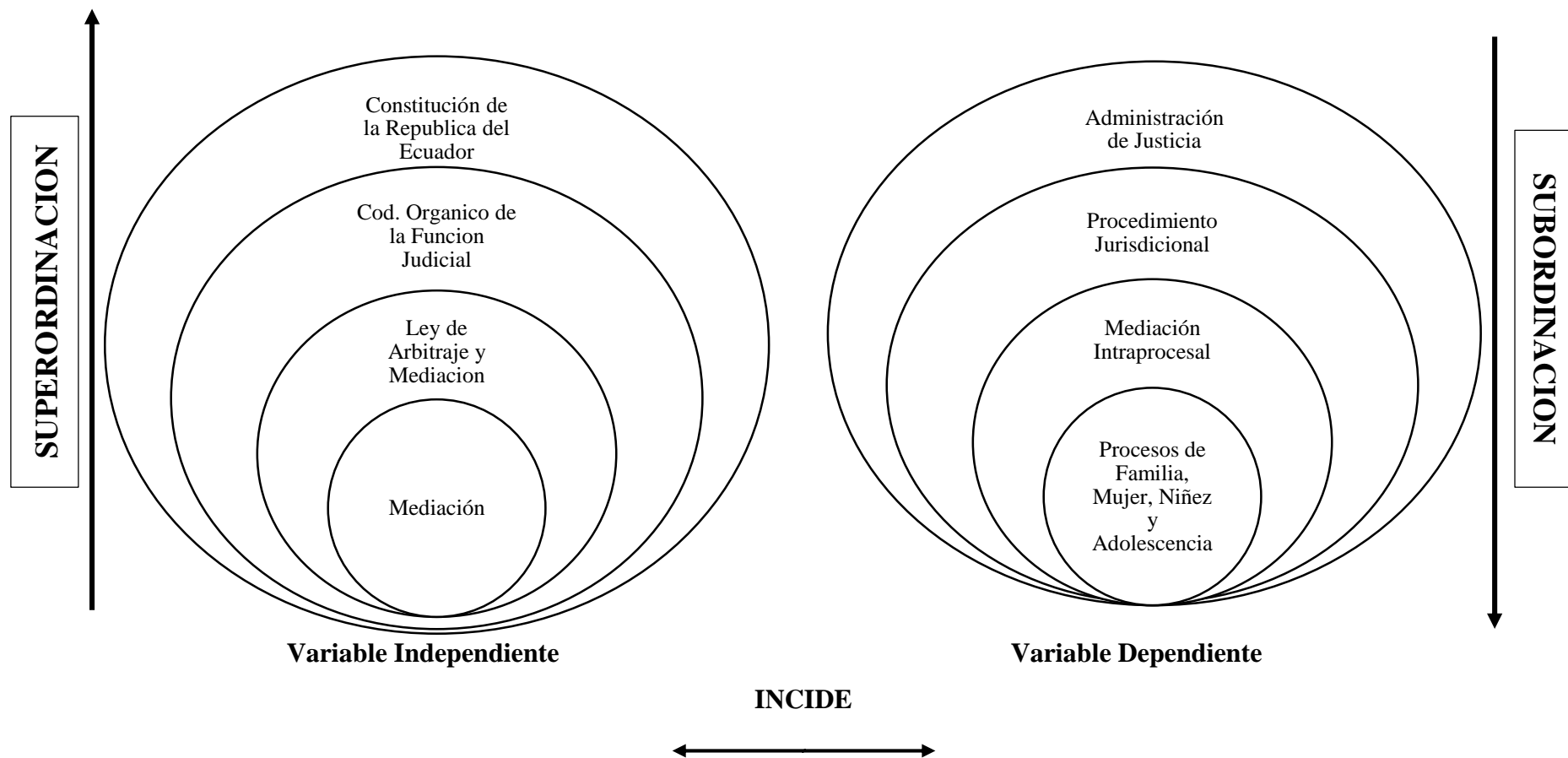


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

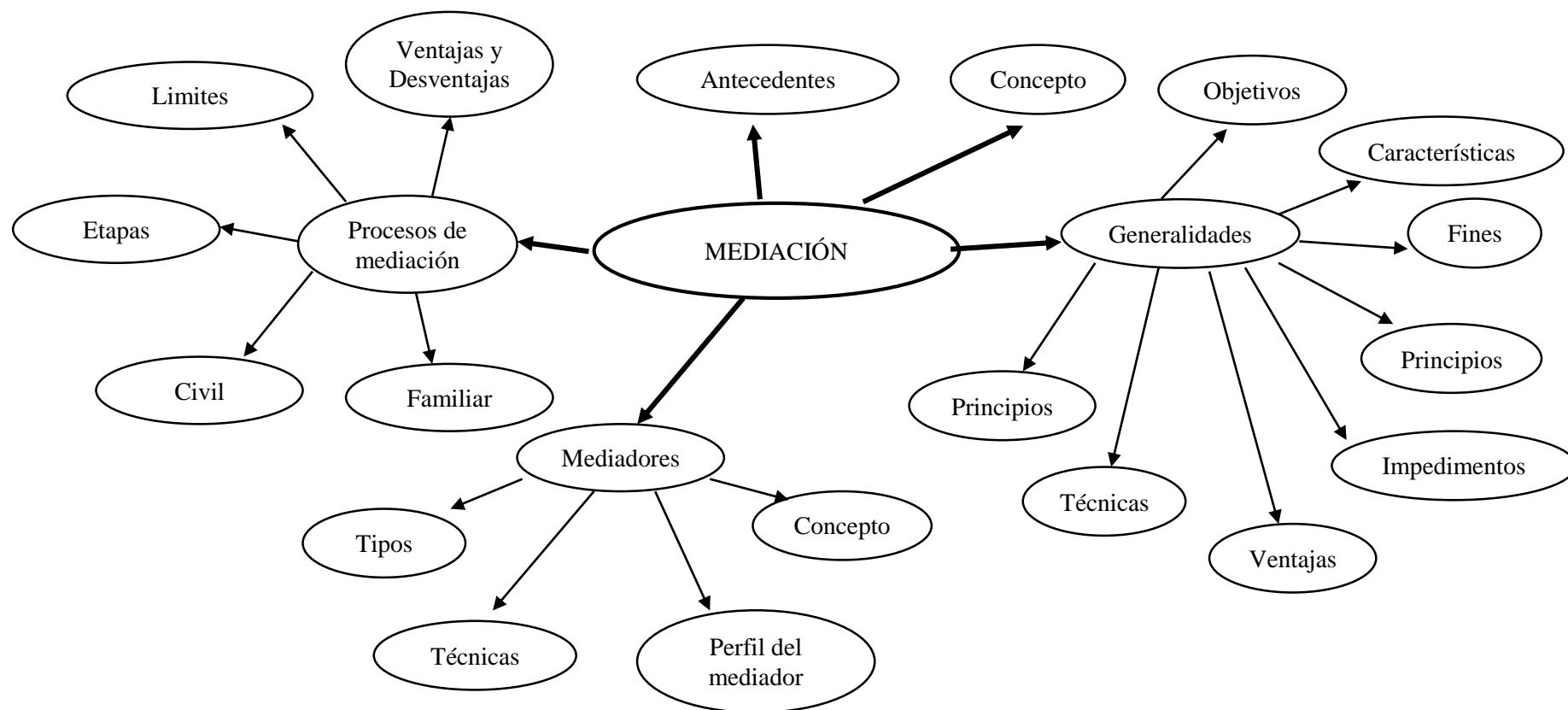


Gráfico No. 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

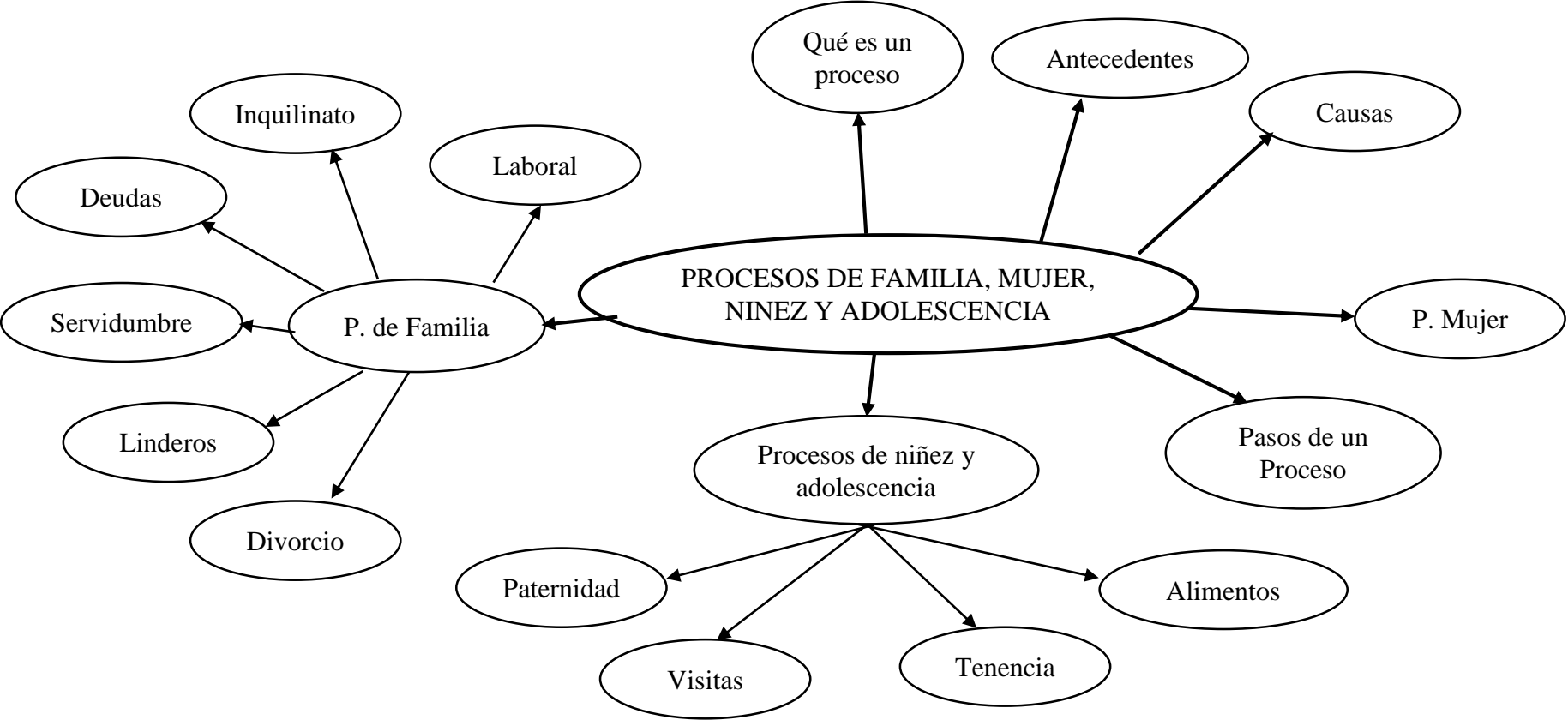


Gráfico No. 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente
Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa
Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir. En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley, (Constitucion de la República del Ecuador, 2008)

Entonces nos damos cuenta que la Constitución reconoce la ley de Arbitraje y Mediación como métodos alternativos de solución de conflictos que son eficaces para la solución de un conflicto, sin embargo los ciudadanos talvez por el desconocimiento de la mediación o la falta de fomentación de la misma acuden a la justicia ordinaria lo cual genera el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

El autor Cabanellas nos da la definición de la mediación: “Como la participación secundaria en un negocio ajeno, a fin de prestar algún servicio a las partes o interesados. Apaciguamiento, real o intentado, en una controversia, conflicto o lucha”.

Según el Diccionario Jurídico de Cabanellas la mediación es apaciguamiento de una controversia o problema suscitado entre personas tiene como finalidad llegar a un acuerdo y de esta forma dar fin a un conflicto esto dando como concordancia con lo que nos dice la Constitución de la República del Ecuador del año 2008 en su Art. 75. Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley. (Cabanellas, 2010)

Aquí nos menciona que todos los ciudadanos tenemos el derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva de los jueces y tribunales en ejercicio de nuestros derechos legítimos, establece que ninguna persona puede quedarse en indefensión

garantizando el derecho constitucional a la defensa prevaleciendo el principio de celeridad e intermediación.

En su Art. 97 nos indica:

Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir. Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social. (Constitucion de la República del Ecuador, 2008)

Mencionando así que cualquier organización puede desarrollar medios alternativos para resolver sus conflictos suscitados día a día en la sociedad, siempre y cuando no se vulnere sus derechos y estos estén enfocados siempre a la ley e indica textualmente que los ciudadanos podrán participar en materias que sea posible negociar.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Destacando que el Código Orgánico de la Función Judicial fue promulgado en 1974, en su comienzo estuvo acorde con las necesidades de la sociedad, a las normas constitucionales, y a las normas que contienen la declaración universal de los derechos humanos y más tratados en que se respeta los métodos alternativos de solución de conflictos, tuvo que realizar reformas que se dieron en la Asamblea Constituyente del 25 de Octubre del año 2008 y, que fue promulgado en el registro Oficial No. 458 en Octubre 31, del año 2008.

En su Art. 1 nos indica: La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial. (Codigo Organico de la Funciôn Judicial, 2009)

El poder judicial es el encargado de administrar justicia en la sociedad, mediante la aplicación de normas jurídicas en relación de sus conflictos.

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008 en su Art. 97 nos indica:

Los órganos jurisdiccionales encargados de administrar justicia serán:

- 1.- La Corte Nacional de Justicia.
- 2.- Las cortes provinciales de justicia.
- 3.- Los tribunales y juzgados que establezca la Ley.
- 4.- Los juzgados de paz.

El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la función judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinara la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia. (Constitucion de la República del Ecuador, 2008)

La administración de justicia por la Función Judicial es un servicio público, básico y fundamental del Estado, por el cual coadyuva a que se cumpla el deber de respetar y hacer respetar los derechos garantizados por la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes y las leyes. El arbitraje, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, constituyen una forma de este servicio público, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades. En los casos de violencia intrafamiliar, por su naturaleza, no se aplicará la mediación y arbitraje. (Codigo Organico de la Función

Judicial, 2009)

Como el Código Orgánico de la Función Judicial nos indica que el arbitraje y la mediación son métodos alternativos de solución de conflictos de esta manera alcanzando una solución rápida y eficaz de los conflictos producidos en la sociedad y lo más significativo que se lo realizara de una forma pacífica por medio del dialogo.

LEY DE ALBITRAJE Y MEDIACION

La Ley de Arbitraje y Mediación fue creada con la finalidad de regular a los medios alternativos de solución de conflictos que conoce la Constitución de la República del Ecuador, medios útiles para la solución de conflictos que existe por la convivencia social.

En su artículo 191 y la actual Constitución de la República del Ecuador del año 2008 en su artículo 190, reconocen al arbitraje, la medición y otros procedimientos alternativos, como medios idóneos para la solución de controversias, los mismos que están regulados en la Ley de Arbitraje y Mediación. (Constitucion de la República del Ecuador, 2008)

La importancia del Sistema de Arbitraje en el Ecuador se refleja en lo que establece la Ley de Arbitraje y Mediación en su Art. 1 donde nos indica: “El sistema arbitral es un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someter de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción, existentes o futuras para que sean resueltas por los tribunales de arbitraje administrado o por árbitros independientes que se conformaren para conocer dichas controversias”. (Ley de Arbitraje y Mediación, 2005)

Continuando el desarrollo de la presente investigación es necesario establecer cuáles son las normas que reglamentan y ayudan al correcto funcionamiento de esta norma jurídica.

La Ley de Arbitraje y Mediación 2005 en su Art. 1 nos indica: “El sistema arbitral es

un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someter de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción, existentes o futuras para que sean resueltas por los tribunales de arbitraje administrado o por árbitros independientes que se conformaren para conocer dichas controversias”. (Ley de Arbitraje y Mediación, 2005).

Aquí la Ley menciona que el sistema de mediación es un mecanismo alternativo para resolver un conflicto, sin tener que asistir ante un juez, evitando un gasto innecesario económico y tiempo de las personas que se encuentran inmersas en la discusión de esta forma ayudando a la convivencia social en un ambiente de dialogo y paz.

En su Art. 43 nos indica: “La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”. (Ley de Arbitraje y Mediación, 2005)

La Ley de Arbitraje y Mediación en su Art. 43 concuerda y dice que se puede llevar a una solución entre las partes en un conflicto, claro está si existe la voluntad de las partes envueltas en el conflicto, velaran con un profesional imparcial que se llama mediador formando soluciones para satisfacer sus diferencias, también menciona este artículo antes mencionado que se podrá participar en materias que se puedan transar o llegar a un acuerdo.

Dando a entender que la mediación es una forma flexible de resolver un conflicto, lo contrario que si hubieran acudido a la administración de justicia ordinaria, formando un conflicto más tedioso y perdida de mucho tiempo en tener una resolución.

En el Ecuador se han creado varios centros de Arbitraje y Mediación o mediación solamente, a partir de la expedición de la Ley de Arbitraje y Mediación por parte del H. Congreso Nacional de conformidad con lo disponía el Art. 160 de la Constitución Política del Ecuador; codifica la Ley de Arbitraje y Mediación, considerando las disposiciones de la Constitución de ese año se publica la Ley de Arbitraje y Mediación en el Registro Oficial No 145 del 4 de septiembre de 1997 y posteriormente la Ley

Reformatoria a la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No 532 del 25 de febrero del 2005.

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Definición:

Según el Dr. Héctor Mesías en su libro la mediación dice que:

Los métodos alternativos de resolución de conflictos son aquellos mecanismos extrajudiciales que la ciencia procesal ofrece a los jueces como alternativas viables para descongestionar su función y ayudarles en su importante tarea, así como también buscan la solución a los conflictos entre las partes a través del dialogo desterrando la absurda creencia que las soluciones en las controversias interpersonales deben ser atendidas con exclusividad por ellos (p. 8) Criterio que concuerdo con lo dicho por:

(Cueva, 2008) los métodos alternativos de solución de conflictos son sistemas que brindan a las partes enfrentadas vías alternativas para resolver sus discrepancias sin tener que acudir a los tribunales. Los MASC, son el arbitraje la mediación, conciliación.

(Highton & Álvarez)

La mediación es un procedimiento no adversarial en el cual un tercero neutral ayuda a las partes a negociar para llegar a un resultado mutuamente aceptable. Constituye en un esfuerzo estructurado para facilitar la comunicación entre los contrarios con lo que las partes pueden voluntariamente evitar el sometimiento a un largo proceso judicial con el desgaste económico y emocional que este conlleva pudiendo acordar una solución para su problema en forma rápida, económica y cordial”.

Dando como finalidad que estos métodos han sido creados para dar rapidez jurídica, ahorro económico y primordialmente encontrar una solución al conflicto que se

presente en la sociedad, ya que un conflicto resolverlo por la vía de jurisdicción ordinaria es tardía, sin embargo al aplicar el sistema de mediación se podría concluir en un lapso de tiempo muy corto y las dos partes dentro del conflicto serían las beneficiadas ya que se ahorran tiempo y dinero.

Estos medios de solución de conflictos serán los más utilizados una vez que se reconozca los beneficios que ofrecen, claro está que no podrían haber prosperado sin la cooperación y el control de los tribunales y juzgados del país a pesar que son procedimientos extrajudiciales que no contienden con los procedimientos de los juzgados y tribunales del país.

La elección de acogerse a estos medios alternativos se acatará al caso y a las circunstancias que encierren el conflicto.

Si una parte desea optar por los métodos alternativos de solución de conflictos con relación a un conflicto en particular se debe tomar la decisión en el momento de redactar un contrato e incluir una cláusula en forma de estipulación contractual.

Sin embargo se entiende que se puede recurrir a los juzgados para que conozcan una causa e incluso en ausencia de cláusulas concretas, alguna referente a su competencia.

Estos Métodos Alternativos tienen un objetivo, que el mecanismo del proceso sea destinado a ayudar a las personas en la solución de sus conflictos, aclarando que estos mecanismos no suplantán la justicia ordinaria sino al contrario lo realizan con el objetivo de ayudar a la administración de justicia.

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

(MASC)

Definición:

“Los métodos alternativos de resolución de conflictos son aquellos mecanismos extrajudiciales que la ciencia procesal ofrece a los jueces como alternativas viables para descongestionar su función y ayudarles en su importante tarea, así como también

buscan la solución a los conflictos entre las partes a través del dialogo desterrando la absurda creencia que las soluciones en las controversias interpersonales deben ser atendidas con exclusividad por ellos” (ECHANIQUE CUEVA, 2011)

Dentro de estos métodos alternativos de solución de conflictos tenemos la Mediación.

MEDIACIÓN

a) Antecedentes

“La mediación es un método (camino-legal) que permite de manera alternativa solucionar conflictos, sin llegar a reclamos jurisdiccionales, con la finalidad de alcanzar el bien común de las personas, a través de un mediador (persona neutral) que, aplicando las técnicas y estrategias de la comunicación directa, partes reclamantes llegan a consensuar de esta manera resuelven sus conflictos de carácter legal” (Según el Dr. Javier Guaraca Duchi)

Refiriéndonos a lo mencionado por el Dr. Javier Guaraca, que la mediación es el camino legal que de forma alternativa busca dar solución a un conflicto sin tener que llegar a la administración de justicia ordinaria buscando el bien común haciendo prevalecer la paz social siempre pegado ante la ley.

Desde el año 1997 se regula la Mediación y el Arbitraje y por último el consejo de la judicatura órgano de gobierno, administración vigilancia y disciplina de la función Judicial según Por el Camino de la Mediación en su Art. 17 nos indica: “ El arbitraje, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, constituyen una forma de este servicio público, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades” (Arbitraje, 2013)

La mediación se adapta a las necesidades de las partes y busca satisfacer los intereses de los mismos, desde luego ello implica que ambas partes sedan algo de beneficio al otro.

A nivel mundial la mediación se ha convertido en un mecanismo para solucionar conflictos de manera pacífica y en razón de ello estos mecanismos han ido tomando fuerza a través de los años por ejemplo según el Centro de Seguridad Urbana y Prevención SC en Estados Unidos se ha ido fortaleciendo programas de mediación ya que según estudios han revelado que el “85% de las mediaciones resultaron en acuerdos.” y que “Los acuerdos se cumplen en 90% de los casos.”, por lo que aplicar la mediación se ha convertido en una ayuda para resolver controversias de manera extrajudicial evitando el desgaste de quienes se encuentran involucrados.

La esencia de la mediación radica en la existencia de un desacuerdo, el mismo que es conocido como conflicto, ha sido objeto y fuente de múltiples transformaciones, llegando incluso a ser categorizado como fundamento esencial de la teoría general del derecho según Barrera Algarín Ernesto; Malagón Bernal, José Luis. Mediación intergeneracional y personas mayores “...el concepto deriva etimológicamente del latín *mediare* (interponerse)” y “ha sido empleado para designar una oferta de interposición que ha sido impuesta a dos contrincantes. (Mediación intergeneracional y personas , 2007).

La Ley de Arbitraje y Mediación del año 2005 en su Art. 44 nos indica: “La mediación podrá solicitarse a los centros de mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados.

Podrán someterse al procedimiento de mediación que establece la presente Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir.

El Estado o las instituciones del sector público podrán someterse a mediación, a través del personero facultado para contratar a nombre de la institución respectiva. La facultad del personero podrá delegarse mediante poder”. (Ley de Arbitraje y Mediación, 2005)

La presente ley indica que la mediación puede ser solicitada en los diferentes centros de mediación que existen en el país o entidades mediadoras independiente, pueden

acercarse tanto las personas naturales como personas jurídicas que tengan voluntad para dar solución a un conflicto, las instituciones del estado pueden mediar a través de una persona acreditada por la entidad a la que pertenece.

Dentro de esta investigación vale mencionar que en el Ecuador el Ministerio de Bienestar Social, mediante Acuerdo Ministerial No. 6621 del 15 de noviembre del 2003, dio vida jurídica a la “Fundación Jurídica para la Víctima en el Ecuador”, institución que pretende brindar ayuda a las víctimas de todo tipo, a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, por lo que aprobó la Creación de la Red de Centros de Mediación Parroquiales, que nacen a la vida jurídica con la Autorización que otorga el Concejo Nacional de la Judicatura con fecha 30 de octubre del 2009.

Entonces podemos decir que estos métodos alternativos no son solo para el uso de personas que se encuentren en las partes céntricas de los cantones si no para todas las personas que tienen conflictos y quieran resolverlos de manera pacífica y rápida.

Se considera que la mediación no es sólo aplicable a los casos derivados por el sistema judicial como en problemas de empresas, problemas familiares, problemas de instituciones educativas, problemas vecinales, en problemas de medio ambiente, sólo problemas que pretendan evitar juicios, su ámbito de aplicación debe ser más amplio como ser un tema de estudio como cultura ya que las personas deben resolver sus diferencias de manera pacífica no solo a través de litigios en donde se ven a las partes como rivales.

El mismo cuerpo legal establece la validez jurídica de la Mediación en el Art. 43. que dice: “La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”. (Ley de Arbitraje y Mediación, 2005).

Concepto de mediación:

La mediación es un mecanismo jurídico y convencional que permite dar solución a los conflictos que existes entre las personas, aplicando los principios del derecho mediante la ayuda de una tercera persona imparcial.

Es un método alternativo de solución de conflictos siendo un elemento esencial para la edificación de una sociedad de Paz, para ello debe contar con condiciones de justicia y equidad, es necesario que el sistema de justicia que utilice la Mediación como medio prioritario en una sociedad que lo fomente y este educada en competencias de diálogo, empatía, cooperación y solución de conflictos

Generalidades:

Objetivo

Una importante característica de la mediación es su objetivo, que será diferente según los distintos enfoques o modelos:

Llevar a cabo un proceso informal y confidencial donde un mediador de opinión neutral sirva para alentar y abrir la puerta a una resolución de un conflicto sin ordenar el resultado del mismo.

Usando uno de los métodos de solución de conflictos como es la mediación en el que, el tercer involucrado que interviene procura el ambiente adecuado para que se dé la solución de la discusión y orienta el procedimiento, así mismo respalda una salida más directa mediante la intervención de las partes.

En este modelo, el objetivo primordial es el de llegar a un acuerdo, reduciendo las causas de la discrepancia y aproximando los objetivos a las partes, centrándose en la comunicación y en su contenido, pero sin tomar en consideración ni intentar modificar las relaciones entre las partes, por lo que resulta un modelo apropiado para la gestión de conflictos en empresas y organizaciones. (tradicional-lineal)

Modelo transformativo. En éste, los acuerdos carecen de importancia y el objetivo es que los actores implicados adquieran la capacidad de gestionar por sí mismos los conflictos y logren transformar las relaciones. Es el opuesto al anterior ya que no se centra en el logro del acuerdo y sí en la transformación de las relaciones, por lo que resulta recomendable en ámbitos en los que las relaciones sean importantes. (Bush y Folger)

Modelo circular narrativo. Considerado el más completo, ya que se centra tanto en el acuerdo como en el ámbito de las relaciones. Se considera que los objetivos son simplemente tácticos y provisionales pues lo importante es lograr una mejora de las relaciones entre las partes enfrentadas y una solución conjunta. (Sara Cobb.)

Características de la Mediación

Al mediador lo eligen las partes o un tercero, por lo que el encargo debe recaer en una persona con capacidades necesarias para encontrar soluciones la dificultad que las partes por iniciativa propia no están en capacidad de solucionar.

La mediación es un procedimiento voluntario y confidencial, en el que las partes deciden sobre su conflicto en base a sus intereses.

- Es voluntaria, es decir, las partes concurren libremente; si una de ellas se niega a asistir, no hay mediación. Las partes no están obligadas a continuar el procedimiento de mediación, éstas pueden dejarlo en el momento que deseen.
- Se puede solicitar una mediación en cualquier etapa de un juicio, siempre y cuando sea antes de una sentencia dictada por un juez.
- La mediación es posible en materia transigible. Es decir, en los asuntos en que la ley permite a las partes negociar y buscar una solución.
- Es extrajudicial, es decir, fuera del proceso judicial; sin embargo, cuando las partes firmen el acta de mediación, ésta tendrá efecto legal (sentencia

ejecutoriada).

- Es confidencial, lo que permite a las partes negociar de manera libre y productiva. Lo tratado en un proceso de mediación no tiene valor probatorio en un litigio.
- Es informal. A diferencia del proceso arbitral o judicial, la mediación no se guía bajo etapas rigurosas que suponen pruebas, términos o plazos. La mediación es un método estructurado por las necesidades que planteen las partes.
- Es colaborativa, es decir, las partes convergen hacia la búsqueda inteligente y creativa de una solución mutua satisfactoria que ponga fin al conflicto.
- Es flexible. No requiere precedentes legales. Es un método que brinda agilidad.
- Realiza al máximo la exploración de alternativas.
- Utiliza criterios objetivos para llegar a acuerdos legítimos. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010)

Principios de la Mediación

- **Complementariedad:** No debe ser un medio excluyente de la jurisdicción sino una opción extrajudicial.
- **Voluntariedad:** Las partes son libres para acudir, o no, a la mediación, así como para desistir de ella en cualquier momento.
- **Neutralidad e Imparcialidad:** Ser ajeno a las partes y a sus intereses, e intervenir sin tomar partido por ninguna de ellas.
- **Confidencialidad:** Lo actuado en la Mediación quedará reservado para las

partes y el mediador, salvo acuerdo en contrario de éstas para su utilización posterior.

Principios de la Mediación:

La afirmación de que la mediación es un medio integrado en el sistema de resolución de conflictos de un concreto ordenamiento jurídico, y por tanto una forma de justicia, exige que se presente y analicen sus principios fundamentales, que construyeran por ellos sus ejes y sostenes. (Cebola, 2013)

- **Confidencialidad:** Todo lo comentado durante las sesiones de Mediación es confidencial, las partes no podrán citar al mediador como perito o testigo en un juicio. Además, los temas que se traten durante las sesiones de “Caucus” también serán confidenciales siempre y cuando los interesados así lo deseen.
- **Voluntariedad:** Toda persona que acude a mediación debe hacerlo desde la voluntariedad y debe ser consciente que puede solicitar abandonar la Mediación en cualquier momento del proceso, sin consecuencias de ningún tipo.
- **Imparcialidad:** La persona mediadora no valorará en ningún momento la actitud ni la actuación de las partes en conflicto, no le corresponde realizar juicios de valor de ningún tipo, por lo que se mostrará en todo momento imparcial. Es posible que, durante el proceso, alguna de las partes intente convencer o manipular al mediador para conseguir su apoyo. En esta situación, el mediador debe dejar claro, que él no está para valorar sus actuaciones, sino que su función es ayudar a gestionar la comunicación, con el objetivo de alcanzar acuerdos.
- **Neutralidad:** El mediador siempre respetará el punto de vista de los implicados en el conflicto, así como el resultado de la Mediación. En ningún momento impondrá criterios propios, aunque si ayudará de forma activa a las partes en la búsqueda y formulación de alternativas.

- **Confidencialidad:** Es una de las características distintivas de la mediación la misma que se refiere al hecho cierto de que toda información recibida de las partes se mantendrá en reserva dentro de las instituciones encargadas de mediar. Cualquier excepción a la misma debe aclararse obligatoriamente con las partes, o bien antes que acepten participar en la mediación o bien al inicio de una audiencia de mediación.

- **Renuncia de la Confidencialidad:** La Ley de Arbitraje y Mediación faculta a las partes de común acuerdo puedan renunciar a esta confidencialidad, la misma que deberá constar por escrito ya que tiene un valor probatorio.

- **La Voluntariedad:** Se manifiesta el hecho que las partes exclusivamente son las llamadas a decidir si se someten o no al procedimiento y hasta cuando ellas deseen utilizarlo.

- **La Flexibilidad:** Puede ser considerada como una informalidad relativa, esta no es formulista y requiere de las mínimas solemnidades para su ejecución. Este aspecto le permite adecuarse a las circunstancias y a las personas, es decir, se adapta y es aplicable a todo tipo de conflictos generados entre toda clase de individuos o grupos.

La Autodeterminación: Son las partes las que llegan, mediante la colaboración de un tercero a la solución del conflicto.

- **La Imparcialidad:** El Mediador no debe y no puede inclinarse a favor de ninguna de las personas que aprueben la Mediación.

Aunque en momento determinado, sobre todo, en caso de dificultad de acuerdo, podría eventualmente sugerir o recomendar propuestas de arreglo o soluciones intermedias que podrían ser aceptadas o rechazadas libremente por las partes.

- **La Buena Fe:** En el procedimiento el Mediador debe partir de la presunción

que las partes en conflicto actúan con sinceridad, honradez y rectitud.

Entendido como la presunción de buena fe de los disputantes y es el mismo facilitador quien deberá poner mucha atención para observar los comportamientos y la existencia de las llamadas agendas ocultas que puedan desvirtuar la buena fe y la confianza.

Clases de Mediación

Encontramos dos clases de mediación la obligatoria y la facultativa:

De lo expuesto se desprende que la mediación puede ser obligatoria o facultativa (según exista o no algún compromiso previo internacional). También puede ser ofrecida o solicitada, individual o colectiva.

En mediación obligatoria general cuando el compromiso internacional se limita a fijar la obligación de resolver las controversias mediante el procedimiento de mediación, sin determinar el mediador, asunto que queda librado a la voluntad de las partes. Se denomina, en cambio, mediante obligación especial cuando el tratado contiene una doble obligación: recurso a la mediación como medio de solución pacífica y determinación del mediador.

Para que la mediación tenga el éxito esperado, es preciso que las partes otorguen al mediador poderes suficientes al fin de que se procure llegar a una solución, que eventualmente puede ser aceptada o por los litigantes.

El consentimiento de las partes otorga a la mediación de carácter de un contrato y constituye a su vez su base psicológica y jurídica. Si bien la mediación es un procedimiento flexible, lo ideal es que las partes, al prestar su consentimiento, determinen con la mayor precisión posible el objeto y contenido de la controversia.

La acción del mediador no debe confundirse, por tanto, con la intervención ni con la injerencia, pues aquel no debe en ningún caso atribuirse funciones y facultades propias

de otras autoridades, sino que su función esencial consiste en intentar, con el consentimiento de las partes, una solución adecuada a un problema internacional.

Mientras la acción mediadora recae en beneficio directo de las partes interesadas, la intervención y la injerencia tienden primordialmente a producir beneficios a los mismos interventores, aun con perjuicio de las partes (Rodríguez, 2012)

Técnicas de Mediación

La mediación se debe mantener control sobre la expresión de las emociones mediante procedimientos, reglas, etc.; promover la expresión de emociones legitimando los sentimientos y canalizándolos; aclarar percepciones y promover lo positivo; bloquear el comportamiento repetitivo de carácter negativo cambiando la estructura y por último alternar actitudes positivas de resolución de problemas. (Mediación Procesos, tácticas y técnicas, 2006)

Ventajas de la Mediación

Produce un sensible alivio a los tribunales, pues muchos casos se solucionan sin haber siquiera entrado dentro del sistema formal judicial. Si bien es cierto que gran cantidad de casos, aun antes de la mediación, se resolvían extrajudicialmente, el solo hecho de iniciar un expediente producía todo un papeleo y el sistema debería ponerse en funcionamiento. Esto también ocasiona gastos al Estado, y se lleva a los tribunales a un estado próximo al de saturación, que perjudica a otra causa que deben comunicar en proceso.

Ahorro en los tribunales para lograr la conducción del conflicto, ya que resulta una ironía que, cuando en el mundo todo se ha acelerado (por ejemplo, en el campo de la comunicación, donde el avance en este último siglo ha sido de tal magnitud que hubiera resultado impensable, a fines del siglo pasado, el uso actual de comunicaciones por fax), en el caso de que la justicia se ha producido un proceso inverso, ya que, prácticamente en todo el mundo, cada vez es más lenta. La cantidad de casos que ingresan a los tribunales es cada año es mayor, y a menudo pasan varios años ante que

alguno se resuelva.

Ahorro de dinero: por resultar mucho más económico que los procesos formales, porque generan los honorarios se abonan por consulta y no en relación en los capitales en juego. Además, produce un ahorro de casi el 100% en lo que a tasas judiciales se refiere. Este tema ha sido muy importante de los negocios y el comercio, para adoptar la mediación.

En la mediación se trata de evitar que haya ganadores y perder, lo cual redundaría en los beneficios en cuanto al mantenimiento de las relaciones futuras entre las partes. Si alguna de las partes se siente perdedora y considerado que no es equitativo el acuerdo alcanzado, puede retirarse e iniciar un juicio.

Aumenta la creatividad en la medida que no hay ningún límite externo, salvo los que se establezcan en la mediación para crear el acuerdo. Al ser más flexible, utiliza capacidad alternativa que no están previstas dentro del sistema judicial formal. No debe basarse en leyes previas y en precedentes, y al mismo tiempo tampoco puede sentarse precedentes para otros casos. Solo tendrías este valor para las partes involucradas y para el mediador, para sus futuras intervenciones, en la medida en que produce un aprendizaje.

La mayor ventaja individual que produce la mediación es un sensible aumento del protagonismo de las partes, lo que aumenta la responsabilidad de estas.

De acuerdo con las investigaciones realizadas en los Estados Unidos, los acuerdos que se logran tienen efecto durante más tiempo, o sea que son acuerdos de largo plazo. Se supone que esto se debe a que las partes reconocen en el acuerdo su propia participación, ya que ha sido co-autoras de aquel. (Suarez, 2002)

El procedimiento es informal, por la que el mediador no está obligado por las reglas procesales; y dado su entrenamiento, puede rápidamente simplificar el caso y descartar lo irrelevante. Los contendientes deben llegar a un acuerdo mutuamente aceptable, y mediador debe estar en condiciones de reducirlo a cláusulas escritas, de modo tal que

-de ser necesario- pueda ejecutarse con posterioridad. Como el acuerdo ha sido mutuo y voluntario, los contendientes cumplen espontáneamente con mucha mayor frecuencia que en el caso de sentencia final en juicio. (Highton & Álvarez, 2013)

Concepto de Mediador:

Para tener un concepto más amplio sobre que es un mediador según el autor Guillermo Cabanellas mediador es “Quien participa en un asunto, negocio, contrato o conflicto, por encargo de una o ambas partes, o para prestarles algún servicio sin convertirse en una más equiparable a las principales” (Cabanellas, 2010)

Es aquella persona encargada de tomar la posta ecuánime para que las partes de un conflicto tomen medidas que sean prósperas para todos, sin hacer uso de la fuerza y deliberar voluntariamente lo que cada uno quiere para su caudal.

El mediador es la persona quien ayuda a mejorar el proceso de comunicación entre las partes, para que así puedan definir claramente su conflicto, a comprender sus intereses, y los de la otra parte, orientándolos hacia la búsqueda de iniciativas que solucionen el problema.

El mediador no impone una solución al problema, son las personas quienes tienen siempre la responsabilidad de tomar su propia decisión y alcanzar su propio acuerdo.

Perfil del Mediador

La función a desenvolver el mediador cumple hoy en día una función social muy importante que contribuye a la realización de la justicia. Por ello, es preciso hacerlas bien las cosas. Se supone que el mediador debe asumir un rol complejo que requiere una formación en estrategias y tácticas necesarias en la misma, así como una experiencia diferenciada en la misma.

Para poder desenvolver el cargo como mediador debe poseer el siguiente perfil:

- Capacidad de síntesis y de potenciación de las soluciones que aporten las partes.
 - Capacidad de escuchar, paciencia.
 - Imparcialidad, a pesar de las ofensas que unos y otros se han dirigido.
 - Optimismo, capacidad del desarrollo del sentido del buen humor.
 - Habilidad para transmitir seriedad.
 - Sencillez en expresión al exponer lo que es y pretende la mediación para que pueda ser comprendido con facilidad.
 - Sensibilidad ante las emociones de las personas y, al mismo tiempo, capacidad para no dejarse influir con las expresiones del conflicto y los intentos de las partes de que se ponga de su lado en contra de la otra.
 - Ética, conveniente mente poseer la capacidad de proponer actitudes éticas desde una visión pragmática.
 - Tener conocimiento de conflictología.
- (Camp, Aprender mediacion , 2003)

Lo que concuerda M. Carme Boqué Torremorell, en su libro “Tiempo de mediación Taller de formación de mediadores y mediadoras en el ámbito educativo”. (M. Carme Boqué Torremorell, 2005)

El rol del mediador

El mediador juega necesariamente un papel de líder natural (conductor) en los inicios, el desarrollo y el final del proceso de mediación. Este liderazgo, como veremos más adelante, no ha de polarizarse con un estilo unidireccional o estable, sino que ha de adecuarse a las circunstancias tanto de la situación, como de las características de las partes en litigio.

Entre los componentes de este rol social podemos diferenciar tres aspectos importantes que ayudan a definir el papel desarrollado por el mediador:

1. El conjunto de actividades adscritas al mediador, en relación a los diferentes aspectos más tangibles del proceso:

- Aspectos materiales y de infraestructura.
- Intervenciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso. - Asesoramiento, formación y apoyo a las partes.

2. El conjunto de actividades que el mediador piensa que completan su papel y que pueden verse influidas por:

- Niveles de compromiso hacia las propias ideas y valores.
- Compromisos implícitos provocados por los grupos de pertenencia.
- La expectativa de la propia imagen durante el proceso.

3. El conjunto de expectativas que las partes depositan sobre la figura del mediador y que esperan que éste satisfaga a cambio de la concesión de un adecuado nivel de aprobación.

Herramientas del Mediador

Dentro de las Herramientas del Mediador Francisco Diez y Gachi Tapia, en su libro “Herramientas para Trabajar en mediación”, resalta que dentro del proceso de mediación debe existir un lenguaje afirmativo en donde se entabla reformulaciones y connotaciones positivas del problema; y, un lenguaje interrogativo que hace referencias a preguntas que lleven a la solución del conflicto en donde las partes acepten su grado de responsabilidad en el surgimiento del problema y que pretenden de la otra parte para solucionarlo. (Tapia, 1999)

Los mediadores no deben dar la razón a ninguna de las partes y posibilitar el que sean las propias partes las que encuentren la solución al problema. Deben ser capaces de comprender y ponerse en el lugar de los que tienen un problema, así como de los sentimientos que pueden estar experimentando.

Deben ser hechas con el lenguaje de los que acuden a la mediación, esto es muy importante, por eso es relevante la observación que hace el mediador, para luego utilizar el vocabulario correcto. Existen preguntas con variada finalidad que son las

siguientes, para conocer aspectos generales, para reflexionar, para desestabilizar, reformular o abrir alternativas, entre otras.

Técnicas del Mediador

El mediador es un competitivo que conduce el encuentro de las partes en conflicto en el proceso de mediación. Su función primordial es reunir a los partes para orientarlos y asistirlos en la búsqueda de alternativas para dirimir su conflicto, sin imponer soluciones y sin autoridad para hacer cumplir los acuerdos a los que llegan las partes y para ello se hace uso de diversas técnicas y habilidades: empatía, asertividad, escucha activa, normalización, reciprocación, formulando preguntas, connotación positiva, etc.

- **Técnicas de Comunicación:** La escucha activa sirve para comprender a las partes implicadas en el conflicto de una forma empática, siendo esto muy útil para que las partes en el conflicto puedan llegar a entenderse entre sí y den paso a las posiciones e intereses que ambas tienen que ir desarrollando para que el proceso mediador avance.
- **Acciones a tener en cuenta:** Mostrar interés, Animar, Parafrasear, Clarificar, Reflejar, Resumir.
- **La Normalización:** Cuando las partes, inmersas en el conflicto, creen que éste o algún aspecto de éste es demasiado extraño, inusual, para poder resolverse.
- **La Reciprocación:** Cuando la explicación de las partes, implica la presentación del problema de tal forma que la culpabilidad, responsabilidad sólo recae en el otro, normalmente como mecanismo y defensa.

Aptitudes del Mediador

Las aptitudes que debe desarrollar el mediador desde nuestra perspectiva son:

1. **Empatía:** Ponerse en el lugar del otro.

2. **Flexibilidad:** La capacidad de no hacer juicios de valor respecto de lo que los mediados nos manifiestan y expresan.

3. **Creatividad:** Capacidad de mirar el problema desde otras perspectivas a su disposición (los mediados), pero no por medio de sugerencias o alternativas sino de preguntas que les lleven a reflexionar y llegar por ellos mismos a alternativas posibles para ellos.

4. **Registro personal:** Implica no hacer juicios de valor respecto de nosotros mismos, ser flexibles, esto implica serlo tanto externa como internamente.

5. **Confianza en el proceso**

6. **La Reformulación:** Cuando el mediador percibe que, por la carga negativa de un mensaje emitido puede ser no recibido por la otra parte o incluso comprueba que no es percibido con claridad por la misma parte que está emitiendo el mensaje.

7. **La Legitimación:** Cuando una de las partes, en la narración de la historia del conflicto, se ubica a sí misma en la posición de víctima, y al otro en la de ofensor. Esta segunda posición es negativa, y la persona que queda situada en ella, puede ofrecer resistencia seria para llegar al acuerdo.

Cuando una de las partes adquiere una posición negativa en su propia narración, en vez de ser posicionada negativamente por comentarios de la otra parte. En este último caso la legitimación es más difícil y lo es igualmente si una parte está deslegitimizada desde lo social.

Habilidades del Mediador.

En general, las habilidades básicas de los mediadores, deberían ser:

- Habilidades para la escucha activa.
- Capacidad de gestionar la diversidad (gestionar la complejidad).

- Habilidades para resumir lo aportado por las partes. Ofrece la oportunidad de corregir los malentendidos.
- Habilidad para parafrasear, como un elemento decisivo en su actividad continuada.
- Capacidad de tomar decisiones con escasa información (gestionar la incertidumbre).
- Capacidad de convicción (habilidades en negociación y persuasión), capacidades de conseguir objetivos en ambientes de tensión, de rendir bajo presión (habilidad de mantener el equilibrio personal).

Habilidades para saber preguntar.

- Capacidad de adoptar determinados roles de liderazgo.
- Capacidad para gestionar las situaciones de gestión/explosión emocional (cuando floran emociones o sentimientos reprimidos en alguna de las partes, evitando que “enquisten” el proceso).
- Enfocar hacia el futuro, cuando las partes se detengan excesivamente en el pasado, quejándose de actos y conductas de entonces.
- Síntesis o Sinopsis, una clarificación de lo que una de las partes ha dicho, hacer una recopilación organizada de toda la información tratada hasta ahora, centrar el diálogo y clarificar el rol no directivo del mediador.
- Reconocimiento del otro, cuando una parte, al sentirse amenazada por el conflicto, concentra la atención en la autoprotección, adoptando actitudes defensivas, suspicaces.
- La Connotación Positiva, cuando las partes realicen comentarios que indiquen infravaloración, negativismo, acerca de algún elemento del conflicto: la relación, su resolución, la intención de la otra parte.

(Perez, 2016)

Tipos de Mediadores

➤ **Mediadores familiares**

Los mediadores familiares son aquellos que han estudiado los modelos y técnicas de

los procesos de mediación. Dichos programas incluyen contenidos tales como teoría de sistemas familiares, teoría de la comunicación, habilidades comunicacionales y derecho de familia.

➤ **Mediadores licitados**

Del sin número de mediadores registrados, puede ocurrir que algunos de ellos participen en alguna licitación ofertada por el Ministerio de Justicia y finalmente se la adjudiquen, en el contexto de la mediación previa y obligatoria. En este caso, además de ser mediadores registrados, pasarán a ser mediadores contratados por el Ministerio de Justicia.

➤ **Mediadores privados**

Son aquellos que no han participado en las licitaciones públicas del Ministerio de Justicia pero que igualmente están registrados en el Ministerio de Justicia y, por lo tanto, están habilitados legalmente para prestar servicios de mediación en las materias de mediación previa y obligatoria de manera particular o en otras que no estén prohibidas por la ley. (Mediación de Conflictos Familiares)

PROCESOS DE MEDIACION

Fases del Proceso de Mediación

Existen diversas formas en la que los tratadistas dividen las fases de la mediación pero en todos los casos siguen los mismos procesos por lo que se mencionará a Sergi Farré Salvá (Gestión de Conflictos taller de mediación un enfoque socio afectivo, 2004).

El cual menciona que las fases de la mediación están consideradas de la siguiente manera:

La pre-mediación, la entrevista conjunta de información, las entrevistas individuales, preparación para la sesión de la mediación, inicio de la sesión de la mediación, cierre de la sesión de mediación, los resultados de la mediación.

- **La pre-mediación:** A la cual se la considerará como la preparación y diagnóstico de la medievialidad, Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.
- **La entrevista conjunta de información:** Aquí se pone en conocimiento sobre el proceso de mediación y sobre la responsabilidad que tienen las partes dentro del proceso, la entrevista es uno de los principales instrumentos con que cuenta el mediador para conocer el conflicto en el que se encuentran inmersas las partes.

En cualquier tipo de entrevista se obtiene como resultado el aumento del conocimiento de los entrevistados, pero la optimización y el uso eficaz de la entrevista pueden proporcionarnos una información más pertinente, en relación al conflicto, a la vez que una mayor direccionalidad en el uso del tiempo.

El objetivo general, de la entrevista que se realiza a las partes en conflicto, es la determinación de la naturaleza de dicho conflicto, las características de los intereses en litigio, las posibilidades de flexibilidad en las peticiones y la voluntad de las partes de llegar a un acuerdo y respetarlo.

Otro objetivo general, no menos importante, de la entrevista es el de fortalecer la confianza de las partes, tanto en el proceso de mediación entendiéndolo como un instrumento valioso para la resolución del conflicto, como en la figura del mediador, como agente neutral y competente, capaz de poner en marcha dicho proceso.

- **Las entrevistas individuales:** Aquí se realiza preguntas pertinentes que ayudaran a dar una secuencia de sucesos que acontecieron el hecho, en esta fase las partes tienen privacidad con el mediador lo que facilita a que el mediador tenga una perspectiva más general de los puntos de vista que tienen las partes

- **Preparación para la sesión conjunta de la mediación:** En esta parte se reflexiona la información obtenida por las partes para tratar de resolver la situación en conflicto.
- **Inicio de la sesión de la mediación:** Aquí es donde se convierte la parte más difícil para el mediador ya que aquí es donde va exteriorizar sus conclusiones del caso sin que las partes sientan algún tipo de favoritismo.
- **Cierre de la sesión de mediación:** Para el cierre de la sesión de mediación se mencionará una reflexión que contenga un resumen positivo, un reconocimiento de las partes del proceso y una despedida con proyección de futuro.
- **Los resultados de la mediación:** Los resultados de la mediación reflejan la predisposición de las partes para dar fin al conflicto o no ya que dicho resultado puede terminar en un acuerdo, sin resultado del material, reinicio de la comunicación o un final digno de una comunicación.

Estas son algunas herramientas y/o técnicas que puede utilizar un mediador, para provocar en las partes un cambio de paradigma, es decir que cada parte vea, comprenda y sepa que lo mejor es solucionar el conflicto y no seguir dilatando y generando mayores angustias, peleas, mal trato, entre otras.

Es importante destacar, que todas las herramientas o técnicas no se utilizan simultáneamente y su uso no es obligatorio. Cada mediador, según su experiencia, sabrá darle curso a la mejor herramienta o técnica en cada momento de la reunión. Este trabajo, también está orientado al trabajador social, que sabrá readecuar cada herramienta y/o técnica en cada situación a resolver.

Límites de la Mediación:

Todos los conflictos llamados intratables, todos aquellos que no son mediables, es decir, todos aquellos en los que una o más de una de las partes se nieguen o recitan a

aceptar al mediador o en el mismo proceso de mediación es si mismo.

Así como aquellos otros en los cuales el establecimiento de un punto neutro de acuerdo pudiera significar una injusticia manifiesta.

Los casos en los que las partes no puedan asistir y no participen directamente en el proceso de mediación.

Todos los casos en que los trastornos mentales o psicológicos, necesiten intervención de médicos especializados.

Los casos en los cuales exista violencia explícita, se produzcan delitos, asesinatos o guerras.

(Camp, Aprender mediacion , 2003)

Etapas de la Mediación.

- 1.- Encuadre del proceso.
- 2.- Narración del conflicto realizada por las partes.
- 3.- Identificación del conflicto.
- 4.- Negociación
- 5.-Configuración del acuerdo

En Mediación, la denominación de las distintas etapas del proceso varía según su autor, aunque el procedimiento es básicamente el mismo. Tal es el caso de Picard (2007), Fuentes (2007), Fenten y Gueller (2009), Acland (1990), Calcaterra (2002) o Singer (1996) entre otros, que aunque denominan las fases de distinta manera, las desarrollan de modo similar. (Muñoz Y Ramos, 2010).

Si bien es importante recordar que la mediación se caracteriza por la flexibilidad de su estructura y la creatividad, de forma tal que sin perder el referente de sus fases, el proceso se ha de adaptar a las necesidades particulares de cada caso.

También proponen el siguiente esquema, que puede verse complementado con la adición de otras sub-fases que puedan requerirse, en función de las características del contexto, del tipo de conflicto y de las partes implicadas. (Alcover de la Hera., 2011)

El modelo de proceso que los citados autores proponen se estructura en las fases siguientes:

- Pre-mediación: introducción y contrato verbal de las partes sobre mediación.
- Recogida y síntesis de la información.
- Identificación de los temas nucleares y acuerdo sobre el esquema o guion a seguir. (Agenda)
- Generación de ideas y opciones sin compromiso en los temas tratados.
- Negociación para encontrar soluciones razonables u óptimas.
- Recapitulación. Acuerdos finales y cierre.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA.

La Administración de Justicia se crea a través de los juzgados, esto se debe al hecho de que los usuarios de la justicia transportan a conocimiento de los señores jueces todos sus conflictos que tienen y que bien podrían ser resueltos a través de mecanismos menos complicados, con menor costo y tiempo.

Mecanismos que son reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador, que al permitir la existencia de diferentes procedimientos para la solución de conflictos propone a que los usuarios de la función judicial opten por acogerse a otros medios y resolver sus conflictos de manera que no se vean vulnerados sus derechos y den paso a la realización de la justicia, al definir al sistema procesal como uno de los medios para resolver sus conflictos y no como el ideal.

Antecedentes Históricos

La Administración de Justicia nace de la necesidad de generar seguridad dentro de un

Estado, para regular la convivencia de quienes habitan dentro de ella por lo que para Galo René Pérez, en su libro dice que: “La misión del Estado es hacer respetar la justicia por la fuerza, la que debe emplearse no sólo en reprimir sino también en castigar la injusticia; de aquí se deriva un nuevo orden de la sociedad, la sociedad civil y política que no es otra cosa más que la justicia puesta en acción por el orden legal que representa el Estado.” (Perez G. R., 1972)

Dejando así claro de que la Administración de Justicia es contestación a los actos del hombre que deben ser castigados en caso de que con sus acciones violenten los derechos de los demás, ya que por ningún concepto los derechos de los demás se van a ver envueltos en cualquier tipo de vulneración.

Administración de Justicia en el Ecuador

En la iuris Revista de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencia Políticas y Sociales dice que: “la incapacidad para responder a los desafíos de los nuevos tiempos”, tal acepción encaja perfectamente en la situación del sector justicia, en particular y del Ecuador, en general, “en tanto se muestran incapaces de ser y de actuar” lo que genera que haya considerado que el Ecuador en el sector de la justicia está en crisis ya que no se generan proyectos que tiendan a emprender acciones concretas para responder a los desafíos que están enmarcados por el poder económico y político. (Ciencias Políticas y Sociales)

Concepto

El concepto tiene su origen en el término latino *iustitia* y permite denominar a la virtud cardinal que supone la inclinación a otorgar a cada uno aquello que le pertenece o lo concierne, puede entenderse a la justicia como lo que debe hacerse de acuerdo a lo razonable, lo equitativo o lo indicado por el derecho.

La justicia es un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado, estos valores son; el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.

La Administración de Justicia es la aplicación de normas legales y ejecución de lo establecido por ellas para la regulación de la convivencia en la sociedad.

Para Hans Kelsen en su libro determina a la Administración de Justicia “como la única reflexión racional y científica posible, es decir, como la única teoría jurídica independiente de intereses políticos” afirmación que enmarca una justicia ideal dentro de la sociedad. (Qué es la Justicia, 1999)

JURISDICCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Jurisdicción es la Potestad que tiene el Estado en su conjunto para solucionar conflictos particulares a través de la imposición de la Ley y el Derecho.

La jurisdicción “*es la función pública, realizada por órganos competentes del Estado, con las formas requeridas por ley, en virtud de la cual, por acto de juicio, se determina el derecho de las partes, con el objeto de dirimir sus conflictos y controversias de relevancia jurídica, mediante decisiones con autoridad de cosa juzgada, eventualmente factibles de ejecución* ” (Couture, 1980)

Tipos de Jurisdicción

- **Jurisdicción contenciosa:** Se conocen, tramitan y juzgan todos aquellos asuntos que envuelven una controversia.
- **Jurisdicción no contenciosa:** Se solucionan asuntos que no sean controversiales pero que tienen que pasar por esta jurisdicción. En estos casos, no se promueve contienda alguna entre las partes, no existiendo por tanto oposición de legítimo contradictor, sin embargo, por ley requerirán intervención del juez.
- **Jurisdicción especial:** Atiende asuntos que no se relacionan con la justicia ordinaria. Varios ejemplos pueden ser: la jurisdicción militar y la indígena.

- **Jurisdicción Ordinaria:** También se llama fuero común. Está representada por el Poder Judicial, es la jurisdicción principal en razón de la amplitud de su radio de acción, de su labor permanente y del rol que cumple en la tarea de administrar justicia en el país.

Es la que reside con toda amplitud en los jueces o tribunales establecidos por las leyes para administrar justicia.

- **Jurisdicción Voluntaria:** Se llama así por oposición a la contenciosa, y es la que se ejerce por el juez en las demandas, que ya por su naturaleza ya por razón del estado de las cosas, no admiten contradicción.

La jurisdicción voluntaria se ejerce inter-volentes, es decir, entre personas que se hayan puesto de acuerdo sobre el acto que se ejecuta o una solicitud de una persona a quien importe la práctica de algún acto, en cuya contradicción no aparece interés por terceros.

- **Jurisdicción Privativa:** Es la que priva a otro juez del conocimiento de la causa y de esta usan los jueces a quienes se cometen las causas con inhibición de los restantes. Ej. Se ejerce sobre las personas, cosas u objetos.

- **Jurisdicción Contenciosa:** es decir, entre o sobre los que no estando de acuerdo tienen que acudir al juicio a pesar suyo o contra su voluntad, a instancia o solicitud de alguno de ellos; y por eso se llama contenciosa.

- **Jurisdicción Extraordinaria:** Son los principios establecidos por la ley para el adecuado y eficiente funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

PROCESOS DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Los procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia son actos judiciales o extrajudiciales destinados a resolver conflictos entre los miembros del núcleo familiar de manera que aplicando la ley ninguno de ellos se vea perjudicado al momento de llegar a una resolución por lo que el estado provee funcionarios públicos quienes se encargaran de precautelos los derechos establecidos por la ley.

El Estado dispone sobre la protección integral en la sociedad, a la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral.

(Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003)

El proceso de familia: Es el medio por el cual se deriven conflicto en materia de familia, y que tiene por objeto establecer la normativa procesal para hacer efectivos los derechos y deberes regulados en el código de familias y otras leyes sobre la materia como tratados internacionales.

Dentro de esto se encuentra los principios generales del proceso de familia. De los cuales se destacan los siguientes:

PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCESO.

1.- PRINCIPIO DISPOSITIVOS “Es aquel que asigna a las partes, y no al juez la iniciativa del proceso, el ejercicio y el poder de renunciar a los actos del proceso”

El principio dispositivo tiene dentro de sí, las siguientes características.

- Iniciativa
- Decisión
- Los hechos
- Pruebas
- Disponibilidad del derecho.

2- PRINCIPIO DE LA VALORACION DE LA PRUEBA Es la apreciación que hace el juzgador de los hechos, que le presentan para determinar que las actuaciones

acaecidas en el proceso pueden o no ser demostrados, probándolos con el fin que se persigue. Este principio se clasifica en dos sistemas. (La tarifa legal Ricardo Mendoza Orantes, 1996), conocido también como la libre apreciación de la Prueba (Camacho, 2001).

3- PRINCIPIO DE EL MEDIO PROBATORIO Son las actividades que suceden en el proceso, que tienen como objetivo llevar en este todas las pruebas necesarias de los hechos materiales del litigio. Algunos medios probatorios que se dan en este principio son:

- Testimonio
- Confesión
- Inspección
- Peritajes

4- PRINCIPIO DE PUBLICIDAD. Este principio comporta la posibilidad de que los actos procesales sean presenciados o conocidos incluso por quienes no participan en el proceso como partes, funcionarios o auxiliares.

5- PRINCIPIO DE AUTORIDAD. Este principio se define dentro de las categorías de los principios generales del derecho procesal.

6- PRINCIPIO DE BILATERALIDAD. El principio de bilateralidad de la audiencia o del contradictorio expresa que existen excepciones limitadas, en las que el juez no podría actuar sin poder de decisión sobre una pretensión, si la persona contra quien ha sido propuesta no ha tenido oportunidad de ser oída.

7- PRINCIPIO DE PRECLUSION. Debe de entenderse como un efecto del paso de una etapa a otra en el sentido de que una vez concluida esa etapa, no se debe volver hacia atrás para repetir ese mismo u otros actos procesales ya pasados dentro de ese mismo proceso.

8- PRINCIPIO DE IMPULSO PROCESAL. A través de este principio, el juzgador determina a quien de los sujetos dentro del proceso corresponda darle curso hasta

ponerlo en estado de dictar sentencia.

9- PRINCIPIO DE INMEDIACION. Consiste en que el juzgador este en contacto personal con las partes, reciba las pruebas, oiga sus alegatos, interroge, etc. Es decir que el sentenciador y los elementos subjetivos y objetivos del proceso tengan un contacto personal, convierte al juez en un protagonista en todo el desarrollo del procedimiento.

10- PRINCIPIO DE ADQUISICION. Establece que los actos procesales, no pertenecen a la parte que los haya realizado si no que el proceso, en otras palabras, que los actos procesales tienen un efecto común. Para ambas partes, ya sea el demandante o el demandado en el acto probatorio es en donde se manifiesta de manera explícita este principio.

11- PRINCIPIO DE PROBIDAD. Conocido también como principio de la buena fe o lealtad procesal y se refiere a que las partes no utilicen el proceso para lograr fines fraudulentos o dolosos, alegar hechos contrarios a la realidad o emplear medios que entiendan a entorpecer la marcha del procedimiento, dicho de otra manera, el proceso debe estar libre de todo acto que atente contra la certeza de los actos procesales.

12- PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL. Algunos autores ligan a este principio la celeridad y concentración y lo definen como la obtención de máximos resultados con el mínimo esfuerzo y no solo trata a los aspectos procesales, sino que también implica a todos los gastos económicos que lleva consigo todo el procedimiento.

13- PRINCIPIO DE IMPUGNACION. Faculta a las partes para atacar providencias judiciales a través de los recursos de revocatoria, apelación y casación, el cual para su correcto desarrollo requiere del principio de la motivación de la sentencia. En otras palabras deberíamos motivar las resoluciones que pronuncia, exige al juez la fundamentación de todas sus resoluciones.

14- PRINCIPIO DE CONGRUENCIA. Consiste en la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado por las partes y la decisión que él tome el juez, esto

se refiere a la vinculación que debe de existir entre las pretensiones de las justiciables y la sentencia; en familia este principio es relativo ya que la misma ley obliga al juez a pronunciarse sobre todos los aspectos que por disposición legal le toca resolver.

15- PRINCIPIO DE LA MOTIVACION DE LA SENTENCIA. Es la exposición coherente y razonada, de las causas que inducen al juez a calificar jurídicamente una situación fáctica o legal que considera acreditada en el proceso.

16- PRINCIPIO DE LA COSA JUZGADA. Consiste en darle a la sentencia una calidad muy especial, por medio de la cual se le hace imposible a las partes delante de quienes se dictó esa sentencia, que puedan incoar otro procedimiento por los mismos motivos.

17- PRINCIPIOS DE ORALIDAD. Es el principio más importantes de todos, ya que facilita a todos los anteriores para que se concreten plenamente su significado.

- En primer lugar la Litis debe hacerse oralmente en los tribunales.
- En segundo lugar que se respete el principio de inmediación y las valoración de las pruebas.
- En tercer lugar con respecto al principio de concentración.

18- PRINCIPIO DE FORMALISMO. Habla de la regulación de las formas procesales imprime una fisonomía especial al del derecho procesal.

Antecedentes:

Este estudio de derecho comparado a nivel latinoamericano¹ pretende enfatizar el camino de profundización y construcción de un derecho procesal familiar, entendido como una parte convenientemente separable del resto del ordenamiento para efectos de estudio y sistematización, aun cuando es parte del ordenamiento total, y con una referencia inexorable a la teoría general del proceso. Este anhelo de inducir las tendencias de los procesos familiares que se presentan en los diferentes países tiene como fuentes de inspiración el trabajo de la profesora argentina AÍDA KEMELMAJER DE CARLUCCI, denominado “El Proceso Familiar y sus

Características” (El Proceso Familiar y sus Características)

- 1.- El estado general de insatisfacción sobre el modo en que opera el sistema tradicional exige una revisión a fondo de los actuales mecanismos. Especialmente en el ámbito del Derecho de Familia debe abandonarse el criterio tradicional del juicio contencioso, pues enfrenta despiadadamente a los integrantes del grupo, sin satisfacción efectiva para nadie.
- 2.- El proceso familiar exige el cumplimiento real del principio de inmediación procesal y la intervención dinámica y comprometida del juez.
- 3.- Iniciado el proceso a petición de partes es conveniente, como regla el ulterior impulso judicial oficioso.
- 4.- El proceso familiar debe desarrollarse a través de audiencias orales y privadas. Los abogados deben colaborar asumiendo que son abogados de personas y no de meros casos.
- 5.- El principio de economía procesal exige la mayor concentración posible de los actos, tendiendo de este modo a lograr la pronta solución de los litigios. El Estado debe arbitrar los medios para que las carencias económicas no sean un impedimento para el real acceso a la Justicia.
- 6.- Corresponde atribuir amplia competencia a los Tribunales de familia, sin perjuicio de derivar medidas urgentes y ciertas cuestiones a otros juzgados cuando razones prácticas así lo aconsejen.
- 7.- El proceso familiar repudia el exceso de rigor ritual manifiesto; debe tenderse a una mayor flexibilización de las formas sin violar el derecho de defensa en juicio. En tal sentido, se propicia la consagración del principio de las cargas probatorias dinámicas y una apertura del resto de los medios probatorios. Los menores deben ser escuchados toda vez que hayan adquirido madurez suficiente y sus intereses se encuentren comprometidos.
- 8.- Algunas sentencias recaídas en los procesos familiares (alimentos, régimen de visitas, etc). No tienen la estabilidad propia de la cosa juzgada material tradicional. Sus efectos subsisten, en tanto y en cuanto la situación que la motivó no haya cambiado.
9. En la actual situación latinoamericana, el juez unipersonal de instancia única es el que mejor se adecua a los principios de oralidad, celeridad e inmediación. En

consecuencia, contra los decisorios sólo debieran proceder los recursos extraordinarios. Tratándose de sanciones de naturaleza penal, se impone a los países suscriptores del Pacto de San José de Costa Rica la apertura de alguna vía para la revisión plena del decisorio.

10.- Los jueces de Familia deben crear nuevas formas para hacer efectivas sus sentencias en aquellos casos en que no es posible recurrir al auxilio de la fuerza pública.

11.- En la mayoría de los procesos familiares debe instrumentarse, al menos, una etapa conciliadora o mediadora. Cualquiera que sea el régimen, debe responder a las siguientes pautas: a. No ser un mero trámite dilatorio ni el modo de aumentar los organismos burocratizados del Estado. b. Si acaece ante un órgano no jurisdiccional, las actuaciones tendrán carácter reservado y los sujetos pueden o no actuar con patrocinio letrado. c. Es conveniente instrumentar una audiencia preliminar que fije los hechos litigiosos para delimitar el campo de las materias que deben ser conciliadas (Diego Benavides, 2006)

Posteriormente el trabajo se detiene en las normas de procedimiento, haciendo énfasis en los temas de la simplificación y la aceleración de dichos procedimientos. El tema de la eficacia de lo decidido y las vías de la ejecución es una preocupación. Ahora bien, también es tópico que interesa en dicho trabajo la informalización, KEMELMAJER y la humanización de los trámites.

Un gran tema es el del papel de los protagonistas y los principios directores del litigio. Así se profundiza en el rol del juez, tanto en la misión procesal, en la misión conciliadora, en la misión jurisdiccional y en la misión ejecutora conocida como el “cuádruple misión”.

El desarrollo sigue con el rol del Ministerio Público, el rol de los expertos y de los servicios sociales, el rol de los abogados y de los demás auxiliares jurídicos, merece también especial atención el tema de la persona menor de edad como actor o protagonista del proceso judicial, la opinión de las personas menores de edad, la capacidad procesal.

Una segunda parte se refiere a la justicia negociada y a los métodos alternos de resolución de conflictos.

Es importante insistir en este tipo de trabajos de derecho comparado en esta materia, pues plantean la base práctica de un derecho procesal familiar, base práctica de la cual se debe intentar inducir la esencia de este derecho procesal familiar, o al menos una teoría que abarque la generalidad o especificidad de determinados problemas o fenómenos que se presentan en una serie de ordenamientos, o bien simplemente tendencias en un momento determinado. En esta ocasión deberíamos intentar hacer este ejercicio en nuestro país Ecuador.

Procesos de Mujer

Las raíces de la violencia contra la mujer están en la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre el hombre y la mujer y la discriminación generalizada contra la mujer en los sectores tanto público como privado. Las disparidades patriarcales de poder, las normas culturales discriminatorias y las desigualdades económicas se han utilizado para negar los derechos humanos de la mujer y perpetuar la violencia. La violencia contra la mujer es uno de los principales medios que permiten al hombre mantener su control sobre la capacidad de acción y la sexualidad de la mujer

1. La violencia contra la mujer no se limita a una cultura, región o país en particular, ni a grupos específicos de mujeres dentro de una sociedad. Las diferentes manifestaciones de esa violencia y las experiencias personales de las mujeres dependen, no obstante, de factores como el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la nacionalidad y la religión.

2. En el caso del Ecuador, según datos de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, un 60.60% de mujeres han vivido algún tipo de violencia (física, psicológica, sexual y patrimonial), es decir, que 6 de cada 10 mujeres, independientemente de su auto identificación, condición social o nivel de educación, ha sufrido algún tipo de violencia. Las mujeres que han vivido episodios de violencia de género, por cualquier persona y en cualquier ámbito, según

tipo de violencia revela los siguientes porcentajes a nivel nacional: violencia física, 38,6%; violencia psicológica 53,9%; violencia sexual, 25,7%; violencia patrimonial, 16,7%. En el entorno intrafamiliar la referida encuesta revela que la violencia perpetrada por la pareja, según tipo de violencia, alcanza los siguientes porcentajes: violencia física, 87,3%; violencia psicológica, 76,3%; violencia sexual, 53,5%; y violencia patrimonial, 61,0%³. La violencia de género ha sido una problemática largamente debatida en el ámbito internacional y, producto de ello, se ha formulado un conjunto de instrumentos (tratados, convenios, planes de acción, declaraciones). (Funcion Judicial)

Hipótesis

H1: Es eficaz la Mediación en los procesos de Familia, mujer, niñez y adolescencia

H0: No es eficaz la Mediación en los procesos de Familia, mujer. niñez y adolescencia

Señalamiento de Variables

Variable Independiente: Mediación

Variable Dependiente: Procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación.

El presente trabajo investigativo mantiene un enfoque cuali-cuantitativo ya que es necesario analizar las características del objeto a estudiar para posteriormente transformarlas en análisis estadísticos que permitan al investigador concluir de manera drástica sobre el comportamiento encontrado.

El nivel o tipo de investigación, será bibliográfica documental, mantendrá una intervención social, de campo que permitirá procesamientos de información.

Dentro de esta investigación se pretende asimilar la problemática a través de encuestas y entrevistas con preguntas relacionadas al conflicto.

Modalidad Básica de la Investigación

Investigación de Campo

La investigación de campo es aquella que permite al investigador focalizarse en la realidad social de manera que los resultados que este obtenga versaran sobre circunstancias reales, y por ende la propuesta que se plantee será de utilidad ya que al exponer la realidad se puede recomendar soluciones reales que minimicen el problema encontrado. Cuando se aplica la investigación de campo el investigador puede diagnosticar necesidades que conllevaron al problema investigado por ende las soluciones que devengan de él serán prácticas y aplicables.

Esta investigación será de campo porque estudia la realidad del cantón Ambato, y para ello tomaremos las encuestas como instrumentos de investigación.

Investigación Bibliográfica

La investigación bibliográfica es necesaria en todas las investigaciones puesto que de ella se puede obtener información básica para poder desarrollar nuevas teorías ya que al tener varios puntos de vista frente a un mismo tema pero en diferentes realidades permite al investigador generar conocimiento, sin perder la esencia del contenido pero que conlleve a nuevos y diferentes resultados ya que lo que ha de imperar es la realidad en la que se ejecute la investigación.

El objetivo de esta investigación es familiarizarse con los métodos alternativos de solución de conflictos y así ayudar al mejoramiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria ya que el hecho de no hacer uso los centros de mediación incide de manera directa para que exista cultura litigante y se pierda la cultura de paz.

Investigación Exploratoria

Se hará uso de la investigación exploratoria ya que permitirá que haga una visión global del problema objeto de la investigación que representando la realidad del mismo, ya que la problemática conforme a como se la planteo ha sido poco explorada ya que no se le han dado la importancia que se merece puesto que al hablar de la solución de un problema lo primero que optan es por el litigio sin tomar en consideración que los mismos pueden ser resueltos de una manera pacífica a través de la mediación, sin embargo es necesario determinar si esta es efectiva o no.

Nivel o Tipo de Investigación

Asociación de Variables

La investigación presenta una asociación de variables ya que al tratar de la mediación y su utilización en los procesos de familia, mujer, niñez y adolescencia se evidencia en razón de que en conflictos en donde intervienen miembros del núcleo familiar se tiende hallar una solución pacífica en donde ninguno debe salir perjudicado pero no se

rompan los lazos familiares entonces uno de los mecanismos más efectivos para conseguir ello es la mediación en donde se obtiene soluciones a través de la voluntad de las mismas partes manteniendo un estado de armonía.

Población y Muestra

Población

Proviene del termino latino population y en su uso más habitual se refiere a un grupo formado por personas que viven en un determinado lugar.

Para la realización de la presente investigación se contara con la siguiente población:

Cuadro No. 1 Población

Detalle	Población
Habitantes del cantón Ambato (VI censo de población 2010 INEC)	329.856
Abogados (inscritos en el foro de abogados hasta el 29 de mayo 2017)	2438
Miembros del Complejo Judicial del cantón Ambato	290
Miembros de la Sala de Mediación del Complejo Judicial	2
TOTAL	

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Muestra

Es un subconjunto de casos o individuos de una población la misma que tiende a ser representativa en razón de los intereses de una población. Para la presente investigación es necesario hacer uso de la muestra debido a que la población es extensa y en función de ello se aplicara la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * P * Q * Z^2}{(N * e^2) + (P * Q * Z^2)}$$

n= Tamaño de la muestra

Z = Coeficiente de variación 95% $\rightarrow 0,95/2= 0,4750$ Z= 1,96

P= probabilidad de ocurrencia o éxito 0,5

Q= probabilidad de fracaso 0,5

N= población

e = error de muestreo 0,05

Detallado que han sido los elementos que se necesitan para obtener la muestra es necesario que se aplica la formula antes mencionada en razón de cada una de las unidades de observación planteadas, ya que el investigador considera que cada una de las unidades de observación responderán a preguntas planteadas conforme a su conocimiento dentro del área a investigar.

1.-Habitantes del cantón Ambato

$$n= \frac{329.856 * 0,5 * 0,5 * (1,96)^2}{(329.856 * (0,05)^2) + (0,5 * 0,5 * (1,96)^2)}$$

$$n= 384$$

2.- Abogados (inscritos en el foro de abogados)

$$n= \frac{2438 * 0,5 * 0,5 * (1,96)^2}{(2438 * (0,05)^2) + (0,5 * 0,5 * (1,96)^2)}$$

$$n= 332$$

3.- Miembros del Complejo Judicial del cantón Ambato

$$n= \frac{290 * 0,5 * 0,5 * (1,96)^2}{(290 * (0,05)^2) + (0,5 * 0,5 * (1,96)^2)}$$

$$n= 166$$

4.- Miembros de la Sala de Mediación

En cuanto a los miembros de la sala de Mediación del Complejo Judicial no es necesario aplicar la fórmula de la muestra puesto que la población es pequeña por tanto se va a trabajar con toda la población.

Cuadro No. 2 Muestra

Detalle	Muestra
Habitantes del cantón Ambato (VI censo de población 2010 INEC)	384
Abogados (inscritos en el foro de abogados hasta el 29 de mayo 2017)	332
Miembros del Complejo Judicial del cantón Ambato	166
TOTAL	882

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Variable Dependiente: Procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÈCNICAS E INSTRUMENTOS
Los procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia son actos judiciales o extrajudiciales destinados a resolver conflictos entre los miembros del núcleo familiar de manera que aplicando la ley ninguno de ellos se vea perjudicado al momento de llegar a una resolución por lo que el estado provee funcionarios públicos quienes se encargaran de precautelas los derechos establecidos por la ley.	LEGAL	PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL	¿Considera usted que en conflictos de familia se debe intentar resolver primero a través uso del centro de mediación?	ENCUESTA ENTREVISTA
	JUDICIAL	CULURA LITIGANTE	¿Considera usted que la cultura de la sociedad es litigante?	
	EXTRAJUDICIAL	RESOLUCIONES	¿Al finalizar la mediación cual es la denominación del resultado?	
		FUNCIONARIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA APLICACIÓN DE LA MEDIACIÓN	¿Por qué el nivel de funcionarios es reducido en la sala de mediación?	

Cuadro No. 4 Variable Dependiente: Procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Técnicas e Instrumentos

Entrevista

Es un diálogo establecido entre dos o más personas. Esta no se realiza casualmente sino es un diálogo interesado con un acuerdo previo e intereses y expectativas por las partes.

La presente investigación plantea una entrevista dirigida a los funcionarios de la sala de mediación pues al ser ellos quienes se encuentran directamente en el ejercicio de este medio alternativo para resolver los conflictos nos darán pautas para determinar si es eficaz o no la mediación.

Encuesta

La encuesta es un procedimiento que debemos realizar para la recopilación de datos por medio de un cuestionario previamente realizado, el mismo que se realizara dentro de la sociedad que tiene esta problemática con el fin de conocer diferentes estados de opinión.

Se ha planteado varias encuestas en la presente investigación ya que el investigador considera que cada actor de la sociedad, que para el caso los denominamos unidades de observación tienen diferentes experiencias frente a un mismo hecho ya que cada uno en su rol sea como usuario, profesional del derecho o funcionario público tiene una visión distinta considerando el conocimiento que posee cada uno o la necesidad de utilización en este caso de la sala de mediación.

Realizando las encuestas se puede tener un panorama más claro de lo que sucede socialmente con la aplicación de la mediación como medio para resolver los conflictos.

Plan de Recolección de la Información

La recolección de la información se obtuvo mediante la aplicación de entrevistas y

encuestas las mismas que facilitaron la obtención de datos que ayudarán a encontrar una respuesta a la problemática planteada.

Cuadro No. 5 Plan de recolección de la Información

No.	PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1	¿Para qué?	Para cumplir objetivos
2	¿De qué personas u objetos?	Unidades de Observación
3	¿Aspectos a tratar?	Eficacia de la mediación en los procesos de familia, mujer, niñez y adolescencia.
4	¿Quién?	Investigador
5	¿Cuándo?	En la presente fecha
6	¿Dónde?	En el cantón Ambato
7	¿Cuántas veces?	Una vez
8	¿Técnica?	Encuestas Entrevista

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Plan de Procesamiento de la Información

Para la realización de la investigación se realizó lo siguiente:

- Elaboración de encuestas.
- Cuantificación de datos.
- Tabulación de los resultados obtenidos de la encuesta.
- Análisis de datos estadísticos.
- Conclusiones

Análisis e Interpretación de Resultados

- Análisis de resultados estadísticos.
- Interpretación de los datos estadísticos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Debido a que la presente investigación es susceptible de una aplicación de campo el investigador utilizó la técnica de la encuesta y la entrevista, mismas que fueron diseñadas acorde a las unidades de observación planteadas anteriormente por lo que el resultado es el siguiente:

Se aplicó encuesta para las siguientes unidades de observación:

- 1.-Habitantes del cantón Ambato de cuya población se obtuvo una muestra de 384
- 2.- Abogados (inscritos en el foro de abogados) de cuya población se obtuvo una muestra de 332; y,
- 3.- Funcionarios del Complejo Judicial del cantón Ambato de cuya población se obtuvo una muestra de 166.

Mientras que para los funcionarios de la sala de Mediación del Complejo Judicial se aplicó una entrevista.

Una vez que se aplicó las encuestas se realiza la tabulación para establecer tendencias de los resultados obtenidos de manera que se pueda llegar a una a establecer una propuesta que tienda a solucionar el problema planteado en la investigación.

A continuación presenta los resultados obtenidos tanto de las encuestas como de las entrevistas realizadas:

ENCUESTA REALIZADA A LOS HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO

1.-Ha sido usted parte de una contienda legal (juicio)?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 6 Pregunta 1 Habitantes del Cantón Ambato

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	238	62
NO	146	38
TOTAL	384	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

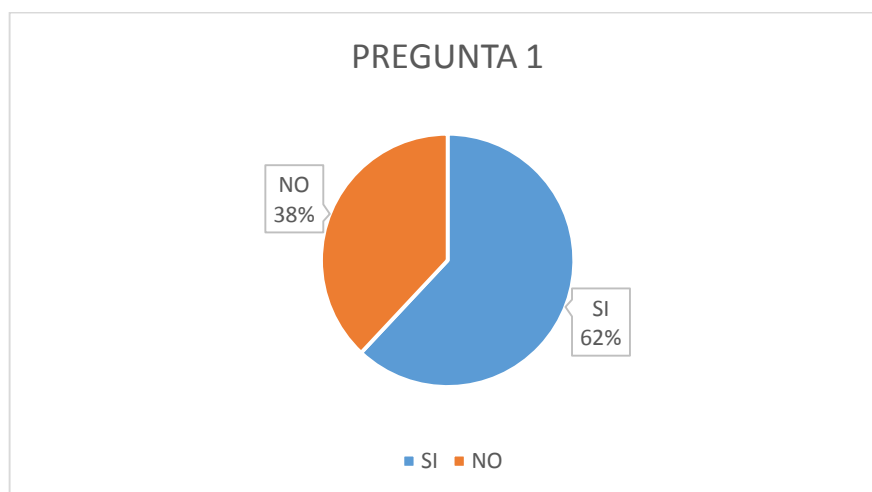


Gráfico No. 5 Pregunta 1 Habitantes del Cantón Ambato

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 62% de los habitantes ha sido parte de una contienda legal, mientras que el 38% no ha sido parte de una contienda legal en este sector.

Interpretación de resultados: Existe un índice alto de los habitantes de este cantón que han sido parte de una contienda legal en este sector, lo que nos indica que existe un alto índice de conflictos.

2.-Considera usted que los profesionales en derecho induce a que los problemas que conllevan a un juicio se solucione de manera pacífica?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 7 Pregunta 2 Habitantes del Cantón Ambato

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	74	19
NO	310	81
TOTAL	384	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

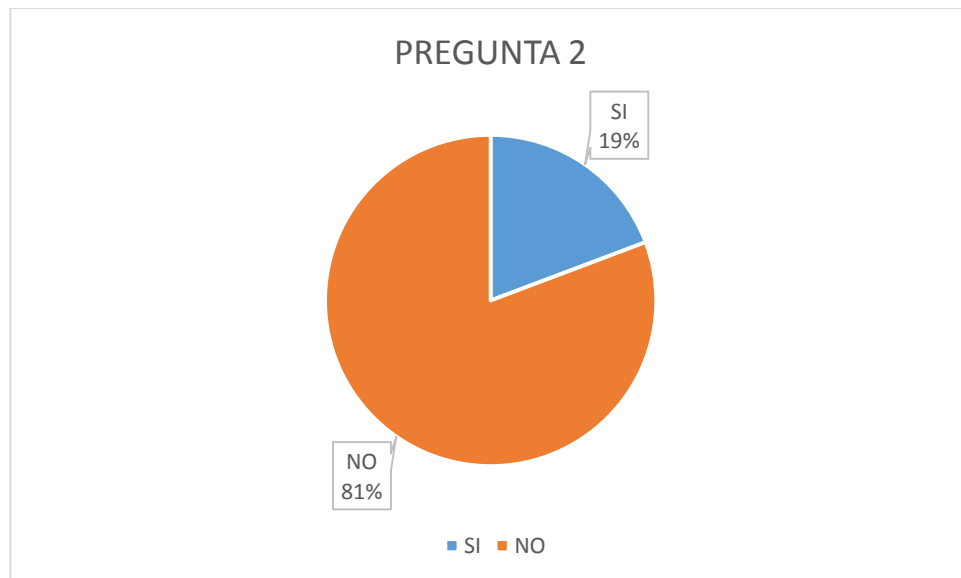


Gráfico No. 6 Pregunta 2 Habitantes del Cantón Ambato

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 81% de los habitantes consideran que los profesionales en derecho no inducen a que los problemas que conllevan a un juicio se solucione de manera pacífica, mientras que el 19% considera que si inducen los profesionales de derecho a dar una solución pacífica.

Interpretación de resultados: La mayoría de los habitantes de esta parroquia consideran que el profesional de derecho no induce para dar soluciones pacíficas a los conflictos que se conllevan a juicio.

3.-Conocia usted que antes de iniciar un juicio puede optar por un método alternativo de solución de conflictos?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 8 Pregunta 3 Habitantes del Cantón Ambato

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	99	26
NO	285	74
TOTAL	384	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

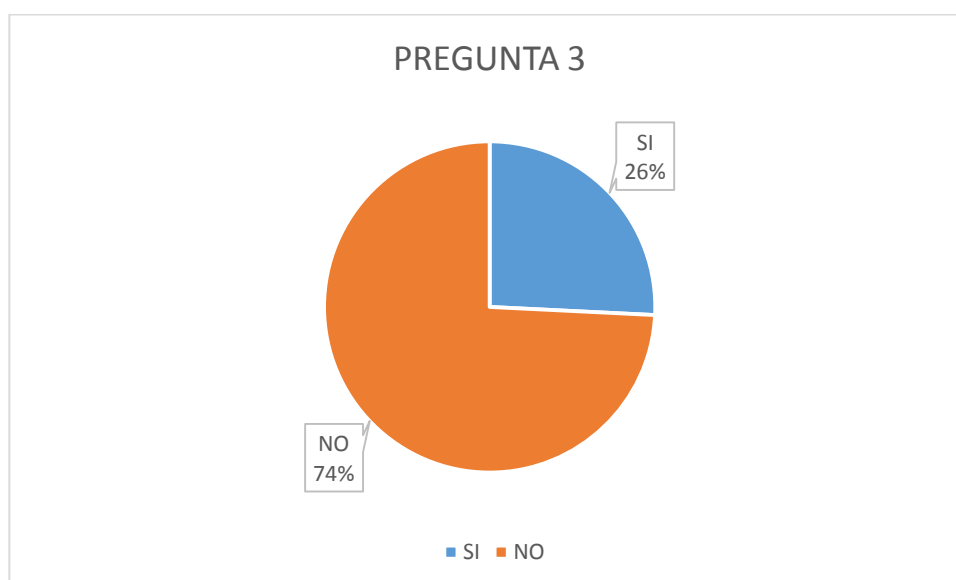


Gráfico No. 7 Pregunta 3 Habitantes del Cantón Ambato

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 74% de los habitantes no conocen acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos, mientras que el 26% tiene un conocimiento básico sobre estas alternativas en este sector.

Interpretación de resultados: Existe un índice alto de los habitantes que desconocen sobre los métodos alternativos de solución de conflictos en esta parroquia, lo que nos indica que existe un bajo conocimiento sobre estos métodos alternativos entre los habitantes.

4.- Conocía usted que en casos de familia los juzgadores de oficio deben derivar la causa a un centro de mediación de manera que se resuelva el conflicto de manera pacífica?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 9 Pregunta 4 Habitantes del Cantón Ambato

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	384	100
TOTAL	384	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa



Gráfico No. 8 Pregunta 4 Habitantes del Cantón Ambato

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 0% de los habitantes conocían que los operadores de justicia derivaban de oficio las causas a la sala de mediación.

Interpretación de resultados: Los usuarios de justicia desconocen que los operadores de justicia deben derivar las causas a los centros de mediación.

5.-Al conocer sobre los métodos alternativos de solución de conflictos como la mediación haría uso de ésta antes de llegar a un proceso judicial?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 10 Pregunta 5 Habitantes del Cantón Ambato

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	276	72
NO	108	28
TOTAL	384	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

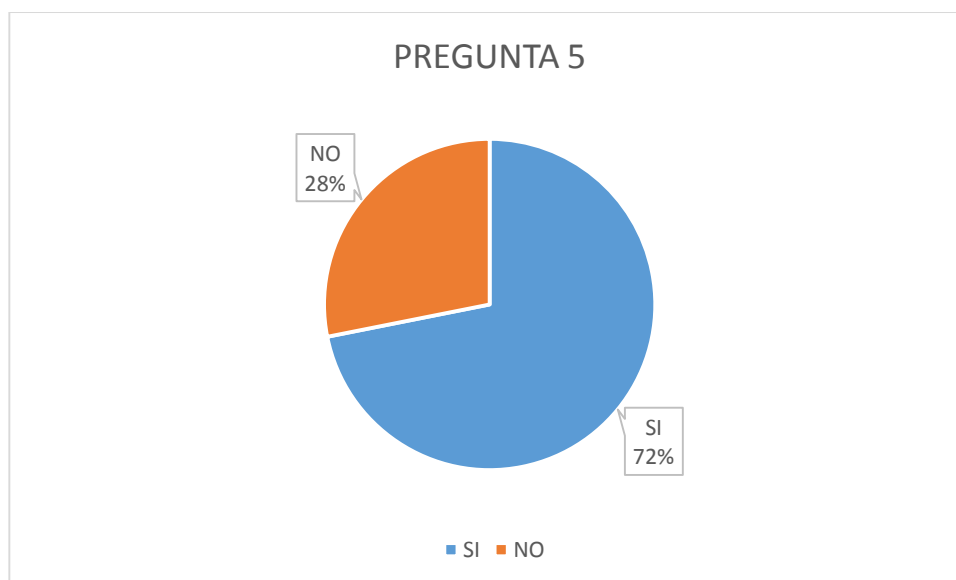


Gráfico No. 9 Pregunta 5 Habitantes del Cantón Ambato

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 72% de los habitantes harían uso de los métodos alternativos si tuviesen la información correcta sobre ellos en la parroquia Matriz del cantón Ambato, mientras que el 28% no harían uso de estas medidas por el desconocimiento y falta de información sobre las mismas.

Interpretación de resultados: Existe un índice alto de los habitantes que harían uso de los métodos alternativos de solución de conflictos si tuvieran conocimiento sobre ellas.

6.- Conoce usted que actualmente el Complejo Judicial del cantón Ambato cuenta con una sala de mediación a la cual puede acudir de forma gratuita?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 11 Pregunta 6 Habitantes del Cantón Ambato

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	83	22
NO	301	78
TOTAL	384	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

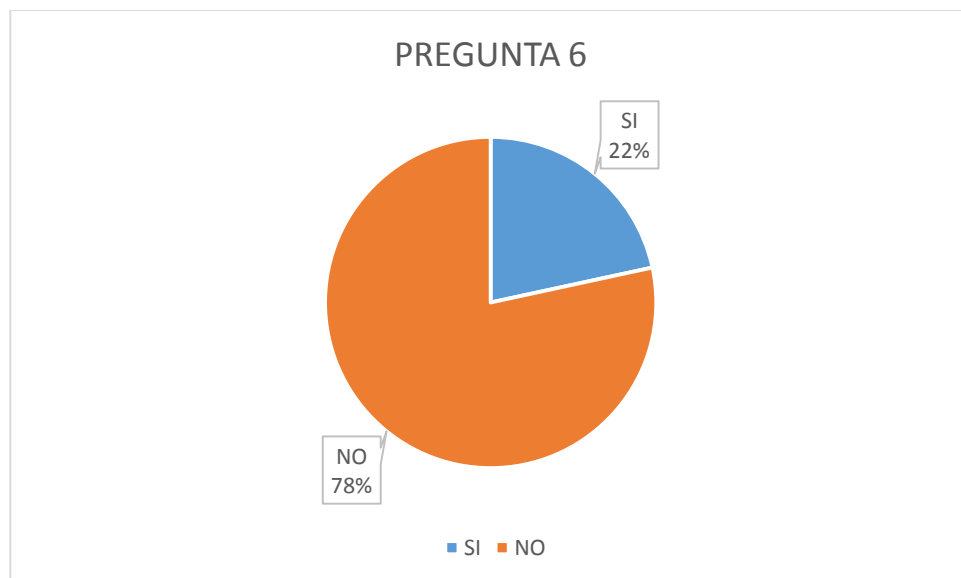


Gráfico No. 10 Pregunta 6 Habitantes del Cantón Ambato

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 78% de los habitantes desconocen que actualmente el complejo judicial cuenta con una sala de mediación, mientras que el 22% conoce sobre ella pero no tiene la suficiente información.

Interpretación de resultados: Un índice alto de habitantes del del cantón Ambato desconoce sobre la sala de Mediación en el complejo judicial.

ENCUESTA REALIZADA A ABOGADOS
(Inscritos en el foro de abogados)

1.- Usted como profesional de derecho inducen a sus clientes a que los problemas que conllevan a un juicio se solucionen de manera pacífica?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 12 Pregunta 1 Abogados

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	56	17
NO	276	83
TOTAL	332	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

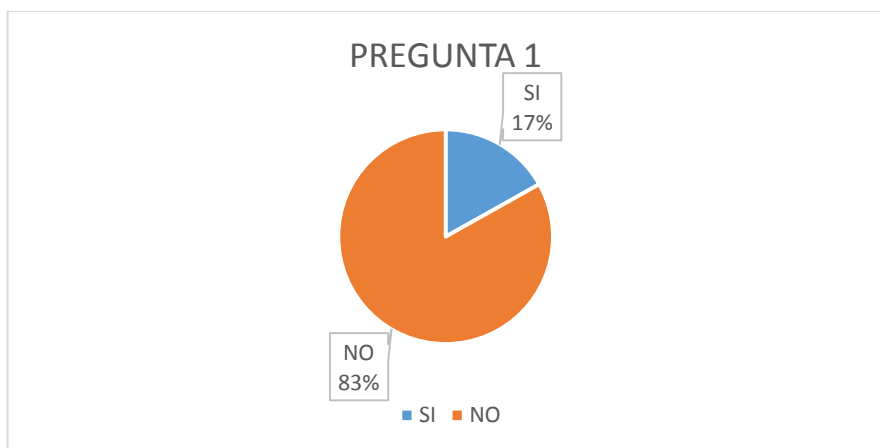


Gráfico No. 11 Pregunta 1 Abogados

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 83% de los Abogados inscritos en el foro no inducen a sus clientes a que los conflictos que conllevan a un juicio lo solucionen pacíficamente, mientras que el 17% si lo hace ya que ponen en práctica como profesionales ser conciliadores.

Interpretación de resultados: El índice de profesionales del Derecho que no inducen a sus clientes a dar soluciones pacíficas a su conflicto es alto y esto se debe a la concepción de que si sus clientes los buscaron es porque no pudieron solucionar sus conflictos por acuerdo de voluntades.

2.- Considera usted que es efectivo el acuerdo al que se llega en un centro de mediación?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 13 Pregunta 2 Abogados

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	332	100
TOTAL	332	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

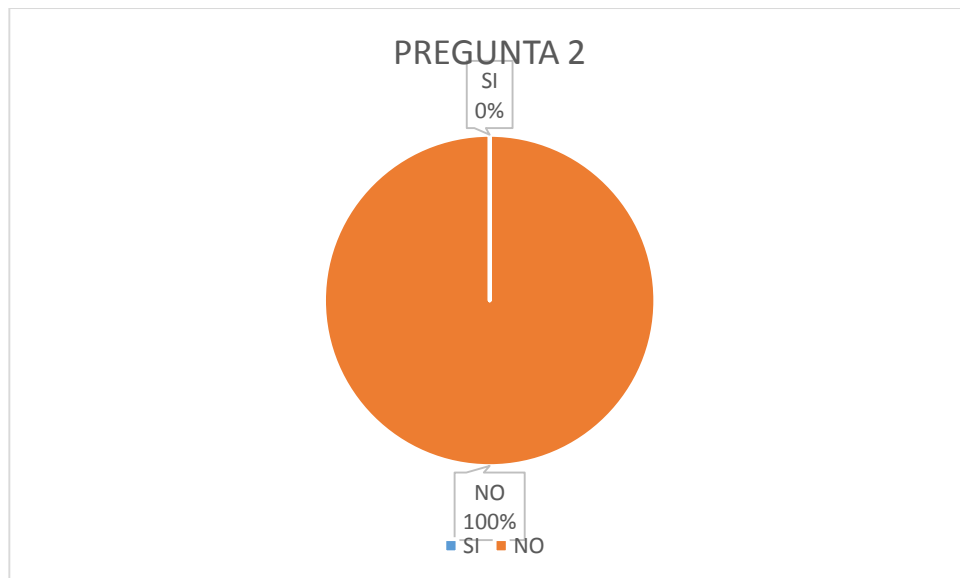


Gráfico No. 12 Pregunta 2 Abogados

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 100% de los Abogados inscritos en el foro no consideran efectivo el acuerdo que se llega en un centro de mediación.

Interpretación de resultados: Todos coinciden que los acuerdos que se llegue a dar en los centros de mediación no son efectivos ya que no puede existir coerción es solo por voluntad de partes.

3.- A sus clientes quienes poseen problemas de familia les propone que hagan uso de los métodos alternativos de solución de conflictos?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 14 Pregunta 3 Abogados

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	56	17
NO	276	83
TOTAL	332	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

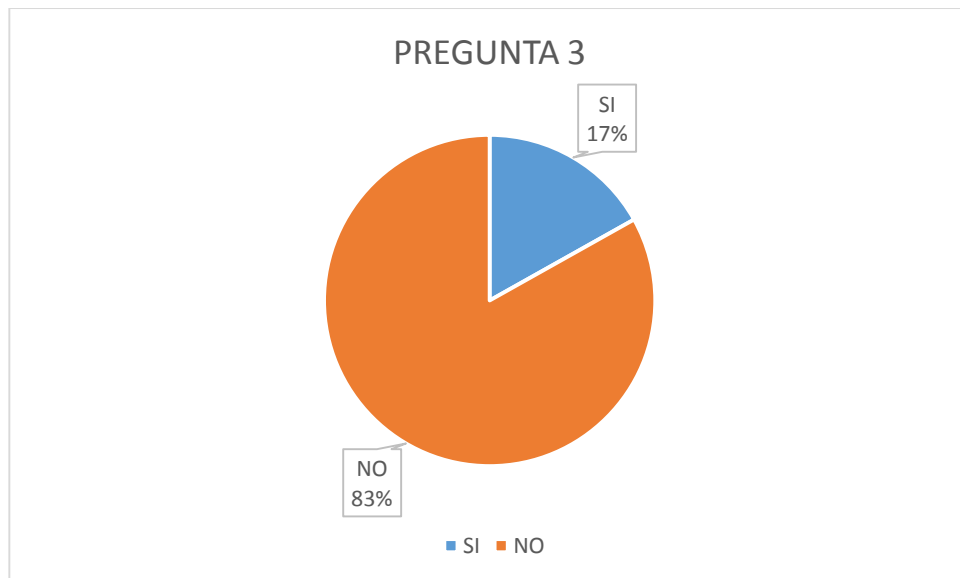


Gráfico No. 13 Pregunta 3 Abogados

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 83% de profesionales del derecho no proponen que como son problemas familiares lleguen a una solución pacíficamente, mientras que el 17% si proponen que lleguen a una solución pacífica.

Interpretación de resultados: es muy bajo el índice de profesionales que viendo que es un conflicto familiar puedan llegar a un acuerdo pacífico ya que debemos incitar que el núcleo familiar permanezca siempre unido.

4.-A ingresado con alguna causa a la sala de mediación que existe en el Complejo Judicial?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 15 Pregunta 4 Abogados

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	5	2
NO	327	98
TOTAL	332	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

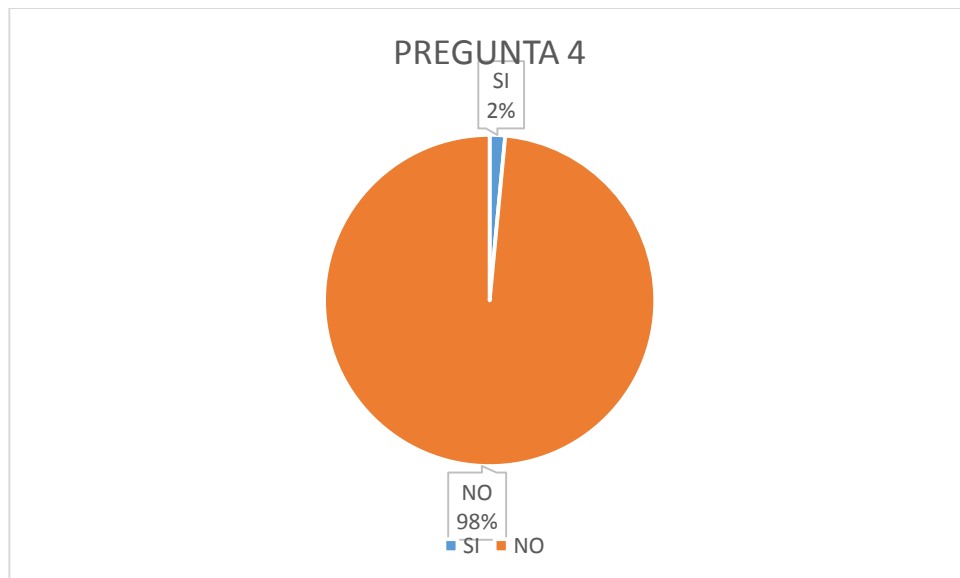


Gráfico No. 14 Pregunta 4 Abogados

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 98% de los Abogados inscritos en el foro no han ingresado una causa a la sala de mediación en la parroquia Matriz del cantón Ambato, mientras que el 2% si lo ha hecho poniendo así en práctica ser conciliadores.

Interpretación de resultados: es muy bajo el índice de causas que ingresan los profesionales del Derecho reflejando así su cultura litigante.

5.- Considera usted que la cultura de la sociedad es litigante?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 16 Pregunta 5 Abogados

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	166	50
NO	166	50
TOTAL	332	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

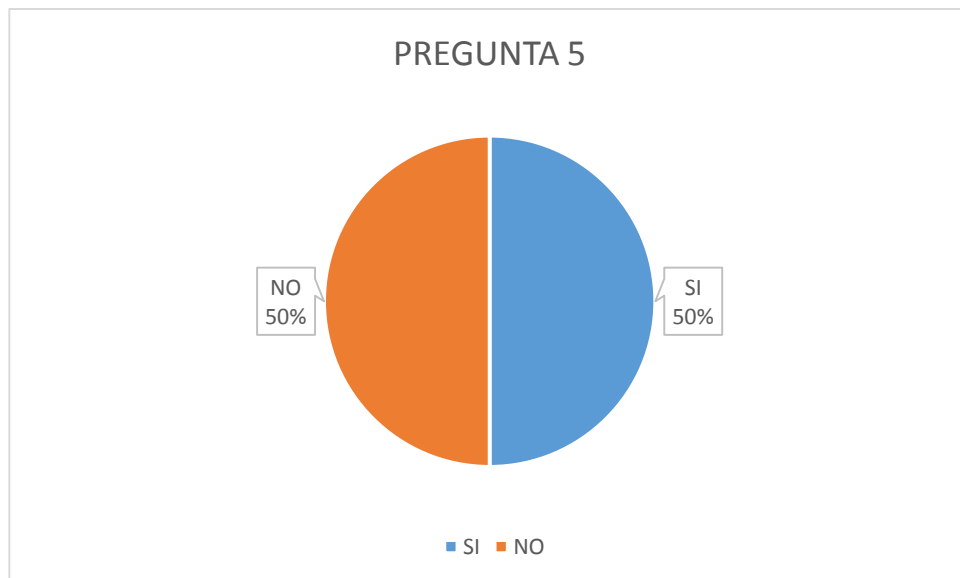


Gráfico No. 15 Pregunta 5 Abogados

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 50% de los Abogados inscritos en el foro considera que la cultura de la sociedad es litigante en la parroquia, mientras que el 50% considera que en la sociedad no hay cultura litigante.

Interpretación de resultado: Existe una igualdad en cuanto a las respuestas de esta pregunta y esto se debe a que la cultura puede no ser tan litigante como se supone sin embargo al considerar que cada parte tiene la razón sobre un hecho hace que no se pongan de acuerdo para solucionar sus conflictos de manera pacífica pero ello no quiere decir que exista una cultura litigante.

6.- Considera usted que se debe capacitar a la sociedad para que se priorice la cultura de paz?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 17 Pregunta 6 Abogados

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	332	100
NO	0	0
TOTAL	332	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

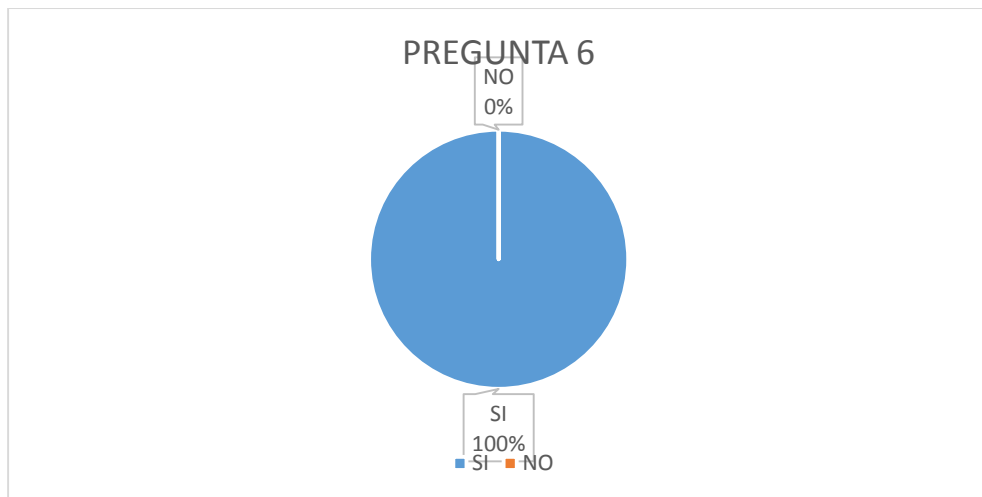


Gráfico No. 16 Pregunta 6 Abogados

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 100% de los Abogados inscritos en el foro consideran que debe haber una capacitación adecuada para para que se priorice la cultura de paz.

Interpretación de resultados: Están de acuerdo que se priorice la cultura de paz para ello debería haber capacitaciones o mayor información para que la cultura de paz sea priorizada entre los habitantes y así llegar a una solución de un conflicto de manera pacífica adicionando a esto que es necesario enseñar a dar un poco para beneficiarnos todos.

7.-Usted cuantas veces de forma voluntaria ha acudido al Centro de Mediación con su cliente antes de seguir el juicio por la forma de Justicia Ordinaria?

0% 25% 50% 100%
 Nunca Baja Media Alta

Cuadro No. 18 Pregunta 7 Abogados

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
NUNCA	327	98
BAJA	5	2
MEDIA	0	0
ALTA	0	0
TOTAL	332	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa
Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

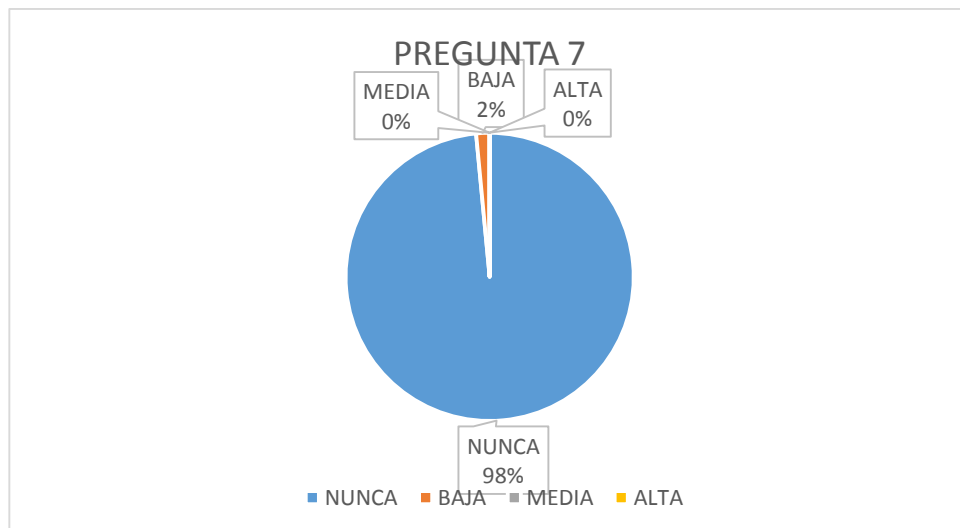


Gráfico No. 17 Pregunta 7 Abogados
Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa
Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 98% siendo el índice Nunca, de los Abogados inscritos en el foro no han acudido al centro de mediación de forma voluntaria con su cliente antes de seguir un juicio ordinario, mientras que el 2% siendo el índice Bajo lo ha hecho.

Interpretación de resultados: Se puede evidenciar claramente que los Abogados inscritos en el foro de los mismos no hacen uso de la sala de mediación de una forma voluntario con sus clientes.

8.-Que alternativas deberíamos aplicar para el mejorar la Cultura de Paz?

En cuanto al desarrollo de esta pregunta se la hizo abierta en razón a conocer un criterio general que debería aplicarse para generar una cultura de paz en la sociedad y frente a esto se pudo llegar a la siguiente conclusión:

- Un punto muy relevante de la encuesta realizada fue que están de acuerdo con el hecho que debería existir mayor información e incluso capacitaciones para el conocimiento de los métodos alternativos de solución de conflicto y su proceso, para así poder conllevar y tener una Cultura de Paz.

ENCUESTA REALIZADA A FUNCIONARIOS DEL COMPLEJO JUDICIAL DEL CANTÓN AMBATO

1.- Considera usted que en conflictos de familia se debe intentar resolver primero a través uso del centro de mediación?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 19 Pregunta 1 Funcionarios del Complejo

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	98	59
NO	68	41
TOTAL	166	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa



Gráfico No. 18 Pregunta 1 Funcionarios del Complejo

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 59% de los funcionarios consideran que los conflictos de familia se debe intentar resolver primero a través uso del centro de mediación mientras que un 41% que no.

Interpretación de resultados: Esto se debe a que la mayoría de funcionarios establecen que en muchas de las causas de familia una vez que se inicia con la audiencia en la fase conciliatoria llegan a un acuerdo y se termina el proceso algo que puede considerarse como un desgaste judicial y pérdida de tiempo para quien desea solucionar su conflicto de manera pacífica.

2.-Considera usted que las personas conocen sobre los centros de mediación?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 20 Pregunta 2 Funcionarios del Complejo

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	66	40
NO	100	60
TOTAL	166	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

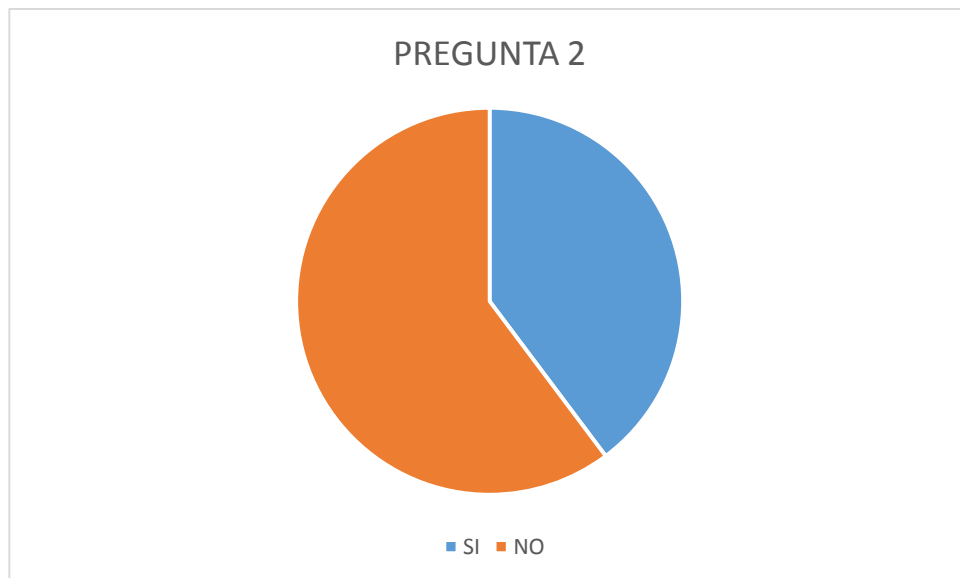


Gráfico No. 19 Pregunta 2 Funcionarios del Complejo

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 40% de los funcionarios consideran que si se conoce sobre la mediación mientras que un 60% que no.

Interpretación de resultados: La mayoría considera que no se conoce el proceso como tal de la mediación que si saben que existe la mediación pero no saben cómo aplicarlo y de qué manera beneficia en la resolución de conflictos este método alternativo.

3.-Considera usted que los centros de mediación son eficientes para resolver conflictos?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 21 Pregunta 3 Funcionarios del Complejo

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	83	50
NO	83	50
TOTAL	166	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa



Gráfico No. 20 Pregunta 3 Funcionarios del Complejo

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: un 50% establece que los centros de mediación son eficientes para resolver conflictos mientras que el otro 50% que no.

Interpretación de resultados: Esta pregunta puede considerársela controversial ya que el centro de mediación puede actuar de la manera más efectiva, sin embargo esto puede verse no reflejado ya que para un buen desarrollo depende de la voluntad de las partes que se someten a resolver sus conflictos a través de este mecanismo.

4.- Considera usted que los profesionales de derecho son quienes no proponen la utilización de los centros de mediación?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 22 Pregunta 4 Funcionarios del Complejo

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	150	90
NO	10	10
TOTAL	166	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa



Gráfico No. 21 Pregunta 4 Funcionarios del Complejo

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: un 90% de funcionarios establece que los profesionales de derecho son quienes no proponen la utilización de los centros de mediación mientras que un 10% dicen que los profesionales de derecho si proponen a sus clientes la utilización de este método alternativo.

Interpretación de resultados: Aquí se pone en énfasis la idea que el abogado es netamente litigante y que en función a ello, éste obvia proponer la aplicación de un método alternativo para solucionar conflictos transigibles ya que a criterio popular si este usa la mediación se queda sin trabajo o sus ingresos se reducen abismalmente.

5.- Considera usted que existe una cultura litigante?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 23 Pregunta 5 Funcionarios del Complejo

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	150	90
NO	10	10
TOTAL	166	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa



Gráfico No. 22 Pregunta 5 Funcionarios del Complejo

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: un 90% de funcionarios considera que existe una cultura litigante mientras que un 10% establece que no.

Interpretación de resultados: Este resultado se da debido a que se considera que quien está al frente del conflicto es quien mantiene la cultura litigante y es por ello los resultados de un alto índice de procesos ingresados en la función judicial y es por esto que se interpreta que existe una cultura litigante en la población del cantón Ambato.

6.- Considera usted que se debe capacitar a la sociedad para que se priorice la cultura de paz?

1.- Si

2.-No

Cuadro No. 24 Pregunta 6 Funcionarios del Complejo

ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	166	100
NO	0	0
TOTAL	166	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa



Gráfico No. 23 Pregunta 6 Funcionarios del Complejo

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 100% de funcionarios consideran que debe capacitarse a la sociedad para que se priorice la cultura de paz.

Interpretación de resultados: Consideran que es necesaria la capacitación no solo de la existencia de la mediación si no de los beneficios el proceso y de cómo acceder a ésta manera extrajudicial para resolver problemas evitando gastos innecesarios y el litigio en donde las partes se consideran como rivales y la pugna de una ganar versus perder.

7.-Que alternativas deberíamos aplicar para el mejorar la Cultura de Paz?

Los funcionarios coincidieron en que es necesario capacitar a la sociedad no solo en cuanto al mecanismo sino también al proceso en sí y a una concientización de que no siempre estamos en la razón y que en ocasiones toca ceder para que todos ganen.

ENTREVISTA FUNCIONARIOS DE LA SALA DE MEDIACIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL

Antes de iniciar con el desarrollo de la entrevista es necesario explicar que solo se pudo realizar a un solo funcionario de la sala de mediación pese a existir una autorización previa y haberse presentado los justificativos del fin de la entrevista el cual es eminentemente académico; pues bien se entregó el instrumento para la entrevista en la sala de mediación sin embargo por cuestiones laborales de los señores mediadores solo me pudieron ayudar con una justificativo valido para quien debía realizarla pero limitante para el investigador sin embargo este aporte es válido para el presente trabajo investigativo por lo que el desarrollo se dio de la siguiente manera:

Datos personales del entrevistado: Información no proporcionado

Argumento: No existía autorización del centro de mediación nacional

1.-Considera usted que las personas conocen sobre los centros de mediación?

1.- Si

2.-No

Porque. ?

Por medio de las campañas publicitarias.

2.- Los operadores de justicia en casos de familia cumplen con la derivación de causas al centro de mediación conforme establece la normativa?

1.- Si

2.-No

Porque. ?

JUSTIFICACION NO CONTESTADA

3.-Cuales son los requisitos para acceder a un proceso de mediación?

Que el conflicto verse sobre materia transigible.

4.-Cual es el proceso de la mediación?

El establecido en la ley de arbitraje y mediación en sus Artículos 45,46 y 47.

5.-Al finalizar la mediación cual es la denominación del resultado?

Acta de mediación.

6.-De las causas que ingresan al centro de mediación cuales motivos considera usted que influyen para que solo un 50% (conforme datos del centro de mediación) hayan llegado a audiencia?

El desconocimiento de método de mediación.

7.-Que tan efectivos han sido las resoluciones a las que se han llegado a través de la mediación?

0%	25%	50%	100%
Nunca	Baja	Media	Alta

Porque. ?

Por el principio de voluntad de las partes.

8.- De las personas que han optado por la mediación para resolver sus conflictos han quedado satisfechas por la solución a la que han llegado?

0%	25%	50%	100%
Nunca	Baja	Media	Alta

Porque. ?

JUSTIFICACION NO CONTESTADA

9.- Cuales son los efectos del incumplimiento de la solución a la que llega en una mediación?

El efecto es la ejecución de las actas de mediación.

10.- Ha incrementado la utilización del centro de mediación para la solución de conflictos?

0%	25%	50%	100%
Nunca	Baja	Media	Alta

Porque. ?

Por difusión y promoción.

11.- Por que el nivel de funcionarios en el centro de mediación es reducido?

PREGUNTA NO CONTESTADA

12.- Considera usted que se debe capacitar a la sociedad para que se priorice la cultura de paz?

1.- Si 2.-No

Porque. ?

Para la solución de conflictos.

13.-Que alternativas deberíamos aplicar para el mejorar la Cultura de Paz?

La difusión y la promoción.

CONCLUSIÓN

En relación a la entrevista realizada claramente se denota que existe conocimiento por parte de los funcionarios de la Sala de Mediación del Complejo Judicial del cantón Ambato que la población desconoce sobre el procedimiento y los beneficios de la mediación, medio alternativo de solución de conflictos ya que el saber que existe no implica conocer en lo que consiste por lo que claramente se puede manifestar que capacitar a la población es necesario.

En cuanto a la pregunta número 11 en donde se cuestiona porque el nivel de

funcionarios en la sala de mediación es reducida y cuya respuesta no se dio; puede darse a dos interpretaciones 1.- que la utilización de la sala de mediación no es eficiente 2.- que el número de funcionarios actuales cubren las necesidades de la sala y que por esa razón no es necesaria la contratación de más personal.

El investigador prefiere quedarse con la segunda suposición.

ANALISIS DE LAS ESTADISTICAS QUE PRESENTA LA SALA DE MEDIACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Para obtener las estadísticas que presenta la sala de mediación del Consejo de la Judicatura fue necesario cumplir con ciertos requisitos en razón de ello el investigador para dar fiabilidad de la información hace constar en el presente trabajo investigativo en la sección anexos.

Gráfico No. 24 Centro de Mediación de la Función Judicial



Fuente: Consejo de la Judicatura

Elaborado por: Consejo de la Judicatura

Cuadro No. 25 Causas en Sala de Mediación

INGRESO POR	CANTIDAD	PORCENTAJE
DERIVACION	1458	35
DIRECTO	2730	65
TOTAL	4188	100

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

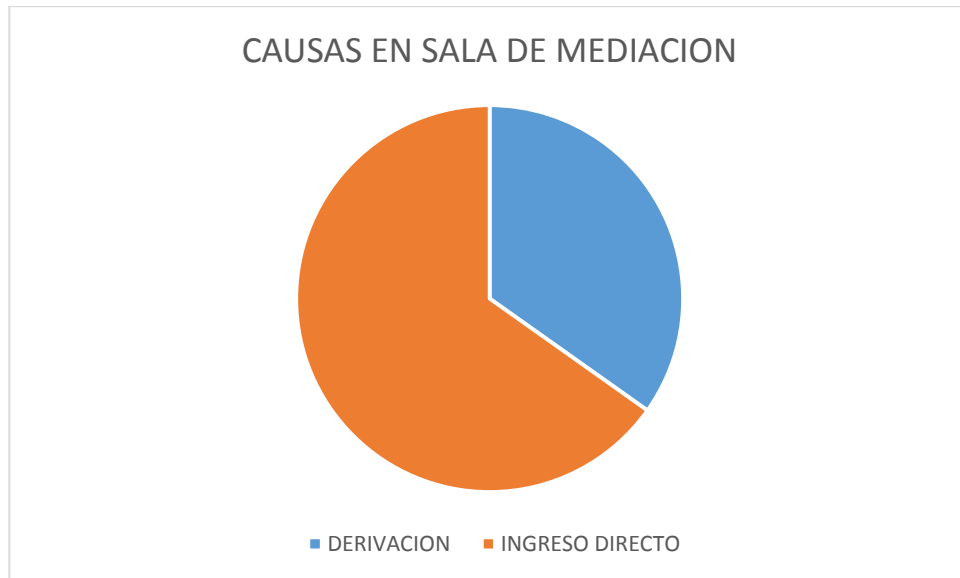


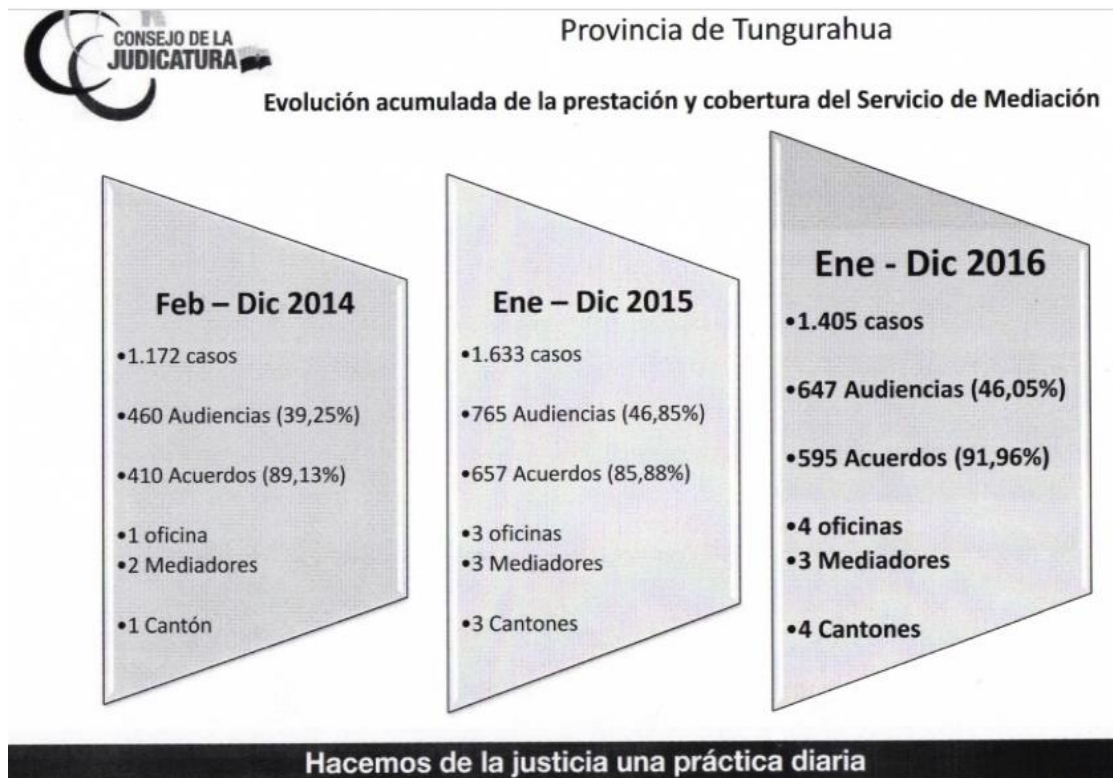
Gráfico No. 25 Causas en Sala de Mediación

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

De estos resultados se puede observar que un 35% de las causas ingresadas responden a derivaciones lo cual se puede considerar como un índice alto tomando en consideración que la mediación se la viene aplicando en Ecuador desde el año 1997 como norma legal sustantiva con la expedición de la Ley de Arbitraje y Mediación según R. O. Nro.145, 4 de septiembre de 1997, codificada y publicada en el R.O. Nro. 417 del 14 de diciembre del 2006 por lo que se puede evidenciar que realmente existe desconocimiento por parte de la población de cómo aplicar la mediación.

Gráfico No. 26 Evolución Acumulada

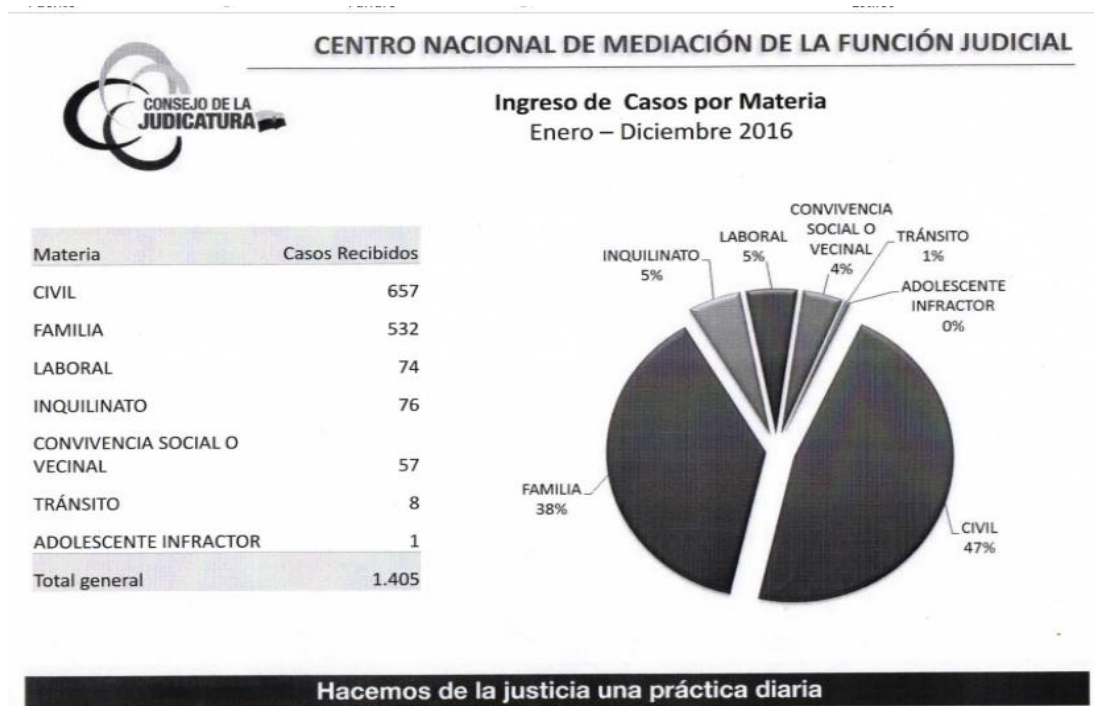


Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

De esta grafica se puede observar que del año 2014 al año 2015 existió un incremento de causas en un 28,24% sin embargo este porcentaje debió considerarse como aumento en relación al año 2015 versus 2016 pero esto no ocurrió puesto que hubo una disminución de en un 15,96% pese a considerarse que la mediación cada vez está tomando mayor fuerza en la sociedad algo que evidentemente no está ocurriendo debido a una escaza capacitación de este mecanismo para solucionar conflictos.

Gráfico No. 27 Ingreso de casos por Materia



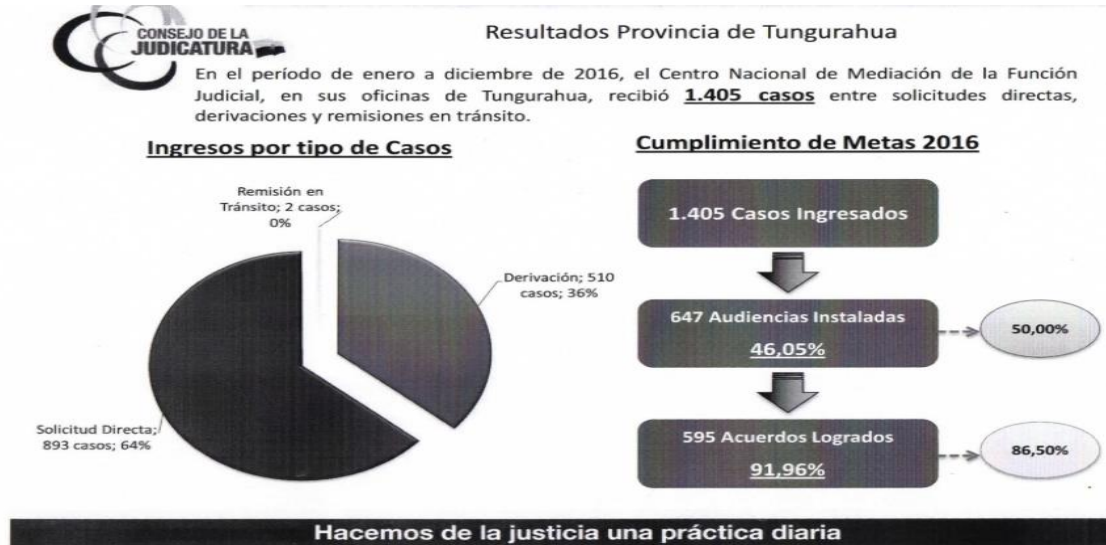
Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Claramente se puede observar que los casos de familia, mujer, niñez y adolescencia pueden hacer uso de las Salas de mediación y que no por el hecho de ser un mecanismo extrajudicial se van a vulnerar derechos.

Como se observan los procesos de familia, mujer, niñez y adolescencia ocupan un segundo lugar de las causas ingresadas a las Salas de Mediación tomando en consideración que la mayor parte de conflictos que la naturaleza de esta materia es transigible y que se puede llegar a acuerdos de manera pacífica precautelando una buena convivencia del entorno familiar.

Gráfico No. 28 Resultados Provincia d Tungurahua



Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Aquí se puede evidenciar que la Sala de Mediación es eficiente que solo depende de las partes para llegar a un acuerdo pacífico en donde todos ganan y evitan un proceso litigioso innecesario; pues el 91, 96% de las causas llegaron a un acuerdo. Y para finalizar se presenta los datos por oficina de mediación de la provincia de Tungurahua en la misma que refleja datos del cantón Ambato.

Gráfico No. 29 Resultados por Oficina e Mediación

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Resultados por Oficina de Mediación
Enero – Diciembre 2016

3 Mediadores Habilitados

Oficina / Mediador	No. de Casos	No. Audiencias Instaladas	% Audiencias	No. Acuerdos Logrados	% Acuerdos
OFICINA DE MEDIACIÓN AMBATO	643	281	43,70%	241	85,77%
OFICINA DE MEDIACIÓN CASA JUDICIAL PELILEO	421	192	45,61%	190	98,96%
OFICINA DE MEDIACIÓN BAÑOS	241	122	50,62%	121	99,18%
OFICINA DE MEDIACIÓN UNIDAD JUDICIAL DEL CANTÓN QUERO	100	52	52,00%	43	82,69%
Total general	1.405	647	46,05%	595	91,96%

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La presente investigación al mantener una naturaleza de ciencia social no es necesario aplicar métodos estadísticos para comprobar la hipótesis, ya que este método es utilizado por las ciencias exactas que determinan variaciones en razón de probabilidades. Los resultados de esta investigación no están sujetos a variaciones ya que se han utilizado datos reales.

El investigador planteo las siguientes hipótesis:

H1: Es eficaz la Mediación en los procesos de Familia, mujer, niñez y adolescencia

H0: No es eficaz la Mediación en los procesos de Familia, mujer, niñez y adolescencia

Desarrollada que ha sido la investigación se comprueba la hipótesis afirmativa que H1: Es eficaz la Mediación en los procesos de Familia, mujer, niñez y adolescencia en razón de las siguientes preguntas:

Cuadro No. 26 Comprobación de Hipótesis

PREGUNTAS	SI	NO
ENCUESTA DIRIGIDA A LOS HABITANTES DEL CANTON AMBATO		
5.- Al conocer sobre los métodos alternativos de solución de conflictos como la mediación haría uso de ésta antes de llegar a un proceso judicial	276	108
ENCUESTA DIRIGIDA ABOGADOS		
5.- Considera usted que la cultura de la sociedad es litigante?	166	166
6.- Considera usted que se debe capacitar a la sociedad para que se priorice la cultura de paz?	332	0
8.-Que alternativas deberíamos aplicar para el mejorar la Cultura de Paz?		
Están de acuerdo con el hecho que debería existir mayor información e incluso capacitaciones para el conocimiento de los métodos alternativos de solución de		

conflicto y su proceso, para así poder conllevar y tener una Cultura de Paz.		
ENCUESTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS		
1.- Considera usted que en conflictos de familia se debe intentar resolver primero a través uso del centro de mediación?	98	68
ENTREVISTA		
7.-Que tan efectivos han sido las resoluciones a las que se han llegado a través de la mediación?	100% ALTA	
8.- De las personas que han optado por la mediación para resolver sus conflictos han quedado satisfechas por la solución a la que han llegado?	100% ALTA	
ESTADISTICAS		
RESULTADO DE ACUERDOS LOGRADOS	91,96%	

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Con estos resultados claramente la mediación es eficiente tomando en consideración lo siguiente: al querer los usuarios utilizar este método alternativo, que los abogados manifiesten que es necesario que la sociedad tenga mayor información ya que no consideran que exista una cultura litigante, que los funcionarios públicos manifiesten que debe agotarse primero los métodos alternativos de solución de conflictos antes de iniciar un proceso, que los funcionarios de la sala de mediación manifiesten que quienes han optado por la mediación han quedado satisfechas por la solución a la que llegaron, y que de las causas que se han presentado se ha logrado acuerdos en un 91,96%.

Por estas razones es que se evidencia que la mediación es eficiente al momento de resolver conflictos.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1.- Los habitantes del cantón Ambato no confían en el sistema de mediación, prefieren perder dinero y tiempo de lo cual afecta a todos los ciudadanos y se han visto envueltos en un proceso esto con el objetivo de que no se sigan quebrantando sus derechos.

2.- Una de las causas para la desconfianza de los métodos alternativos de solución de conflictos es el desconocimiento, provocando que los habitantes que buscan justicia inicien juicios por la vía ordinaria por conflictos que se podrían resolver de manera rápida y pacífica también tomando en cuenta a un menor costo siendo las mismas partes quienes den la solución al mismo.

3.- En la investigación se puede dar cuenta que la mayoría de los procesos inician por vía ordinaria por el hecho de no conocer los centros de mediación siendo estos métodos alternativos amparados por la ley el cual termina en una acta donde las partes son las que se ponen de acuerdo y dan solución a su conflicto la mismo que deberán cumplir.

4.-Es evidente que la cultura de una sociedad puede no ser litigante sin embargo debido al medio en el que se desenvuelve y al escaso conocimiento que puede tener frente a un mecanismo, induce actuar de manera impulsiva dejando de lado las opciones que tiene para obtener una solución pacífica y que de igual forma le llevara a la consecución del fin tan ansiado que es la solución del conflicto pero sin tener que verse las partes como rivales en donde la una gana y la otra pierde.

5.- Los funcionarios de la Sala de Mediación (se generaliza por desconocer quien fue la persona quien lleno el instrumento de la entrevista) conocen que existe una falta de capacitación en la sociedad en cuanto a la manera en que procede la mediación para solucionar conflictos; sin embargo al ser un número reducido quienes trabajan en.

dicha sala poco pueden hacer para subsanar esta falencia

6.- No se puede generalizar sobre la existencia de una cultura litigante o una cultura de paz puesto que este depende del ánimo de las partes para solucionar sus conflictos adicionando a ello que es necesario que la población se auto eduqué o busque información sobre cómo resolver sus conflictos antes de iniciar una contienda legal. Con las estadísticas presentadas es evidente que la mediación es eficaz sin embargo esta posee un limitante que es la voluntad de las partes y por ende este limitante no puede ser subsanado si se toman medidas adecuadas que involucren a la sociedad.

RECOMENDACIONES

1.- El Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y los Complejos Judiciales deberían promocionar la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tomando en cuenta que en la parroquia la matriz del cantón Ambato existe una cultura litigante, por lo que se debería promover la utilización de los Centros de Mediación y Arbitraje estos deberían ser publicados por medios de comunicación tales como televisión, radio, prensa, redes sociales, realizando esto el sistema judicial será más confiable por los usuarios.

2.- Es importante realizar la promoción de estos centros de mediación para que las personas conozcan todas las formas legales para acceder a la justicia así estaríamos aportando al derecho de igualdad y para lograr esto se necesita capacitar a los habitantes de las maneras necesarias para que permitan acceder a la justicia en las mismas condiciones y sin establecer desigualdad entre las partes.

3.- Los profesionales de derecho debería voluntariamente difundir sobre estos métodos alternativos con sus clientes y así ayudar a solucionar conflictos de manera pacífica y con brevedad, ayudando también al descongestionamiento de causas en las unidades judiciales.

4.- No estigmatizar a una sociedad por el simple hecho de sus acciones es necesario analizar las circunstancias que han llevado a tomar decisiones no adecuadas dentro de

los conflictos.

5.- Incrementar número de funcionarios en la Sala de Mediación pero no solo funcionarios que actúen dentro del proceso de mediación sino que sean capacitadores de lo que implica una mediación.

6.- Capacitar a la población y demostrar la eficiencia de la mediación en los procesos en que sea posible transigir así como es el caso de los de familia, mujer, niñez y adolescencia de manera que se les impulse a agotar mecanismos extrajudiciales para resolver sus conflictos antes de iniciar una contienda legal.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema:

“**Capacitación** sobre el proceso de mediación y su eficiencia como método alternativo de solución de conflictos en procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia a los habitantes del cantón Ambato”

Institución Ejecutora

- Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Ambato.
- Cooperación:
 - Consejo de la Judicatura
 - Sala de Mediación del Consejo de la Judicatura
 - Colegio de Abogados de Tungurahua

Tipo de Organización

- Derecho Público

Departamento

- Departamento de Planificación de Seminarios de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Ambato.

Dirección

Av. de Los Chasquis, Ambato.

Cobertura y Localización

Provincia Tungurahua

Cantón Ambato

Habitantes del cantón Ambato

Presupuestos para el financiamiento del Proyecto

El financiamiento para el desarrollo de la presente propuesta una vez que se ha concluido la investigación está a cargo del investigador, el mismo asciende a un costo de \$800,00 USD.

Tiempo de Duración: 5 meses

Antecedentes

La utilización de la mediación como método alternativo de solución de conflictos en el Ecuador se da desde el año 2006, sin embargo en los centros de mediación o sala de mediación como se lo ha denominado en el complejo judicial; las causas ingresadas son mínimas en relación a la carga procesal que existe por vía de jurisdicción ordinaria, tomando en consideración que muchas de estas causas presentadas son susceptibles de transigir casos que evidentemente pudieron ser resueltos por mediación sin embargo los usuarios de justicia no han optado por este método alternativo para solucionar sus conflictos.

Realizada que ha sido la investigación en donde el investigador manifestaba como hipótesis inicial que la mediación es eficiente para resolver casos de familia, mujer, niñez y adolescencia, misma que fue probada no solo a través de la entrevista, encuestas, sino también con estadísticas; sin embargo se ha hecho énfasis que pese a ser eficiente no ha sido muy utilizado por los usuarios de justicia debido al desconocimiento que existe sobre el procedimiento que se lleva a cabo para resolver sus conflictos a través de este método así como el nivel de cumplimiento de las resoluciones a las que llego al finalizar la audiencia de mediación.

Justificación

La presente propuesta se justifica en razón de la existencia de centros o salas de mediación, así como el hecho de que la población conoce de la existencia de la mediación como medio extrajudicial para resolver conflictos de índole transigible; sin

embargo, al llegar a este punto es necesario decir que el hecho de saber de la existencia de algo no implica conocer su procedimiento, quienes pueden hacer uso, los beneficios que implica, que tan eficiente puede llegar a ser al ejecutarse una acta de mediación entre otros.

En razón de ello el investigador con los resultados obtenidos detecto que la población lo que necesita es capacitarse en este ámbito de manera que la mediación deje de ser un mecanismo aislado para resolver conflictos si no al contrario debe agotarse este recurso como primera instancia antes de iniciar el proceso judicial por vía de jurisdicción ordinaria.

Es necesaria la capacitación ya que los medios y la eficiencia de la mediación están al alcance de la población; sin embargo al desconocer que implica una mediación ha hecho que su utilización sea casi nula dentro del sistema social para resolver conflictos mismos que pueden ser resueltos al capacitarse en este ámbito; ya que la capacitación es un proceso educativo a corto plazo en el cual se desarrolla una temática de manera rápida y que la información llegue al remitente; esta información será sistemática y organizada permitiendo así a los capacitados adquirir conocimientos y habilidades técnicas necesarias para acrecentar la utilización de la mediación de manera en que les ahorille al cometido de sus objetivos que para el caso es la resolución de los conflictos.

Objetivos

General

Capacitar sobre el proceso de mediación y su eficiencia como método alternativo de solución de conflictos en procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Específicos

- Explicar cómo se desarrolla el proceso de mediación en los casos de familia, mujer, niñez y adolescencia.
- Demostrar la eficiencia de las Actas de Mediación.

- Impulsar a la utilización de la Mediación para la solución de conflictos.

FUNDAMENTACIÓN

La mediación es un mecanismo para resolver conflictos según María Pilar Mac-Cragh “*Significa entender el conflicto interpersonal como un <<bloqueo>> pasajero entre los sujetos que lo viven*” (2006:15) y que su ansia de tener la razón nos les permite ver una solución pacífica que quizás no beneficie por completo a una parte, pero persuade a las dos para que ninguna salga perjudicada; y, lo que es más que las mismas partes se pongan de acuerdo para llegar a una solución.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 29 manifiesta que “*El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.*” por lo que la capacitación en cualquier ámbito es esencial y más si se trata de mecanismos que les permita resolver conflictos con contexto litigioso, pues la capacitación sobre la mediación como mecanismo de solución de conflictos en la sociedad es vital ya que este evitara el desgaste de quienes desean resolver sus conflictos de manera justa enmarcados en la ley, sin pérdida de tiempo y que no genere mayores gastos.

Con lo manifestado se puede decir que la capacitación es el mejor mecanismo para contribuir al bienestar social por lo que difundir la mediación como mecanismo para resolver conflictos ha de mantener una aceptación e interés en la población ya que al existir personas que prestan ayuda para buscar soluciones razonables sin perjudicar a nadie son bien vistas y buscadas por aquellas personas que mantienen conflictos pero que buscan solucionarlo de manera pacífica para no alterar su entorno social de tranquilidad.

METODOLOGÍA

Una vez que se realizó la investigación y se demostró que existe una Sala de Mediación en el Consejo de la Judicatura de Tungurahua, que existen actas de Mediación a las que han llegado aquellas personas quienes han optado por la método para resolver sus

conflictos y que este pequeño grupo de personas que conocían sobre la Mediación una vez que llegaron a una solución se sentían satisfechas al acuerdo al que se llegó se pudo evidenciar que la Mediación como mecanismo para resolver conflictos sobre todo en casos de familia, mujer, niñez y adolescencia es eficiente y que las personas no optan por la misma es por desconocimiento de este método alternativo; razón por la cual el investigador propone una “Capacitación sobre el proceso de mediación y su eficiencia como método alternativo de solución de conflictos en procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia a los habitantes del cantón Ambato”.

Una vez que se ha llegado a concluir de manera general partiendo de premisas particulares se puede decir que:

- Se han observado los hechos que generaron esta investigación mismos que permitieron generar un registro cuali-cuantitativo.
- Que se han clasificado hechos los hechos del estudio desde la perspectiva de cada uno de los intervinientes en la aplicación de la mediación dentro de una sala de mediación, así como de los entes sociales deseosos de justicia oportuna.
- Que la derivación inductiva que parten de los hechos y permite llegar a una generalización y la contratación de las variables han sido verificadas notablemente en el capítulo IV de la presente investigación.

Entonces para el cumplimiento los objetivos planteados se optaran por los siguientes instrumentos:

Para explicar cómo se desarrolla el proceso de mediación en los casos de familia, mujer, niñez y adolescencia se realizara proyecciones explicativas partiendo de lo básico hasta llegar a los pasos que se debe cumplir para finalizar con este sistema que permite solucionar conflictos de manera extrajudicial y pacífica.

Se demostrara la eficiencia de las Actas de Mediación a través de la exposición de casos, actas de mediación y vivencias de personas quienes se han beneficiado de este método alternativo para solucionar conflictos.

Se realizara campañas continuas que impulsen la utilización de la Mediación para la solución de conflictos.

MODELO OPERATIVO

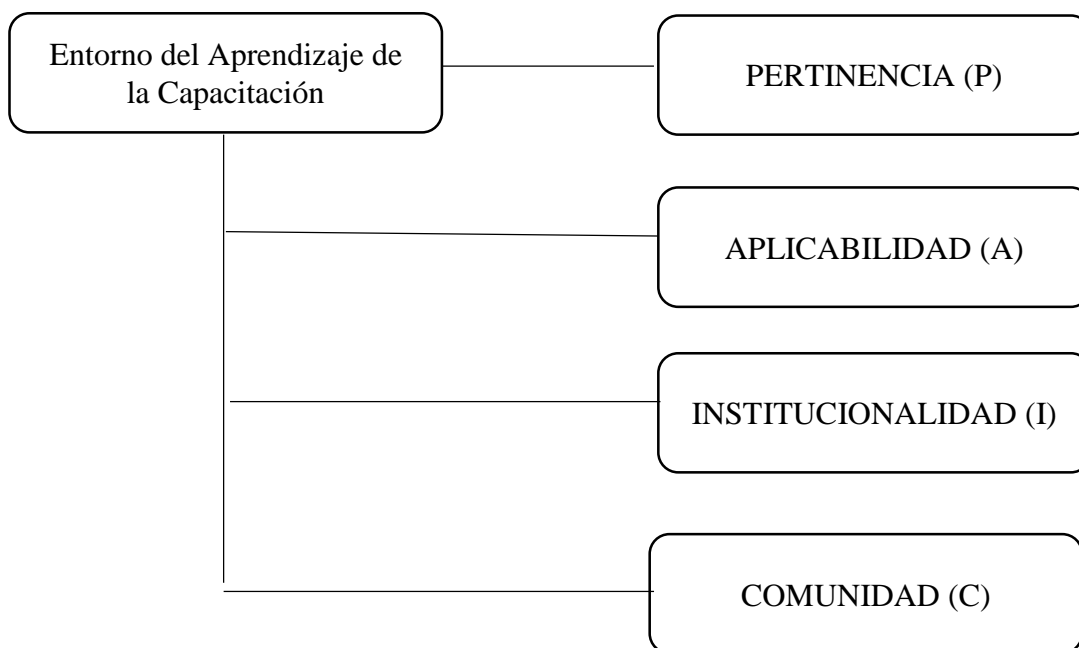
Antes de plantear el modelo operativo es pertinente indicar que la capacitación incluirá talleres de conocimiento teórico y se expondrá casos reales en donde la Mediación a primado para resolver conflictos por lo que una parte fundamental serán los disertantes de la misma quienes tendrán bastante conocimiento del tema razón por la cual se considerara a los profesionales de la Sala de Mediación del Consejo de la Judicatura así como a docentes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Como el propósito de la capacitación es que se mantengan en una participación continua se prevé la realización de convenios con medios de prensa local para la publicación de conocimientos sobre la Mediación y la legalidad de este mecanismo en la sociedad.

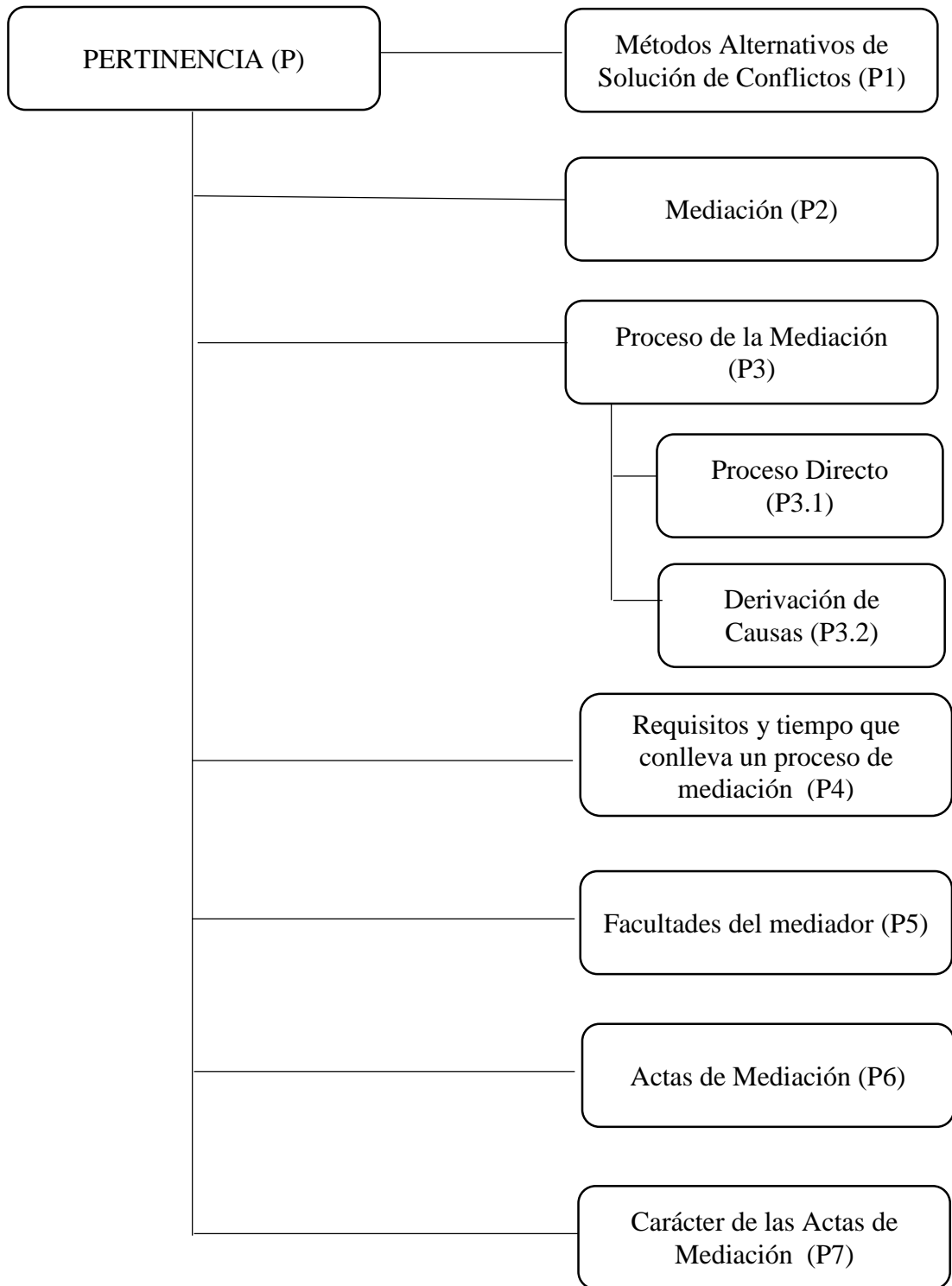
Se propone trabajar con casos reales que han ingresado a la Sala de Mediación y que han llegado al cumplimiento del acta se realiza en estos procesos.

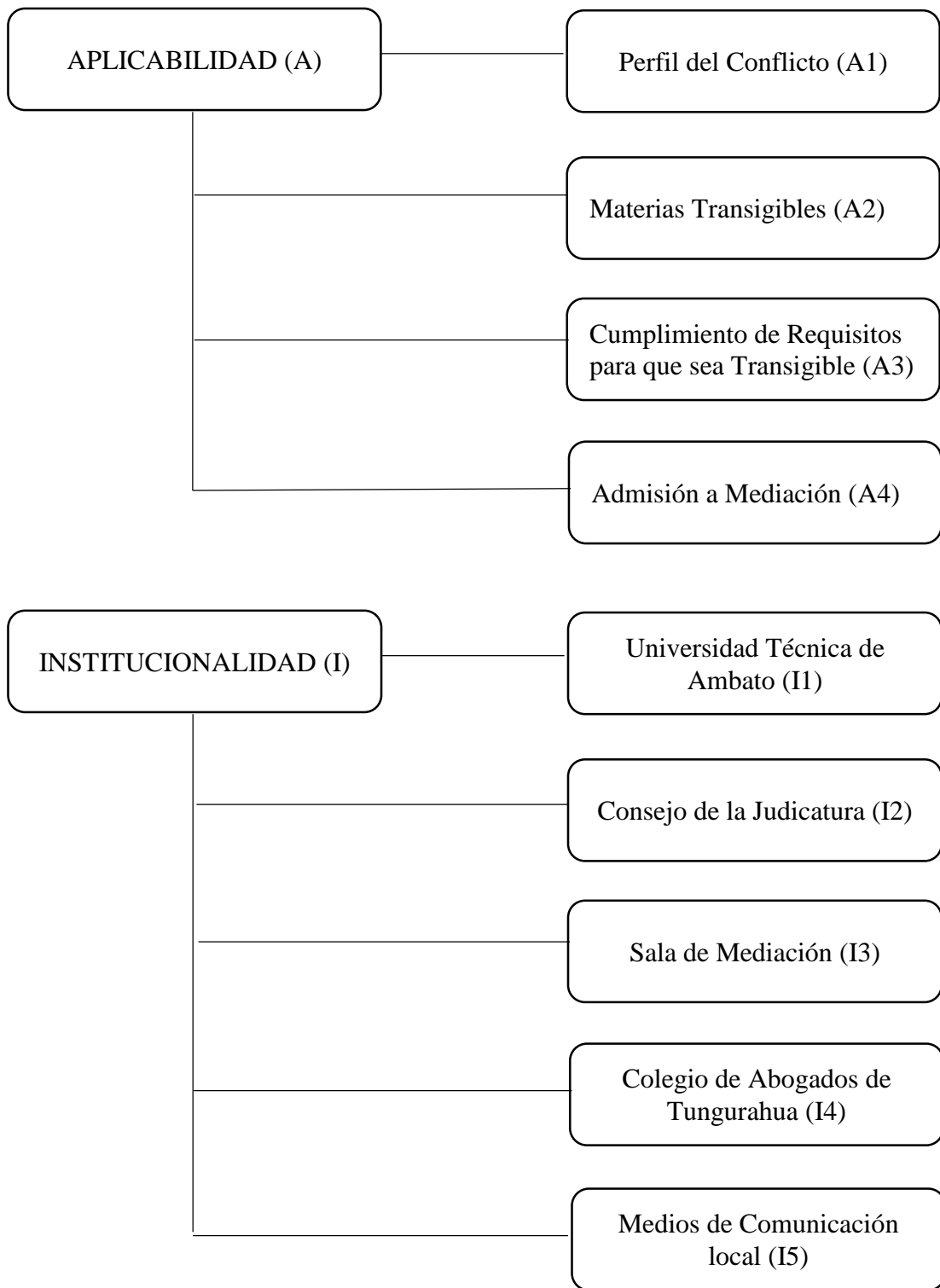
Modelo definitivo para la capacitación sobre el proceso de mediación y su eficiencia como método alternativo de solución de conflictos en procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia a los habitantes del cantón Ambato

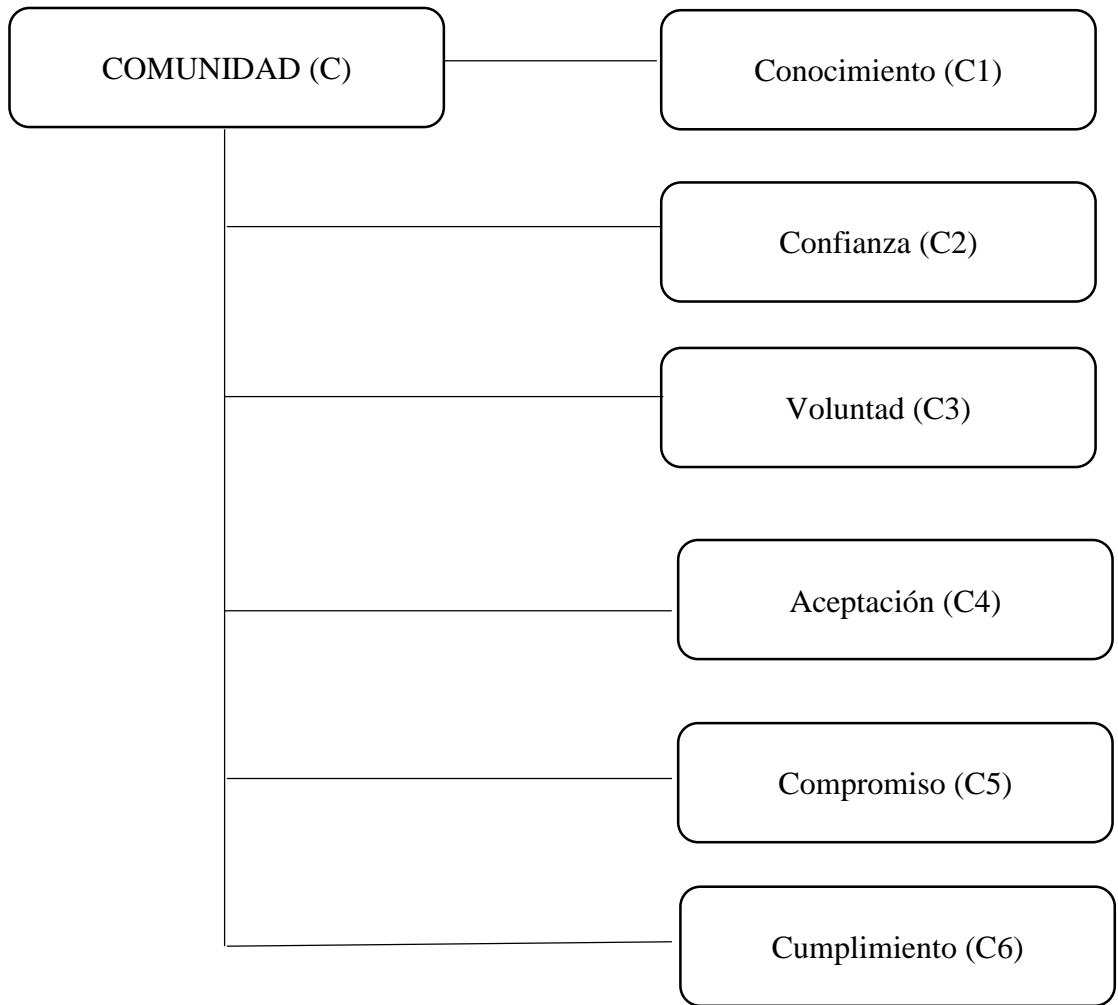
VERSIÓN ARBOL



CRITERIO	INDICADORES		TOTAL
	CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
PERTINENCIA	10	0	10
APLICABILIDAD	5	5	10
INSTITUCIONALIDAD	5	5	10
COMUNIDAD	5	5	10
TOTAL	25	15	40







Modelo definitivo para la capacitación sobre el proceso de mediación y su eficiencia como método alternativo de solución de conflictos en procesos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia a los habitantes del cantón Ambato

VERSIÓN MATRICIAL

CRITERIO	INDICADOR	DEFINICION	VALORACION	EVIDENCIAS
PERTINENCIA	Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Son los mecanismos para solucionar conflictos transigibles enmarcados en una cultura de paz.	Eficiente: Existen procesos dentro de los Centros o Salas de Mediación Ineficiente: No existen procesos dentro de los Centros o Salas de Mediación	Número de Centros o Salas de mediación en la provincia de Tungurahua
	Mediación	La mediación es un método extrajudicial para llegar a una solución pacífica dentro de un conflicto transigible.	Eficiente: Llegan a acuerdos quienes hacen uso de la mediación. Ineficiente: No llegan a acuerdos quienes hacen uso de la mediación.	Número de actas de Mediación firmadas
	Procesos de Mediación	Proceso Directo: Se da cuando el interesado en resolver su conflicto voluntariamente presenta el oficio para someter la resolución de su causa a través de la mediación. Derivación de Causa: Cuando la causa ha sido ingresada por la vía de jurisdicción ordinaria y el juzgador de oficio remitió a la sala de mediación por considerar que el trámite puede ser resuelto a voluntad de las partes.	Eficiente: Número de procesos que ingresaron por proceso directo en relación aquellos que llegaron por derivación de causas. Ineficiente: Número de procesos que ingresaron por derivación de causas frete aquellos que ingresaron por proceso directo.	Estadísticas de procesos ingresados directamente y por derivación.
	Requisitos de un proceso de mediación	Para que una causa se admisible en el centro de mediación es necesario que esta recaiga en una causa y materia	Eficiente: El proceso es en una materia y causa transigible	Número de procesos Admitidos.

		transigible.	Ineficiente: El proceso es en una materia transigible pero la causa no.	
	Facultades del Mediador	El mediador solo guía a la audiencia y permite que avance para no llegar a un conflicto o a su vez no se tenga acuerdos, sin embargo este no puede dirigirse en beneficio de ninguna de las partes.	Eficiente: El mediador consigue arreglo. Ineficiente: El mediador no consigue arreglo.	Encuesta realizada por usuarios en relación a la actuación del mediador.
	Actas de Mediación	Documento mediante el cual las partes se comprometen a cumplir con una obligación.	Eficiente: Cumplimiento de las actas de mediación. Ineficiente: Incumplimiento de las actas de mediación.	Número de Actas cumplidas
	Carácter de las Actas de Mediación	Las actas de mediación tienen el carácter de cumplimiento de resolución en última instancia.	Eficiente: Se sanciona a quien incumple el acta de mediación. Ineficiente: Si no se sanciona a quien incumple el acta de mediación.	Número de Sanciones por incumplimiento.
APLICABILIDAD	Perfil del Conflicto	Para que un conflicto sea considerado para ser resuelto en las salas de mediación este debe ser susceptible de transigir.	Eficiente: Se puede transigir. Ineficiente: No se puede transigir.	Tipos de conflictos admitidos.
	Materias Transigibles	Las materias transigibles son aquellas en que se puede llegar a un acuerdo entre partes y donde no es necesaria la cautela de derechos por parte del Estado.	Eficiente: Casos de Familia, mujer. Niñez y adolescencia. Ineficiente: Casos Penales. O donde intervenga como parte el Estado.	Tipos de materias a las que pertenecen los conflictos ingresados.
	Cumplimiento de Requisitos	Antes de que los usuarios puedan hacer uso de los centros de mediación estos deben cumplir ciertas formalidades conforme lo establece la ley.	Eficiente: Existe voluntad de partes y sea materia transigible. Ineficiente: Cuando no existe voluntad de partes ni la materia sea transigible.	Solicitudes de mediación ingresadas y aprobadas.
	Admisión a mediación	Inicio del proceso para solución de	Eficiente: Se instala	Número de audiencias

		conflictos de manera extrajudicial.	audiencia y existe acuerdo. Ineficiente: No se instala audiencia ni existe acuerdo.	instaladas.
INSTITUCIONALIDAD	Universidad Técnica de Ambato	Institución Académica de educación superior con compromiso social.	Eficiente: Cuando participa activamente con la comunidad a través de programas de capacitación. Ineficiente: Cuando no participa activamente con la comunidad a través de programas de capacitación.	Número de seminarios o capacitaciones gratuitas dirigidas a la comunidad.
	Consejo de la Judicatura	Entidad encargada de resolver litigios cumpliendo la normativa legal.	Eficiente: Admisión de procesos por vía de jurisdicción ordinaria. Ineficiente: No existe despacho de la causa ingresada.	Número de procesos tramitados en un período determinado.
	Sala de mediación	Centro en donde se resuelve conflictos de manera extrajudicial.	Eficiente: Emite acuerdos de mediación. Ineficiente: No emite acuerdos de mediación.	Número de mediadores en la sala de mediación.
	Colegio de Abogados de Tungurahua	Entidad privada que colegia a profesionales de manera que su gremio se vea representado socialmente.	Eficiente: Capacitación continua de abogados. Ineficiente: Capacitación esporádica de abogados.	Número de abogados inscritos en capacitaciones realizadas por la institución.
	Medios de Comunicación	Quienes dan a conocer a la comunidad sobre hechos actuales y vinculan a la misma en capacitaciones comunitarias.	Eficiente: Cuando asisten y cubren las capacitaciones de la comunidad. Ineficiente: Cuando no asisten ni cubren las capacitaciones de la comunidad.	Número de veces que promocionan un evento.
COMUNIDAD	Conocimiento	Saber que existe la mediación y de que manera se aplica.	Eficiente: Cuando conocen de manera amplia sobre la	Encuestas

			mediación. Ineficiente: Cuando no conocen sobre la mediación.	
	Voluntad	Capacidad para hacer o dejar de hacer algo.	Eficiente: Cuando prefieren la mediación para resolver conflictos. Ineficiente: Cuando no prefieren la mediación para resolver conflictos.	Presentación de formularios para mediación
	Aceptación	Voluntad para el cumplimiento de una resolución.	Eficiente: Firma el acta de mediación. Ineficiente: No firma el acta de mediación	Firma de las actas de mediación.
	Cumplimiento	Cuando realizan lo que deben en beneficio propio o ajeno.	Eficiente: Cuando cumple el acta de mediación. Ineficiente: Cuando no cumple el acta de mediación.	Ejecutoria de las actas de mediación

Cuadro No. 27 Versión Matricial

MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE	EVALUACION
DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA PROPUESTA	1.- Esquema de Contenidos	1.-Elaboración de Documento físico 2.-Elaboración de Diapositivas 3.-Elaboracion de esquema de trípticos	Materiales Humanos Institucionales	1 mes	Investigador Representante de la Universidad	Documentos Informes
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	1.- Actas de Convenio	1.- Oficiar a Instituciones para realizar convenios	Humanos	1mes	Técnica de Ambato Representante del Consejo de la Judicatura	Suscripción de Actas
ACUERDO CON DISERTANTES	1.- Propuesta de contenido de la capacitación	1.- Elaboración de documentos 2.-Aceptacion a disertar en capacitación	Materiales Institucionales	15 días	Representante de la Sala de Mediación	Oficios y Certificados
PROMOCION DE LA	1.-	1.- Publicidad en	Materiales	1 mes		Documentos

PROPUESTA	Publicidad	medios de comunicación escrita, prensa y a través de afiches publicitarios				Publicitarios
PREPARACION DE LAS INSTALACIONES EN DONDE SE PODRA EN PRACTICA LA PROPUESTA	1.- Arreglo de Lugar de capacitación	1.- Limpieza 2.- Arreglo 3.- Entregar facilidades para los disertadores	Humanos	15 días		Informes Oficios
EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA	1.- Capacitación	1.-Asistencia de la Comunidad	Materiales Humanos Institucionales	1 mes		Listado de asistencia Encuesta a la Comunidad
TOTAL				5 MESES		

Cuadro No. 28 Modelo Operativo de la Propuesta

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

CRONOGRAMA

N°	MESES CRONOGRAMA	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				COSTO		
		S.1	S.2	S.3	S.4	S.1	S.2	S.3	S.4	S.1	S.2	S.3	S.4	S.1	S.2	S.3	S.4	S.1	S.2	S.3	S.4			
1	DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA PROPUESTA	[Barra]																				\$400,00		
2	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES					[Barra]																\$100,00		
3	ACUERDO CON DISERTANTES									[Barra]												\$0,00		
4	PROMOCION DE LA PROPUESTA											[Barra]												\$200,00
5	PREPARACION DE LAS INSTALACIONES EN DONDE SE PODRA EN PRACTICA LA PROPUESTA															[Barra]						\$100,00		
6	EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA																	[Barra]				\$0,00		
TOTAL																						\$800,00		

Cuadro No. 29 Cronograma

Fuente: Carlos Francisco Ojeda Villa

Elaboración: Carlos Francisco Ojeda Villa

Bibliografía

1. Alcover de la Hera. (2011). La mediación en la resolución de los conflictos. Universidad Rey Juan Carlos Madrid, España.
2. Bush y Folger. (Octubre 2008.). la mediación transformativa: un cambio en la calidad de la interacción en los conflictos familiares. Universidad de Harvard recuperado: <https://revistademediacion.com/wp-content/uploads/2013/06/Revista-Mediacion-02-03 .pdf>
3. Camp, Aprender mediación. (4 de Febrero2003). La fabrica del mediador
4. Sara Cobb.. (2007.). El modelo circular narrativo de sara cobb y sus técnicas. Universidad Complutense de Madrid, universidad de huelva. Recuperado: https://www.google.com.ec/search?q=Sara+Cobb++mediacion&oq=Sara+Cobb++mediacion&gs_l=psy-ab.3..0i22i30kl.255713.265338.0.265635.17.15.0.0.0.0.468.2174.2-4j2jl.7.0....0...1.1.64.psy-ab.. 10.6.1785.. .0j0i8il0i30kl.rLkW-kb27c4
5. Arbitraje, M. y. (2013). Mediación y Arbitraje. El pleno del consejo de la Judicatura. Ecuador.
6. Barrera, E. A. (2007). Mediación intergeneracional y personas. Universidad Pablo de Olavide.
7. Cabanellas. (2010). Conciliación y Mediación. UNAM. México
8. Camacho, J. A. (2001). Jaime Azula Camacho "Principios del proceso de familia 2001 Recuperado: <https://fatima03.files.wordpress.com/2008/12/trabajo-de-tgp.pdf>
9. CARLUCCI, A. K. (s.f). El Proceso Familiar y sus Características. Tendencias del proceso familiar en América Latina. Tribunal de Familia, San José, Costa Rica
10. Cebóla. (2013). Editorial: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. Fecha de la edición:2013. Lugar de la edición: Madrid. España. Colección: Proceso y Derecho. Encuademación: Rústica
11. Código Orgánico de la Función Judicial (2009). Norma: ley s/n status: vigente Publicado: registro oficial. Suplemento 544 fecha: 9 de marzo de 2009. Ecuador
12. Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea nacional. Ecuador: Lexis.

13. Couture, E. (1980). Vocabulario Jurídico. Argentina. Recuperado de: <https://jorgemachicado.blogspot.com/2012/02/ncdj.html>
14. Cueva, E. (2008). Arbitraje y resolución extrajudicial de conflictos.
15. CODIGO-ORGANICO-GENERAL-PROCESOS. Ecuador (18-dic.-2015) Lexis
16. Función Judicial. (12 Octubre 2011). Ecuador. Recuperado: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/component/content/article/63-mediacion-y-cultura-de-paz/357-centros-de-mediacion.html>
17. ECHANIQUE CUEVA, (2011.). Mediación: una alternativa a la solución de conflictos en el Ecuador. Echanique Cueva, Héctor Mesías. Quito Jurídica del Ecuador 2011. recuperado:[http://biblioteca.udla.edu.ec/client/enUS/default/search/detailnonmodal/ent:\\$002f\\$002fSD_ILS\\$002O\\$002fSD_ILS:3179/ada;jsessionid=0D935F9D5483E954171DCF232FFC267B?qu=LEGISLACION%20NACIONAL+ECUATORIANA&ic=true&te=ILS&ps=300](http://biblioteca.udla.edu.ec/client/enUS/default/search/detailnonmodal/ent:$002f$002fSD_ILS$002O$002fSD_ILS:3179/ada;jsessionid=0D935F9D5483E954171DCF232FFC267B?qu=LEGISLACION%20NACIONAL+ECUATORIANA&ic=true&te=ILS&ps=300) codifo(1996). La tarifa legal Ricardo Mendoza Orantes/Recuperado: <https://fatimaO3.files.wordpress.com/2008/12/trabajo-de-tgp.pdf>
18. Freimut, D. (s.f). Ciencias Políticas y Sociales^
19. |. Recuperado: <http://politicasysociologia.ucm.es/>
20. Gestión de Conflictos taller de mediación un enfoque socio afectivo. (2004).
21. Gestoso, R. d. (2006). Mediación Procesos, tácticas y técnicas. Raúl de Diego Vallejo 2010 Editorial: Pirámide tercera edición.
22. Highton & Alvarez. (2013). Mediación para Resolver conflictos. Recuperado: http://www.academia.edu/11210109/Mediacion_Para_Resolver_Conflictos_-_Highton_y_Alvarez
23. M. Carme Boque Torremorell. (2005). tiempo de mediación. Recuperado: https://books.google.com.ec/books?id=KkbS5zlMB6AC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
24. Mediación de Conflictos Familiares. (2003). La Mediación en Conflictos Familiares. Editorial: lumen argentina.
25. Mediación, L. d. (2005). Ley de Arbitraje y Mediación.. Consejo de la Judicatura. Ecuador.

26. Muñoz Y Ramos. (2010). la influencia positiva de la mediación escolar en la mejora de la calidad docente e institucional. España
27. Nacional, C. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Congreso Nacional. Ecuador
28. Ortiz. (1994). Innovación en mediación a través de la intervención narrativa. Desmitificando el principio de neutralidad. Universidad Complutense de Madrid y Universidad de Jaén, España Recuperado: [http://eprints. ucm. es/31389/1/Revista-Mediación-15-4. pdf](http://eprints.ucm.es/31389/1/Revista-Mediación-15-4.pdf)
29. Pérez, G. (2016). Técnicas y Habilidades del Mediador Guadalupe Pertz Recuperado: <https://prezi.com/nwjp47wwce92/tecnicas-y-habilidades-del-mediador/>.
30. Qué es la Justicia. (1999).Lauroba lacasa Recuperado: <http://www.marcialpons.es/libros/mediacion-es-justicia/9788415663355/>
31. Según el Dr. Javier Guaraca Duchi. (30 de enero 2013).La mediación y su relación con el derecho constitucional. Universidad nacional hermilio valdizán. Perú
32. Suares, M. (2002). Conducción de disputas, comunicación y técnicas. Revista el Trama.
33. Tapia, F. D. (1999). Herramientas para Trabajar en mediación. Recuperado: <https://www.casadellibro.com/libro-herramientas-para-trabajar-en-mediacion/9789501287097/664963>
34. Ma. Pilar Mac, Cragh Prujá, María Munné. (2006) Los 10 principios de la cultura de mediación. Ed. GRAO. Barcelona - España.

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES
CARRERA DE DERECHO



ENTREVISTA FUNCIONARIOS DE LA SALA DE MEDIACIÓN DEL
COMPLEJO JUDICIAL

1.-Considera usted que las personas conocen sobre los centros de mediación?

1.- Si

2.-No

Porque. ?

.....

2.- Los operadores de justicia en casos de familia cumplen con la derivación de causas al centro de mediación conforme establece la normativa?

1.- Si

2.-No

Porque. ?

.....

3.-Cuales son los requisitos para acceder a un proceso de mediación?

.....

.....

.....

4.-Cual es el proceso de la mediación?

.....

.....

.....

5.-Al finalizar la mediación cual es la denominación del resultado?

.....

.....

.....

6.-De las causas que ingresan al centro de mediación cuales motivos considera usted que influyen para que solo un 50% (conforme datos del centro de mediación) hayan llegado a audiencia?

.....
.....
.....

7.-Que tan efectivos han sido las resoluciones a las que se han llegado a través de la mediación?

0%	25%	50%	100%
Nunca	Baja	Media	Alta

Porque. ?

.....

8.- De las personas que han optado por la mediación para resolver sus conflictos han quedado satisfechas por la solución a la que han llegado?

0%	25%	50%	100%
Nunca	Baja	Media	Alta

Porque. ?

.....

9.- Cuales son los efectos del incumplimiento de la solución a la que llega en una mediación?

.....
.....
.....

10.- Ha incrementado la utilización del centro de mediación para la solución de conflictos?

0%	25%	50%	100%
Nunca	Baja	Media	Alta

Porque. ?

.....

11.- Por que el nivel de funcionarios en el centro de mediación es reducido?

.....
.....
.....

12.- Considera usted que se debe capacitar a la sociedad para que se priorice la cultura de paz?

1.- Si

2.-No

Porque. ?

.....

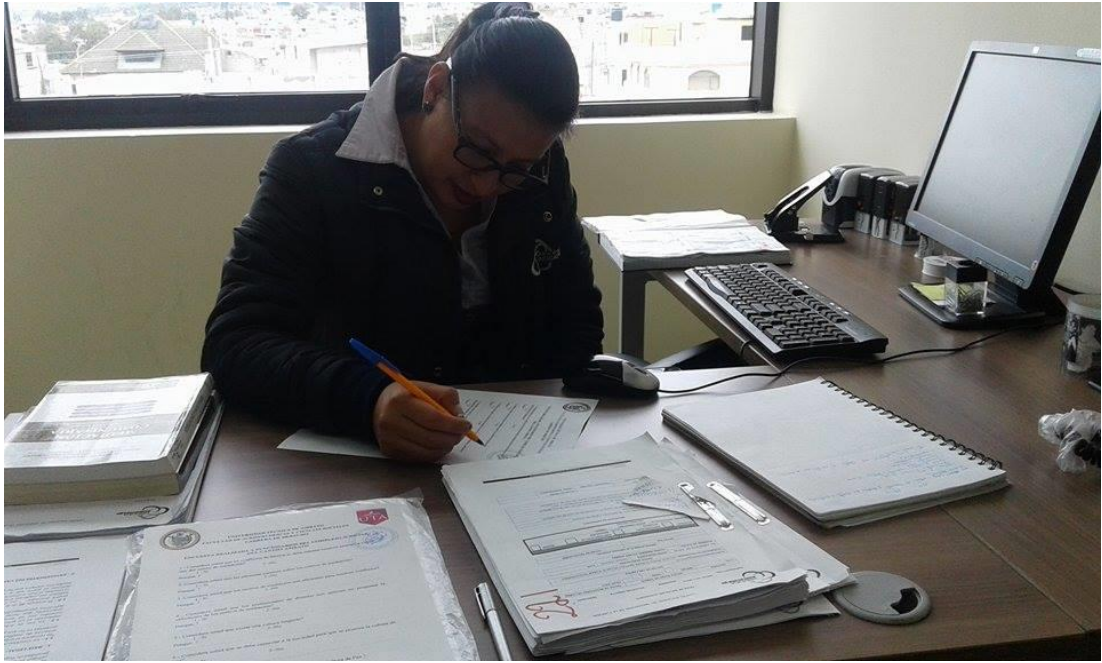
13.-Que alternativas deberíamos aplicar para el mejorar la Cultura de Paz?

.....

EVIDENCIA DE LA INVESTIGACION DE CAMPO









ESTADÍSTICAS QUE PRESENTA LA SALA DE MEDIACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

MEMORANDO DP18-0098-2017

Ambato, 29 de Mayo del 2017

PARA: Doctora Linda Amarcha Ch.
DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DE TUNGURAHUA

DE: Ing. Fabian Ramos
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TUNGURAHUA

ASUNTO: Solicitud de información.

En función a la solicitud del oficio S/N realizada el 25 de Mayo del 2017, suscrito por el Sr. Carlos Francisco Ojeda Villa, a fin de que se remita a esta Dirección Provincial lo solicitado en los numerales 2,3 y 4 del presente oficio, (...)

2.- ¿Cuál es el número de Funcionarios dentro del Complejo Judicial del cantón Ambato? 290 Funcionarios
3.- ¿Cuál es el número de Funcionarios dentro de la Unidad de Medición en Tungurahua? 4 Funcionarios
4.- ¿Cuál es el número de Funcionarios en la sala de Medición en el Complejo Jurídico? 3 Funcionarios

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Fabian Ramos
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TUNGURAHUA



*Recibido
29/05/17
16:00*

Elaborado por	Ing. Carlos Ojeda	<i>[Signature]</i>
---------------	-------------------	--------------------



CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

MEMORANDO N° CMCJ-OMA-3-2017

PARA: Doctora.
Linda Amancha Ch.
DIRECTORA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA.

DE: Ab. Jorge Fernando Leisano Galvez
MEDIADOR COORDINADOR TÉCNICO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA.

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información.

FECHA: Ambato, 01 de julio del 2017.

Con la finalidad de dar cumplimiento al MEMORANDO N° DP18-0362-2017, emitido por la Dra. Linda Amancha Ch. DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TUNGURAHUA, en atención al oficio S/N de fecha 25 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Carlos Francisco Gueda Villa, manifiesto lo siguiente:

De las preguntas propuestas y en la relacionada al Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura.

3.- ¿Cuál es el número de funcionarios dentro de la unidad de mediación en Tungurahua?

El Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura en la provincia de Tungurahua tiene acreditado a dos mediadores coordinadores de oficina de mediación.

4.- ¿Cuál es el número de funcionarios en las salas de mediación del complejo jurídico?

En el Complejo Judicial de Ambato, se encuentra ubicada la oficina de mediación de Ambato que cuenta con un funcionario judicial que es el mediador coordinador.

5.- ¿Cuál es el número de procesos que se han llevado en la sala de mediación en el periodo del año 2016 y cuántos de estos llegaron a un acuerdo?

Adjunto a la presente los datos estadísticos que detallada y ampliada lo solicitado.

Adjunto: Estadísticas

Particular que comunico para los fines pertinentes, me suscribo de usted no sin antes reiterar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Jorge Fernando Leisano Galvez
MEDIADOR COORDINADOR
CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



RECIBIDO 01 JUN 2017
R. J. C. G. J.



Ambato 01 de Junio de 2017

OFICIO: DP18-018-2017-FAT

Doctora,
Linda Amancha Ch.
DIRECTORA PROVINCIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE TUNGURAHUA

De mi consideración

Por medio de la presente reciba un atento y cordial saludo y en atención al Memorando N° DP18-0360-2017 de fecha 29 de Mayo del 2017 y recibido el 30 de mayo de 2017, me permito informar una vez revisado el Sistema Electrónico del Foro de Abogados de Tungurahua, se desprende la siguiente información:

- ✓ Actualmente constan inscritos en el Foro de Abogados de Tungurahua un total de 2438 Abogados.
- ✓ No se puede determinar el número de abogados que ejercen el libre ejercicio en la provincia de Tungurahua, por cuanto no se tiene esa fuente de información en el sistema.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente;

Sr. Enrique Ortiz G.
RESPONSABLE DEL FORO DE ABOGADOS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TUNGURAHUA



RECIBIDO 01 JUNIO 2017
11:40



CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Provincia de Tungurahua

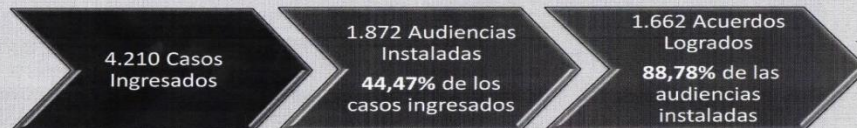
Hacemos de la justicia una práctica diaria



CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Provincia de Tungurahua

RESULTADOS ACUMULADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN Febrero 2014 – Diciembre 2016



Tipo de Ingreso	No. Casos	Instalación de Audiencias		Acuerdos Logrados	
DERIVACIÓN	1.458	529	36,28%	440	83,18%
SOLICITUD DIRECTA	2.730	1.322	48,42%	1.206	91,23%
REMISIÓN EN TRÁNSITO	22	21	95,45%	16	76,19%

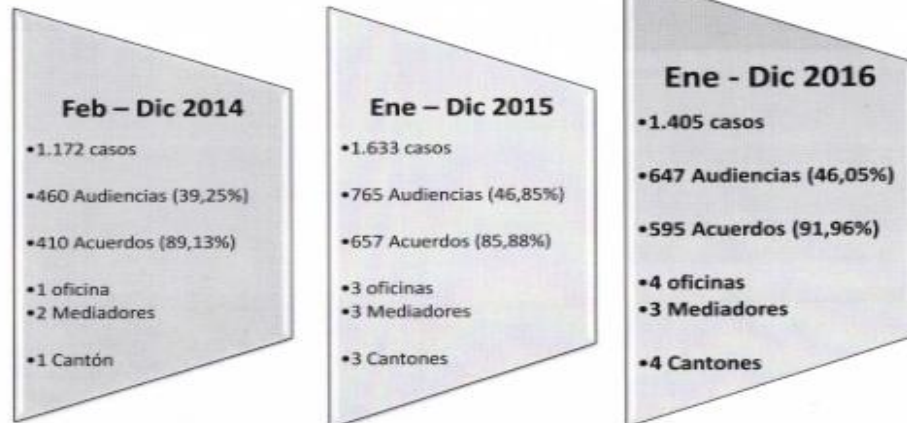
Hacemos de la justicia una práctica diaria



CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Provincia de Tungurahua

Evolución acumulada de la prestación y cobertura del Servicio de Mediación



Hacemos de la justicia una práctica diaria

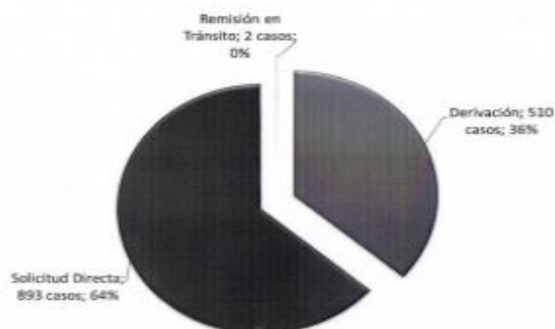


CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Resultados Provincia de Tungurahua

En el período de enero a diciembre de 2016, el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, en sus oficinas de Tungurahua, recibió **1.405 casos** entre solicitudes directas, derivaciones y remisiones en tránsito.

Ingresos por tipo de Casos



Cumplimiento de Metas 2016



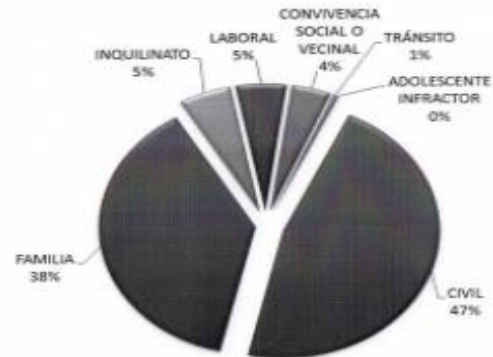
Hacemos de la justicia una práctica diaria



CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Ingreso de Casos por Materia
Enero – Diciembre 2016

Materia	Casos Recibidos
CIVIL	657
FAMILIA	532
LABORAL	74
INQUILINATO	76
CONVIVENCIA SOCIAL O VECINAL	57
TRÁNSITO	8
ADOLESCENTE INFRACTOR	1
Total general	1.405



Hacemos de la justicia una práctica diaria



CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Resultados por Oficina de Mediación
Enero – Diciembre 2016

3 Mediadores
Habilitados

Oficina / Mediador	No. de Casos	No. Audiencias Instaladas	% Audiencias	No. Acuerdos Logrados	% Acuerdos
OFICINA DE MEDIACIÓN AMBATO	643	281	43,70%	241	85,77%
OFICINA DE MEDIACIÓN CASA JUDICIAL PELILEO	421	192	45,61%	190	98,96%
OFICINA DE MEDIACIÓN BAÑOS	241	122	50,62%	121	99,18%
OFICINA DE MEDIACIÓN UNIDAD JUDICIAL DEL CANTÓN QUERO	100	52	52,00%	43	82,69%
Total general	1.405	647	46,05%	595	91,96%

Hacemos de la justicia una práctica diaria

PAPER DE INVESTIGACIÓN

TEMA:

**"LA EFICACIA DE LA MEDIACIÓN EN LOS PROCESOS DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"**

AUTOR:

Carlos Francisco Ojeda Villa

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

**"LA EFICACIA DE LA MEDIACIÓN EN LOS PROCESOS DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"**

Autor: Carlos Francisco Ojeda Villa

Tutora: Dra. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño

Fecha: Ambato, Julio 2017

RESUMEN

El presente proyecto de investigación es importante por tratarse de la eficacia de medidas de solución rápida para resolver controversias entre la sociedad, no siendo así que la resolución de litigios en donde la sentencia de un juez se ha constituido en el medio tradicional de terminación de un proceso, sin optar por otras vías; es decir, no derivan las causas a métodos alternativos para la solución de conflictos como son: la mediación, el arbitraje.

Es por estos casos que han motivado el estudio de esta problemática que se está dando en las unidades judiciales del cantón Ambato, que a pesar que el juez derive la causa los petitorios rechazan la misma y optan seguir el proceso por vía de jurisdicción ordinaria, causando así el congestionamiento de la administración de justicia.

A nivel mundial la mediación se ha convertido en un mecanismo para solucionar conflictos de manera pacífica y en razón de ello estos mecanismos han ido tomando fuerza a través de los años

PALABRAS CLAVES: EFICACIA, MEDIDAS, RESOLVER CONTROVERSIAS, LITIGIOS, TRADICIONAL, CONGESTIONAMIENTO.

SUMARY

The present research project is important because it deals with the effectiveness of quick resolution measures to resolve disputes between the society, although the resolution of disputes in which the judgment of a judge has been constituted in the traditional means of termination of a Process, without opting for other routes; That is, they do not derive the causes to alternative methods for the solution of conflicts as they are: the mediation, the arbitration.

It is for these cases that have motivated the study of this problem that is occurring in the judicial units of the cantón Ambato, that despite the fact that the judge dismisses the case, the petitioners reject the same and choose to follow the process by means of ordinary jurisdiction, causing Thus the congestión of the administration of justice.

At the global level, mediation has become a mechanism for solving conflicts in a peaceful way and because of this, these mechanisms have been gaining strength over the years

KEY WORDS: EFFECTIVENESS, MEASURES, RESOLVING CONTROVERSIES, LITIGATION, TRADITIONAL, CONGESTIONARON.

INTRODUCCIÓN:

La investigación de este trabajo es importante por tratarse de la eficacia de medidas de solución rápida para resolver controversias entre la sociedad, no siendo así que la resolución de litigios en donde la sentencia de un juez se ha constituido en el medio tradicional de terminación de un proceso, sin optar por otras vías; es decir, no derivan las causas a métodos alternativos para la solución de conflictos como son: la mediación, el arbitraje.

Es por estos casos que han motivado el estudio de esta problemática que se está dando en las unidades judiciales del cantón Ambato, que a pesar que el juez derive la causa los petitorios rechazan la misma y optan seguir el proceso por vía de jurisdicción

ordinaria, causando así el congestionamiento de la administración de justicia.

Los métodos alternativos de solución de conflictos han sido creados con la finalidad de dar una mayor rapidez jurídica, ahorro económico y principalmente encontrar una solución a los conflictos que se presentan en la sociedad día tras día, ya que un conflicto resolverlo por la vía de jurisdicción ordinaria es tardía, sin embargo al aplicar el sistema de mediación se podría concluir en un lapso de tiempo muy corto y las dos partes dentro del conflicto serían las beneficiadas ya que se ahorran tiempo y dinero.

La Constitución de la República del Ecuador 2008 nos dice:

Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

En la contratación pública procederá la mediación en derecho, conforme a las condiciones establecidas en la ley. (Art. 190)

Desde el año 1997 se regula la Mediación y el Arbitraje y por último el consejo de la judicatura órgano de gobierno, administración vigilancia y disciplina de la función Judicial según Por el Camino de la Mediación encuentra la solución nos señala en su artículo 17 que: (...) " El arbitraje, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, constituyen una forma de este servicio público, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades" (2013)

La mediación se adapta a las necesidades de las partes y busca satisfacer los intereses de los mismos, desde luego ello implica que ambas partes sedan algo de beneficio al otro.

A nivel mundial la mediación se ha convertido en un mecanismo para solucionar conflictos de manera pacífica y en razón de ello estos mecanismos han ido tomando fuerza a través de los años por ejemplo según el Centro de Seguridad Urbana y

Prevención SC en Estados Unidos se ha ido fortaleciendo programas de mediación ya que según estudios han revelado que el "...85% de las mediaciones resultaron en acuerdos." y que "Los acuerdos se cumplen en 90% de los casos." (2014), por lo que aplicar la mediación se ha convertido en una ayuda para resolver controversias de manera extrajudicial evitando el desgaste de quienes se encuentran involucrados.

Realizando una investigación en el nuestro país Ecuador, donde existe excesivas causas en las unidades judiciales en donde se decidirá la suerte de los procesos a través del correspondiente sorteo dependiendo de la materia sea: constitucional, civil, penal, laboral, etc. se demorará en llegar la justicia debido a los trámites para cumplir con el debido proceso, para poder determinar la solución de cada conflicto y sin afecta a ninguna de las partes.

A través del debido proceso judicial, cada parte debe presentar sus argumentos para encontrar la solución de los hechos, así permitiendo tener un mejor soporte a su caso, el Juez da su dictamine a favor propio, sin importar que la contra parte tenga la verdad aunque no mantenga elementos para probar su teoría de los hechos, ya que cada uno lo que desea es que el Juez falle a su favor, dejando a sana crítica del Juez lo argumentado.

En la actualidad la administración de justicia del Ecuador no logra la agilidad en los procesos, por lo que se debe inculcar que se sometan a mecanismos alternativos de solución de conflictos dando una solución rápida y eficaz.

En el cantón Ambato parroquia la matriz el medio para solucionar conflictos entre los habitantes la única forma que utilizan para la dar solución a estos problemas es el litigio, pues de una observación exploratoria pocos profesionales del derecho hacen uso de los medios alternativo de solución de conflictos, por lo que la prefieren perder estos medios alternativos y pasar mucho tiempo en litigio.

Tal vez el desconocimiento que existe sobre los medios alternativos de solución de conflictos en muchos casos la capacidad de adquirir justicia sea poca o nula, debido a que un proceso es de larga duración, requiere de recursos económicos y no siempre las

partes interesadas de justicia lo poseen, dejando así a las personas agraviadas sin el reparo del daño causado.

De igual manera se puede observar por medio de la investigación que al parecer que el juez deriva los casos a los medios alternativos ya que es su obligación de oficio hacerlo, la población no los acepta, rechazando esta ayuda jurídica y negándose a una resolución sin vulnerar sus derechos rápida y económica todo lo contrario a un litigio, por lo que es indispensable dar a conocer a la ciudadanía que existe medios alternativos de solución de conflictos y así fomentar y culturizar a los habitantes del cantón Ambato con la finalidad de vivir en un ambiente pacífico y no conflictivo.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA: Filosófica

Esta investigación se basa en el paradigma critico-propositivo; parte de la aplicación de una teoría que se ejecuta en la sociedad y se evidencia en la realidad actual por lo que permite realizar una crítica de los hechos y formular una propuesta de manera en que mejore la situación actual.

El paradigma escogido da la ventaja de estar en un esquema en el cual podremos organizar las ideas y permitirnos buscar el inicio de los conflictos sociales y su incidencia en las relaciones mutuas de las personas, pero también centra y condiciona la visión del investigador.

Social

La sociología en el estudio de los conflictos sociales surge de la convivencia de los habitantes, quienes están condicionados a vivir en diversos modos de organización social cada uno en su entorno. Mismo que estudia el desarrollo y evolución, estructura y la función de nuestra sociedad.

Entonces dando a entender que la misma evolución de ser humano permite que haya cambios dentro de la sociedad continuamente y no se mantenga una convivencia estática, dejando de lado las costumbres e intentando obligar a utilizar las normas actuales.

En finales de esta época de grandes transformaciones, las cuales traen consigo importantes cambios y adaptaciones que requieren formas nuevas de manejar y resolver los conflictos.

Dentro de estos grandes cambios está la globalización entendida como proceso que trasciende los grupos, las clases, y las naciones, el prodigio de la globalización implica una nueva categoría: la categoría mundo, entendida como "una visión de mundo" (Ortiz, 1994).

Legal

Esta investigación pretende dar a conocer que la solución de un conflicto no únicamente se lo debería realizar por la vía ordinaria sino que la misma Constitución del Ecuador reconoce que existe un sistema arbitral, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos de manera que el litigio sea suplantado por una cultura de paz.

TÉCNICA

Entrevista

Es un diálogo establecido entre dos o más personas. Esta no se realiza casualmente sino es un diálogo interesado con un acuerdo previo e intereses y expectativas por las partes.

La presente investigación plantea una entrevista dirigida a los funcionarios de la sala de mediación pues al ser ellos quienes se encuentran directamente en el ejercicio de este medio alternativo para resolver los conflictos nos darán pautas para determinar si es eficaz o no la mediación.

Encuesta

La encuesta es un procedimiento que debemos realizar para la recopilación de datos por medio de un cuestionario previamente realizado, el mismo que se realizara dentro de la sociedad que tiene esta problemática con el fin de conocer diferentes estados de

opinión.

Se ha planteado varias encuestas en la presente investigación ya que el investigador considera que cada actor de la sociedad, que para el caso los denominamos unidades de observación tienen diferentes experiencias frente a un mismo hecho ya que cada uno en su rol sea como usuario, profesional del derecho o funcionario público tiene una visión distinta considerando el conocimiento que posee cada uno o la necesidad de utilización en este caso de la sala de mediación.

Realizando las encuestas se puede tener un panorama más claro de lo que sucede socialmente con la aplicación de la mediación como medio para resolver los conflictos.

Plan de Recolección de la Información

La recolección de la información se obtuvo mediante la aplicación de entrevistas y encuestas las mismas que facilitaron la obtención de datos que ayudarán a encontrar una respuesta a la problemática planteada.

Instrumento Cuestionario

"Es la técnica de apoyo en las entrevistas, las encuestas y los test. Un cuestionario consta de varias preguntas que deben ser contestadas de forma concreta y precisa. Esta técnica permite la recolección de información de una forma muy efectiva" (Villalva, 2010, p. 101).

Hernández, Fernández, & Baptista (2010) manifiestan "el instrumento más utilizado para recolectar los datos es el cuestionario" (p.217). El objetivo principal del cuestionario es la obtención de información de grupos en un período de tiempo corto, la confidencialidad de un cuestionario permite responder sin recelo o repercusiones.

Población

Proviene del término latino population y en su uso más habitual se refiere a un grupo formado por personas que viven en un determinado lugar.

Para la realización de la presente investigación se contara con la siguiente población:

Detalle	Población
Habitantes del cantón Ambato	329.856
Abogados (inscritos en el foro de abogados)	2438
Miembros del Complejo Judicial del cantón Ambato	290
Miembros de la Sala de Mediación del Complejo Judicial	2
TOTAL	

Fuente: Carlos Ojeda Elaborado por: Carlos Ojeda

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Debido a que la presente investigación es susceptible de una aplicación de campo el investigador utilizó la técnica de la encuesta y la entrevista, mismas que fueron diseñadas acorde a las unidades de observación planteadas anteriormente por lo que el resultado es el siguiente:

Se aplicó encuesta para las siguientes unidades de observación:

1.-Habitantes del cantón Ambato de cuya población se obtuvo una muestra de 384 2.- Abogados (inscritos en el foro de abogados) de cuya población se obtuvo una muestra de 332; y, 3.- Funcionarios del Complejo Judicial del cantón Ambato de cuya población se obtuvo una muestra de 166.

Mientras que para los funcionarios de la sala de Mediación del Complejo Judicial se aplicó una entrevista.

Una vez que se aplicó las encuestas se realiza la tabulación para establecer tendencias de los resultados obtenidos de manera que se pueda llegar a una a establecer una propuesta que tienda a solucionar el problema planteado en la investigación.

A continuación presenta los resultados obtenidos tanto de las encuestas como de las entrevistas realizadas:

ENCUESTA REALIZADA A LOS HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO

1.-Ha sido usted parte de una contienda legal (juicio)?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 62% de los habitantes ha sido parte de una contienda legal, mientras que el 38% no ha sido parte de una contienda legal en este sector.

Interpretación de resultados: Existe un índice alto de los habitantes de este cantón que han sido parte de una contienda legal en este sector, lo que nos indica que existe un alto índice de conflictos.

2.-Considera usted que los profesionales en derecho induce a que los problemas que conllevan a un juicio se solucione de manera pacífica?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 81% de los habitantes consideran que los profesionales en derecho no inducen a que los problemas que conllevan a un juicio se solucione de manera pacífica, mientras que el 19% considera que si inducen los profesionales de derecho a dar una solución pacífica.

Interpretación de resultados: La mayoría de los habitantes de esta parroquia consideran que el profesional de derecho no induce para dar soluciones pacíficas a los conflictos que se conllevan a juicio.

3.-Conocía usted que antes de iniciar un juicio puede optar por un método alternativo de solución de conflictos?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 74% de los habitantes no conocen acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos, mientras que el 26% tiene un conocimiento básico sobre estas alternativas en este sector.

Interpretación de resultados: Existe un índice alto de los habitantes que desconocen

sobre los métodos alternativos de solución de conflictos en esta parroquia, lo que nos indica que existe un bajo conocimiento sobre estos métodos alternativos entre los habitantes.

4.- Conocía usted que en casos de familia los juzgadores de oficio deben derivar la causa a un centro de mediación de manera que se resuelva el conflicto de manera pacífica?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 0% de los habitantes conocían que los operadores de justicia derivaban de oficio las causas a la sala de mediación.

Interpretación de resultados: Los usuarios de justicia desconocen que los operadores de justicia deben derivar las causas a los centros de mediación.

5.-Al conocer sobre los métodos alternativos de solución de conflictos como la mediación haría uso de ésta antes de llegar a un proceso judicial?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 72% de los habitantes harían uso de los métodos alternativos si tuviesen la información correcta sobre ellos en la parroquia Matriz del cantón Ambato, mientras que el 28% no harían uso de estas medidas por el desconocimiento y falta de información sobre las mismas.

Interpretación de resultados: Existe un índice alto de los habitantes que harían uso de los métodos alternativos de solución de conflictos si tuvieran conocimiento sobre ellas.

6.- Conoce usted que actualmente el Complejo Judicial del cantón Ambato cuenta con una sala de mediación a la cual puede acudir de forma gratuita?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 78% de los habitantes desconocen que actualmente el complejo judicial cuenta con una sala de mediación, mientras que el 22% conoce sobre ella pero no tiene la suficiente información.

Interpretación de resultados: Un índice alto de habitantes del cantón Ambato desconoce sobre la sala de Mediación en el complejo judicial.

ENCUESTA REALIZADA A ABOGADOS

(Inscritos en el foro de abogados)

1.- Usted como profesional de derecho inducen a sus clientes a que los problemas que conllevan a un juicio se solucionen de manera pacífica?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 83% de los Abogados inscritos en el foro no inducen a sus clientes a que los conflictos que conllevan a un juicio lo solucionen pacíficamente, mientras que el 17% si lo hace ya que ponen en práctica como profesionales ser conciliadores.

Interpretación de resultados: El índice de profesionales del Derecho que no inducen a sus clientes a dar soluciones pacíficas a su conflicto es alto y esto se debe a la concepción de que si sus clientes los buscaron es porque no pudieron solucionar sus conflictos por acuerdo de voluntades.

2.- Considera usted que es efectivo el acuerdo al que se llega en un centro de mediación?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 100% de los Abogados inscritos en el foro no consideran efectivo el acuerdo que se llega en un centro de mediación.

Interpretación de resultados: Todos coinciden que los acuerdos que se lleguen a dar en los centros de mediación no son efectivos ya que no puede existir coerción es solo por voluntad de partes.

3.- A sus clientes quienes poseen problemas de familia les propone que hagan uso de los métodos alternativos de solución de conflictos?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 83% de profesionales del derecho no proponen que como son problemas familiares lleguen a una solución pacíficamente, mientras que el 17% si proponen que lleguen a una solución pacífica.

Interpretación de resultados: es muy bajo el índice de profesionales que viendo que es un conflicto familiar puedan llegar a un acuerdo pacífico ya que debemos incitar que el núcleo familiar permanezca siempre unido.

4.-A ingresado con alguna causa a la sala de mediación que existe en el Complejo Judicial?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 98% de los Abogados inscritos en el foro no han ingresado una causa a la sala de mediación en la parroquia Matriz del cantón Ambato, mientras que el 2% si lo ha hecho poniendo así en práctica ser conciliadores.

Interpretación de resultados: es muy bajo el índice de causas que ingresan los profesionales del Derecho reflejando así su cultura litigante.

5.- Considera usted que la cultura de la sociedad es litigante?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 50% de los Abogados inscritos en el foro considera que la cultura de la sociedad es litigante en la parroquia, mientras que el 50% considera que en la sociedad no hay cultura litigante.

Interpretación de resultado: Existe una igualdad en cuanto a las respuestas de esta pregunta y esto se debe a que la cultura puede no ser tan litigante como se supone sin embargo al considerar que cada parte tiene la razón sobre un hecho hace que no se pongan de acuerdo para solucionar sus conflictos de manera pacífica pero ello no quiere decir que exista una cultura litigante.

6.- Considera usted que se debe capacitar a la sociedad para que se priorice la cultura de paz?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 100% de los Abogados inscritos en el foro consideran que debe haber una capacitación adecuada para para que se priorice la cultura de paz.

Interpretación de resultados: Están de acuerdo que se priorice la cultura de paz para ello debería haber capacitaciones o mayor información para que la cultura de paz sea priorizada entre los habitantes y así llegar a una solución de un conflicto de manera pacífica adicionando a esto que es necesario enseñar a dar un poco para beneficiarnos todos.

7.-Usted cuantas veces de forma voluntaria ha acudido al Centro de Mediación con su cliente antes de seguir el juicio por la forma de Justicia Ordinaria?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 98% siendo el índice Nunca, de los Abogados inscritos en el foro no han acudido al centro de mediación de forma voluntaria con su cliente antes de seguir un juicio ordinario, mientras que el 2% siendo el índice Bajo lo ha hecho.

Interpretación de resultados: Se puede evidenciar claramente que los Abogados inscritos en el foro de los mismos no hacen uso de la sala de mediación de una forma voluntario con sus clientes.

8.-Que alternativas deberíamos aplicar para el mejorar la Cultura de Paz?

En cuanto al desarrollo de esta pregunta se la hizo abierta en razón a conocer un criterio general que debería aplicarse para generar una cultura de paz en la sociedad y frente a esto se pudo llegar a la siguiente conclusión.

9.- Un punto muy relevante de la encuesta realizada fue que están de acuerdo con el hecho que debería existir mayor información e incluso capacitaciones para el conocimiento de los métodos alternativos de solución de conflicto y su proceso, para así poder conllevar y tener una Cultura de Paz.

ENCUESTA REALIZADA A FUNCIONARIOS DEL COMPLEJO JUDICIAL DEL CANTÓN AMBATO

1.- Considera usted que en conflictos de familia se debe intentar resolver primero a través uso del centro de mediación?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 59% de los funcionarios consideran que los conflictos de familia se debe intentar resolver primero a través uso del centro de mediación mientras que un 41% que no.

Interpretación de resultados: Esto se debe a que la mayoría de funcionarios establecen que en muchas de las causas de familia una vez que se inicia con la audiencia en la fase conciliatoria llegan a un acuerdo y se termina el proceso algo que puede considerarse como un desgaste judicial y pérdida de tiempo para quien desea solucionar su conflicto de manera pacífica.

2.-Considera usted que las personas conocen sobre los centros de mediación? Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 40% de los funcionarios consideran que si se conoce sobre la mediación mientras que un 60% que no.

Interpretación de resultados: La mayoría considera que no se conoce el proceso como tal de la mediación que si saben que existe la mediación pero no saben cómo aplicarlo y de qué manera beneficia en la resolución de conflictos este método alternativo.

3.-Considera usted que los centros de mediación son eficientes para resolver conflictos?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: un 50% establece que los centros de mediación son eficientes para resolver conflictos mientras que el otro 50% que no.

Interpretación de resultados: Esta pregunta puede considerársela controversial ya que el centro de mediación puede actuar de la manera más efectiva, sin embargo esto puede

verse no reflejado ya que para un buen desarrollo depende de la voluntad de las partes que se someten a resolver sus conflictos a través de este mecanismo.

4.- Considera usted que los profesionales de derecho son quienes no proponen la utilización de los centros de mediación?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: un 90% de funcionarios establece que los profesionales de derecho son quienes no proponen la utilización de los centros de mediación mientras que un 10% dicen que los profesionales de derecho si proponen a sus clientes la utilización de este método alternativo.

Interpretación de resultados: Aquí se pone en énfasis la idea que el abogado es netamente litigante y que en función a ello, éste obvia proponer la aplicación de un método alternativo para solucionar conflictos transigibles ya que a criterio popular si este usa la mediación se queda sin trabajo o sus ingresos se reducen abismalmente.

5.- Considera usted que existe una cultura litigante?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: un 90% de funcionarios considera que existe una cultura litigante mientras que un 10% establece que no.

Interpretación de resultados: Este resultado se da debido a que se considera que quien está al frente del conflicto es quien mantiene la cultura litigante y es por ello los resultados de un alto índice de procesos ingresados en la función judicial y es por esto que se interpreta que existe una cultura litigante en la población del cantón Ambato.

6.- Considera usted que se debe capacitar a la sociedad para que se priorice la cultura de paz?

Análisis de datos: De acuerdo a los datos adquiridos tenemos que: el 100% de funcionarios consideran que debe capacitarse a la sociedad para que se priorice la

cultura de paz.

Interpretación de resultados: Consideran que es necesaria la capacitación no solo de la existencia de la mediación si no de los beneficios el proceso y de cómo acceder a ésta manera extrajudicial para resolver problemas evitando gastos innecesarios y el litigio en donde las partes se consideran como rivales y la pugna de una ganar versus perder.

7.-Que alternativas deberíamos aplicar para el mejorar la Cultura de Paz.?

Los funcionarios coincidieron en que es necesario capacitar a la sociedad no solo en cuanto al mecanismo sino también al proceso en sí y a una concientización de que no siempre estamos en la razón y que en ocasiones toca ceder para que todos ganen.

BIBLIOGRAFÍA

1. Alcover de la Hera. (2011).
2. BushyFolger.(s.f).
3. Camp, Aprender mediación. (2003).
4. Sara Cobb.. (s.f.).
5. Arbitraje, M. y. (2013). Mediación y Arbitraje.
6. Barrera, E. A. (2007). Mediación intergeneracional y personas . Camacho, J. A. (2001). Principios del proceso de familia .
7. CARLUCCI, A. K. (s.f). El Proceso Familiar y sus Características.
8. Cebóla. (2013).
9. Código Orgánico de la Función Judicial. (2009).
10. Constitución de la República del Ecuador. (2008). Ecuador: Lexis.
11. Couture, E. (1980). Vocabulario Jurídico. Argentina.
12. Cueva, E. (2008).
13. Diego Benavides. (2006).
14. ECHANIQUE CUEVA, 2011. (s.f).
15. familia, C. d. (1996). La tarifa legal Ricardo Mendoza Orantes.
16. Freimut, D. (s.f). Ciencias Politicas y Sociales.
17. Gestión de Conflictos taller de mediación un enfoque socio afectivo. (2004).

18. Gestoso, R. d. (2006). Mediación Procesos, tácticas y técnicas.
19. Highton & Álvarez. (s.f).
20. Highton & Álvarez. (2013).
21. M. Carme Boque Torremorell. (2005).
22. Mediación de Conflictos Familiares, (s.f).
23. Mediación, L. d. (2005). Ley de Arbitraje y Mediación
24. Muñoz Y Ramos. (2010).
25. Nacional, C. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia.
26. Ortiz. (1994).
27. Pérez, G. (2016). Técnicas y Habilidades del Mediador.
28. Pérez, G. R. (1972). Literatura del Ecuador.
29. Qué es la Justicia. (1999).
30. Rodríguez. (2012).
31. Según el Dr. Javier Guaraca Duchí. (s.f).
32. Tapia, F. D. (1999). Herramientas para Trabajar en mediación.
33. tradicional-lineal, M (s.f). Modelo de Harvard - Fisher.